

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18-2024-EO-L-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL
PROYECTO “AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y
SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE
SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE
MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2435598.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.

RUC N° : 20103795631

Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto.

Teléfono : (065)-253500 Anexo 1348

Correo electrónico : mchero@elor.com.pe, lasanchez@elor.com.pe, jyoung@elor.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2435598.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 7 718 971.91 (siete millones setecientos dieciocho mil novecientos setenta y uno con 91/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2024.

<i>Valor Referencial (VR)</i>	<i>Límite Inferior</i>		<i>Límite Superior</i>	
	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>
<i>S/ 7 718 971.91</i>	<i>S/ 6 947 074.72</i>	<i>S/ 5 887 351.46</i>	<i>S/ 8 490 869.10</i>	<i>S/ 7 195 651.78</i>

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Aprobado mediante N° GA-01875-2024, de fecha 20.09.2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia General N° G-112-2024, de fecha 26.03.2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **doscientos setenta (270) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad.
Recoger en	:	Departamento de Logística.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 Soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Soles. Digital: S/ 10.00 Soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (**firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales**). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N.º 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N.º 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N.º 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N.º 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N.º 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N.º 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N.º 7).**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

- **En cualquier extremo de la oferta, no deberá señalarse aspectos y/o condiciones alternativas y/o ambiguas y/o contradictorias que no permita asegurar la certeza y validez de la oferta, caso contrario, ésta se considera NO ADMITIDA.**
- **La presentación de documentación/información falsa (la falsedad de un documento puede plasmarse de dos maneras: la primera de ellas supone que el documento cuestionado no haya sido expedido por su emisor, mientras que la segunda implica que aun cuando el documento haya sido válidamente expedido, éste haya sido posteriormente adulterado en su contenido) y/o inexacta (se refiere a aquellas manifestaciones o informaciones proporcionadas por los administrados que constituyan una forma de falseamiento de la realidad, es decir que contengan datos discordantes con el plano fáctico y que no se ajusten a la verdad) acarreará la descalificación del postor, además de la denuncia para el inicio del procedimiento sancionador respectivo (Resoluciones 1261-2013-TC-S3 y 1938-2014-TC-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado, Opinión 050-2010/DTN del OSCE).**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁷.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de

⁷ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
 - o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
 - p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en*

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- t) Minuta de constitución vigente y actualizada, de corresponder.
- u) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Augusto Freyre Nro. 1168, Iquitos - Maynas – Loreto.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original a solicitud del contratista, quien deberá solicitarlo formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. La Entidad debe otorgar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de constituido el fideicomiso.

El otorgamiento de la Entidad al Contratista del adelanto directo, lo hará conforme lo señala el Reglamento (RLCE), artículo 181° numeral 181.2 y 181.3 que señala “Cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 184 y 185” del RLCE.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5.3. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, a solicitud del contratista una vez iniciado el plazo de ejecución contractual conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

El otorgamiento de la Entidad al Contratista del adelanto de materiales e insumos, lo hará conforme lo señala el Reglamento (RLCE), artículo 181° numeral 181.3 que señala "Cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 184 y 185" del RLCE.

Además, el artículo 184° numeral 184.5 señala "Cuando el contratista solicite, además del adelanto directo, adelanto para materiales e insumos, dicho monto es transferido al patrimonio fideicometido.

Conforme lo establecido en el Reglamento (RLCE), artículo 184° numeral 184.6 que señala que en caso se solicite la entrega de adelanto de materiales e insumos, se considera lo dispuesto en el artículo 182 del RLCE para su solicitud.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto para materiales e insumos en un plazo de seis (6) días calendarios siguientes al inicio del plazo de ejecución contractual (art. 182.1 del RLCE); previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

La entrega del adelanto para materiales e insumos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de presentada formalmente la solicitud por escrito y contados a partir del día siguiente de constituido el fideicomiso, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos de acuerdo al numeral 182.3 del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

Para la adquisición de los suministros de los materiales para obra, se deberá tener presente los TDT (tabla de datos técnicos) las cuales fueron correctamente llenadas y presentadas en la oferta técnica económica por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada mes por el supervisor y el contratista según el artículo N°194 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones y las cuales serán verificadas y aprobadas por la supervisión.

El contenido de la valorización deberá estar acorde al formato PGPO-001-F002 (Valorización mensual) y complementado por el formato PGA-007-F001 (Documentación Requerida Para Trámite

De Pago De Bienes, Servicios y Obras) y otras actualizaciones realizadas por el Sistema integrado de Gestión, las cuales serán comunicados por la Entidad a la CONTRATISTA.

VALORIZACIONES MENSUALES

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente con El contratista y el Supervisor, y son presentados a la Entidad, dentro de los plazos contemplados en el contrato.

El Plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil, del mes siguiente al de la valorización, de no entregar el contratista la valorización en el plazo establecido se considerará como ejecución del mes, cero.

Una vez aprobado por el Inspector o Supervisor, las valorizaciones mensuales se presentarán a Electro Oriente S.A, en tres (3) ejemplares (dos originales y una copia) en forma impresa debidamente foliadas y en CD, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, por el Inspector o Supervisión y su respectiva factura.

En caso de discrepancias en la formulación, aprobación o valorización de los metrados según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida de acuerdo al artículo 196º del reglamento.

Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o Inspector o de la Entidad en forma escrita.

Este Estado Final de Cuentas de la obra, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados y adicionales si hubiera.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados y adicionales si hubiera.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.
- Presentará todas las valorizaciones obtenidas durante la ejecución de la obra.

La liquidación final deberá estar sujeto a los plazos establecidos en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁴. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO: RESUMEN DE OBRA- REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191
SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE
HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES,
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	5
2. FINALIDAD PÚBLICA.....	5
3. ANTECEDENTES	5
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	6
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	7
6. DESCRIPCIÓN DEL AREA DE LA OBRA	7
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO	13
8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	16
9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	16
11. PRESUPUESTO DE OBRA.....	17
12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	17
13. FORMULA DE REAJUSTE.....	17
14. DECLARATORIA DE VIABILIDAD	18
15. PLAN DE TRABAJO	18
16. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	18
17. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS.....	18
18. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL	18
18.1. De la Empresa Contratista	18
18.2. Personal Requerido para la ejecución de Obras (Requisitos mínimos) ...	19
19. NORMAS TECNICAS LEGALES.....	24
20. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.....	25
21. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	28
22. SUPERVISOR DE OBRA.....	29
23. CUADERNO DE OBRA DIGITAL	29
24. OCURRENCIA.....	30
25. CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO	30
26. ADELANTO DIRECTO	31
27. ADELANTO DE MATERIALES	31

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

28. COMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION.....	32
29. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.....	32
30. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.....	32
31. TIPO DE GARANTIA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD.....	32
32. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	33
33. CORTES DE ENERGIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.....	33
1. SUBCONTRATACION.....	35
2. PERIODO DE MOVILIZACION.....	35
3. SEGUROS.....	35
4. APROBACION DEL EXPEDIENTE DE INGENIERIA DE DETALLE.....	36
5. ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES.....	36
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	37
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	38
8. ERRORES Y CONTRADICCIONES.....	40
9. DIVERSOS.....	40
10. PAGO A LA SUPERVISION EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.....	47
11. MODIFICACION DE PRECIOS.....	47
12. MEDICION DE LAS OBRAS.....	47
13. VALORIZACIONES.....	47
14. ORDENES DE PAGO.....	49
15. RECEPCION DE OBRA.....	49
16. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.....	50
17. PENALIDADES APLICABLES.....	50
18. COBROS DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.....	55
19. CONFIDENCIALIDAD.....	55
20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	55
21. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.....	55
22. ANEXOS.....	55

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	01	JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	25/07/2013			

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la ejecución de la Obra **"Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín"**, con código único de inversiones 2435598.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto **"Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres , Departamento San Martín"**, en adelante EL PROYECTO, tiene como objetivo el mejoramiento, ampliación y suministro de energía eléctrica en forma confiable para 2078 abonados de 10 subestaciones de distribución eléctrica ubicados 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, ofreciendo así nuevas oportunidades de desarrollo a la zona del proyecto.

3. ANTECEDENTES

Con fecha 02 de diciembre de 2021, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N.º 117-2021-EO-L-1, convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín"

Con fecha 14 de febrero de 2022, Electro Oriente S.A. y el representante común del Consorcio RUBELEC., suscriben contrato G-11-2022, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín", en adelante EL PROYECTO por el monto de S/ 149 846,40, con un plazo de 120 días calendarios.

Con fecha 07 de abril de 2022, Electro Oriente S.A. y el Consorcio RUBELEC, firman el acta de inicio del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico de EL PROYECTO.

Con fecha 10 de mayo de 2022, mediante carta N° 021-2022-CONRUB, el consorcio RUBELEC ha remitido a Electro Oriente el entregable N° 1 de EL PROYECTO.

Con fecha 07 de junio de 2022, mediante carta N° 028-2022-CONRUB, el consorcio RUBELEC ha remitido a Electro Oriente el entregable N° 2 de EL PROYECTO.

Con fecha 03 de agosto de 2022, mediante carta GP-469-2022, Electro Oriente remite al consorcio RUBELEC, conformidad del entregable N° 1, de EL PROYECTO.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante carta GP-719-2022, Electro Oriente remite al consorcio RUBELEC, conformidad del entregable N° 2, de EL PROYECTO.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante carta N° 085-2022-CONRUB, el consorcio RUBELEC ha remitido a Electro Oriente el entregable N° 3 de EL PROYECTO

Con fecha 07 de febrero de 2023, mediante carta GP-80-2023, Electro Oriente remite al consorcio RUBELEC, conformidad del entregable N° 3, de EL PROYECTO.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Con fecha 03 de marzo de 2023, mediante carta N° 030-2023-CONRUB, el consorcio RUBELEC ha remitido a Electro Oriente el entregable N° 4 de EL PROYECTO

Con fecha 20 de marzo de 2023, mediante carta GP-207-2023, Electro Oriente remite al consorcio RUBELEC, conformidad del entregable N° 4, de EL PROYECTO.

Con fecha 27 de febrero de 2024, mediante Informe Técnico GSP-0115-2024, la Jefatura del Departamento de Proyectos y Obras, da la conformidad a la Expediente Técnico de EL PROYECTO, con código único de inversiones 2435598; con un Valor Referencial determinado al mes de enero del 2024 ascendente a la suma de S/ 8 853 532,10 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 10/100 soles), el mismo que está constituido por la adquisición de suministros de materiales, montaje electromecánico, transporte, gastos generales, utilidades, IGV y supervisión de obra; con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Con fecha 01 de marzo de 2024, mediante memorándum GP-0239-2024, la Gerencia de Proyectos, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de EL PROYECTO.

Con fecha 06 de marzo de 2024, mediante documento GE-0370-2024, la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 2 535 362.52 (dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 52/100 Soles), que estará considerado en el presupuesto 2024, el mismo que está constituido por la adquisición de suministros de materiales, montaje electromecánico, transporte, gastos generales, utilidades, IGV y supervisión de obra.

Con fecha 06 de marzo de 2024, mediante documento GE-0371-2024, la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 318 169.58 (seis millones trescientos dieciocho mil ciento sesenta y nueve con 58/100 Soles), que estará considerado en el presupuesto 2025, el mismo que está constituido por la adquisición de suministros de materiales, montaje electromecánico, transporte, gastos generales, utilidades, IGV y supervisión de obra.

Con fecha 25 de marzo de 2024, mediante memorándum GSP-556-2024, el jefe del departamento de proyectos y obras comunica a la Sub Gerencia de legal, la conformidad otorgada al expediente técnico de EL PROYECTO, solicitando el trámite respectivo para la aprobación mediante la correspondiente Resolución de Gerencia General.

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, mediante Resolución de Gerencia General N.º G-112-2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín" con código único de inversiones 2435598, cuyo monto de inversión de la obra al mes de enero del 2024 asciende a S/ 8 853 532,10 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 10/100 soles), el mismo que está constituido por la adquisición de suministros de materiales, montaje electromecánico, transporte, gastos generales, utilidades, IGV y supervisión de obra con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Definir los alcances y condiciones técnicas para la contratación de la empresa encargada de la ejecución de la obra del proyecto "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín".

▪ **Objetivo Específico:**

Mejorar y ampliar las redes primarias, subestaciones de distribución, redes secundarias y alumbrado público, en forma óptima, para su implementación, a fin de suministrar energía eléctrica a los habitantes de los sectores beneficiarios, en forma continua y eficiente de tal manera que se mejore la calidad del servicio y confiable cumpliendo con los estándares según la Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico (NTCSE), dar cumplimiento al código Nacional de electricidad 2011 y a la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

Estos requerimientos técnicos mínimos tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicas para la contratación de la empresa encargada de la ejecución de obra de EL PROYECTO.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

DESCRIPCIÓN:

La ejecución de las obras se desarrollará de acuerdo a los alcances y especificaciones técnicas, indicadas en el estudio definitivo de la obra descrita, los mismos que se encuentran aprobados por la Entidad, mediante Resolución de Gerencia General N° G-112-2024 de fecha 26.03.2024.

ALCANCES:

La ejecución de la obra comprende:

- Elaboración de la ingeniería de detalle del replanteo de obra realizado.
- Suministro de materiales.
- Montaje electromecánico.
- Desmontaje electromecánico.
- Transporte y almacenamiento de equipos y materiales.
- Pruebas eléctricas.
- Recepción de obra.
- Puesta en servicio.
- Liquidación de obra.

Es necesario tener en cuenta los procedimientos de la gestión de calidad de Electro Oriente S.A, que incluyen formatos para presentación y para la liquidación del contrato y otros, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

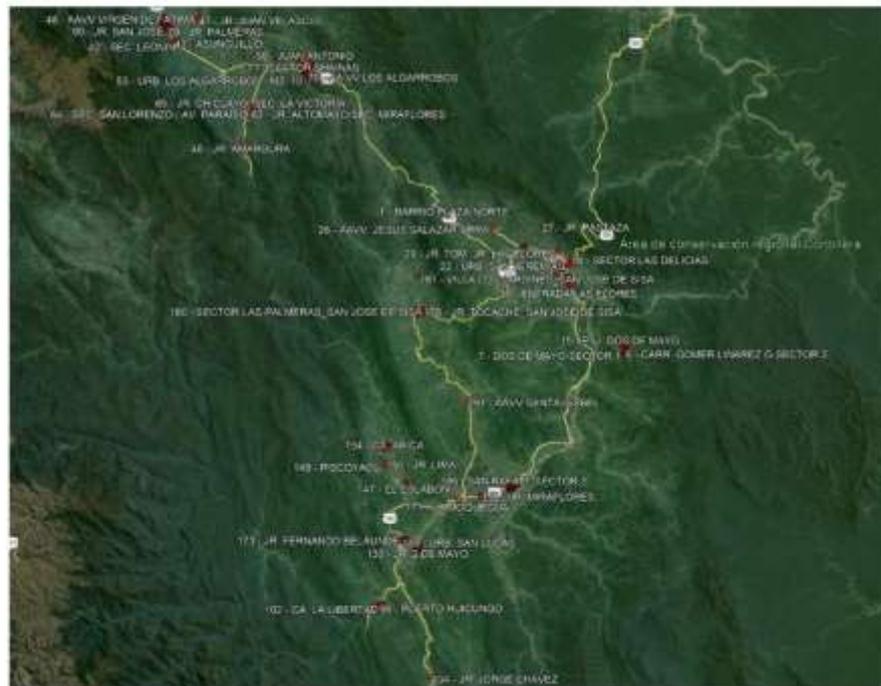
6. DESCRIPCIÓN DEL AREA DE LA OBRA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área del proyecto se encuentra en 191 sectores del distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín. Veamos Figura N° 01.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Figura N° 01.



		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Nº LOC	LOCALIDADES	DISTRITO	PROVINCIA	VIVIENDAS SEGÚN ESTUDIO DEF.
1.00	BARRIO PLAZA NORTE	TABALOSOS	LAMAS	6.00
2.00	PSJ. ALFONSO UGARTE (COSTADO CHANCADORA)	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	19.00
3.00	JR. MANUEL VASQUEZ, JR. RAMON GIL	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	2.00
4.00	URB. SAN JEREMIAS (BRISAS DE VENECIA)	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	181.00
5.00	PSJE. JAIME SANCHEZ	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	22.00
6.00	SECTOR LA MURALLITA	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	41.00
7.00	ENTRADA LAS FLORES	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	9.00
8.00	CASERIO 3 DE OCTUBRE	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	38.00
9.00	PSJ. LA UNION_CP SANTA ROSA DE CUMBAZA	TARAPOTO	SAN MARTIN	3.00
10.00	PASAJE 6 DE SETIEMBRE	TARAPOTO	SAN MARTIN	11.00
11.00	CARR. GOMER LINAREZ G-SECTOR 1	SAUCE	SAN MARTIN	2.00
12.00	CARR. GOMER LINAREZ G-SECTOR 2	SAUCE	SAN MARTIN	5.00
13.00	DOS DE MAYO-SECTOR 1	SAUCE	SAN MARTIN	2.00
14.00	DOS DE MAYO-SECTOR 2	SAUCE	SAN MARTIN	5.00
15.00	DOS DE MAYO-SECTOR 3	SAUCE	SAN MARTIN	3.00
16.00	JR. 10 DE AGOSTO	SAUCE	SAN MARTIN	6.00
17.00	JR. HUALLAGA-JR. LAMAS	SAUCE	SAN MARTIN	3.00
18.00	PROL. JORGE CHAVEZ	SAUCE	SAN MARTIN	8.00
19.00	PROL. JR. SAN MARTIN	SAUCE	SAN MARTIN	8.00
20.00	PROLG. ARNULFO GARCIA	SAUCE	SAN MARTIN	4.00
21.00	PSJ. DOS DE MAYO	SAUCE	SAN MARTIN	1.00
22.00	PROLONG LAMAS	SAUCE	SAN MARTIN	19.00
23.00	SECTOR SHAHUISA	CACATACHI	SAN MARTIN	8.00
24.00	JR. SAN MARTIN CD.10	CACATACHI	SAN MARTIN	6.00
25.00	JR. PASTAZA	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	SAN MARTIN	2.00
26.00	JR. IBERIA	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	59.00
27.00	SEC. BARRIO CHINO	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	1.00
28.00	SEC. JUAN VELASCO/ SEC. LAS FLORES	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	1.00
29.00	SEC. LOS OLIVOS JR. AYACUCHO	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	6.00
30.00	SEC. LESCANO / JR. LOS CEDROS	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	31.00
31.00	JR. TUPAC AMARU	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	107.00
32.00	JR. PALMERAS	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	40.00
33.00	JR. JUNIN	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	20.00
34.00	PSJ. MAGISTERIAL	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	21.00
35.00	JR. JUAN VELASCO Y JR. MICAELA BASTIDAS	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	109.00
36.00	JR. MICAELA BASTIDAS / JR. JUNIN	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	19.00
37.00	JR. RICARDO PALMA	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	30.00
38.00	JR. SAN CARLOS Y RICARDO PALMA	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	20.00
39.00	JR. IQUITOS - PSJ SAN VICENTE	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	54.00
40.00	JR. LA PARADA	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	23.00
41.00	LOS HOYOS	SEGUNDA JERUSALEN	RIOJA	11.00

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Nº LOC	LOCALIDADES	DISTRITO	PROVINCIA	VIVIENDAS SEGUN ESTUDIO DEF.
42.00	SEC. LEONIN	SEGUNDA JERUSALEN	RIOJA	5.00
43.00	AV. VISION DIVINA	SEGUNDA JERUSALEN	RIOJA	5.00
44.00	JR. JUAN VELASCO	YURACYACU	RIOJA	2.00
45.00	JUAN ANTONIO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	19.00
46.00	SEC. CALLE N°3	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	5.00
47.00	URB. LOS ALGARROBOS - MZ. 10	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	5.00
48.00	URB. LOS ALGARROBOS MZ. 31	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	2.00
49.00	URB. LOS ALGARROBOS MZ. 15 (ERA MZ. 7)	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	7.00
50.00	URBANIZACION LOS ALGARROBOS - RAMOS TRIGOSO DALIPH	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	1.00
51.00	SALIDA CARR. A YANTALO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	236.00
52.00	URB. VALLE VERDE	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	217.00
53.00	ASOC. PRO VIVIENDA ALTO MAYO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	13.00
54.00	SECTOR BAJADA DOÑE	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	3.00
55.00	AA.VV. LOS ALGARROBOS	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	6.00
56.00	PSJE. S.N. JR. EL DORADO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	5.00
57.00	JR. URIARTE SEC. MIRAFLORES	SORITOR	MOYOBAMBA	1.00
58.00	JR. ALTOMAYO SEC. MIRAFLORES	SORITOR	MOYOBAMBA	1.00
59.00	SEC. SAN LORENZO / AV. PARAISO	SORITOR	MOYOBAMBA	3.00
60.00	HUICUNGO	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	7.00
61.00	HUICUNGO CA. MORON	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	4.00
62.00	HUICUNGO/ JR. 2 DE MAYO 2	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	3.00
63.00	CA. ALFONSO UGARTE	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	5.00
64.00	JR. MARONA	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	1.00
65.00	JR. MAGDALENA	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	6.00
66.00	HUICUNGO 3	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	2.00
67.00	MIGUEL SEMINARIO /BARRIO LA VICTORIA	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	8.00
68.00	HUICUNGO 5	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	5.00
69.00	HUICUNGO 6	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	22.00
70.00	HUICUNGO 7	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	7.00
71.00	HUICUNGO 8	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	15.00
72.00	CA. TACNA	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	10.00
73.00	URB. SAN LUCAS	JUANJUI	MARISCAL CACERES	16.00
74.00	JR. TRIUNFO / BARRIO LA VICTORIA	JUANJUI	MARISCAL CACERES	9.00
75.00	JR. PIMENTEL / BARRIO LA VICTORIA	JUANJUI	MARISCAL CACERES	7.00
76.00	BARRIO LA VICTORIA/CA. EULALIA GARCIA	JUANJUI	MARISCAL CACERES	5.00
77.00	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO / BARRIO LA VICTORIA	JUANJUI	MARISCAL CACERES	3.00

Página 10 de 56

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Nº LOC	LOCALIDADES	DISTRITO	PROVINCIA	VIVIENDAS SEGÚN ESTUDIO DEF.
78.00	CARRET. VILLA PRADO / BARRIO LA VICTORIA	JUANJUI	MARISCAL CACERES	1.00
79.00	JR. TRIUNFO	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	5.00
80.00	JR. 2 DE MAYO	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	4.00
81.00	JR. SAN MARTIN	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	2.00
82.00	JR. GIPSON GOMES 2	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	1.00
83.00	JR. GIPSON GOMES 3	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	19.00
84.00	JR. MARISCAL CASTILLA	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	7.00
85.00	JR. GIPSON GOMES 6	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	33.00
86.00	JR. GIPSON GOMES / JR. ANTONIO RAIMONDI	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	7.00
87.00	JR. GIPSON GOMES 7	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	22.00
88.00	JR. LEONCIO PRADO	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	24.00
89.00	JR. MIGUEL GRAU	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	2.00
90.00	JR. MIGUEL GRAU 2	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	3.00
91.00	JR. RAIMONDI	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	2.00
92.00	EL ESLABON	EL ESLABON	HUALLAGA	7.00
93.00	EL ESLABON 2	EL ESLABON	HUALLAGA	1.00
94.00	PISCOYACU	PISCOYACU	HUALLAGA	4.00
95.00	JR. LIMA	PISCOYACU	HUALLAGA	1.00
96.00	CA. RIOJA	SAPOSOA	HUALLAGA	7.00
97.00	CA. CHORRILLOS	SAPOSOA	HUALLAGA	6.00
98.00	JR. SOLEDAD	SAPOSOA	HUALLAGA	14.00
99.00	CA. ARICA	SAPOSOA	HUALLAGA	1.00
100.00	JR. 2 DE NOVIEMBRE	SAPOSOA	HUALLAGA	31.00
101.00	CARR. SACANCHE	SAPOSOA	HUALLAGA	7.00
102.00	SAPOSOA	SAPOSOA	HUALLAGA	2.00
103.00	JR. AMAZONAS	SAPOSOA	HUALLAGA	6.00
104.00	JR. MIRAFLORES	BELLAVISTA	BELLAVISTA	3.00
105.00	JR. BOLOGNESI/JR. AVIACION	BELLAVISTA	BELLAVISTA	4.00
106.00	C. LA LIBERTAD 2	BELLAVISTA	BELLAVISTA	5.00
107.00	C. LA LIBERTAD 3	BELLAVISTA	BELLAVISTA	10.00
108.00	EL PORVENIR	BELLAVISTA	BELLAVISTA	9.00
109.00	C. JOSE OLAYA	BELLAVISTA	BELLAVISTA	2.00
110.00	JR. COMERCIO	BELLAVISTA	BELLAVISTA	9.00
111.00	C. BOLOGNESI	BELLAVISTA	BELLAVISTA	5.00
112.00	LA LIBERTAD	BELLAVISTA	BELLAVISTA	8.00
113.00	SAN RAFAEL 2	SAN RAFAEL	BELLAVISTA	19.00
114.00	SAN RAFAEL 3	SAN RAFAEL	BELLAVISTA	11.00
115.00	JR. VISTA ALEGRE	JUANJUI	MARISCAL CACERES	3.00
116.00	PROLONG. LAMAS_SAN JOSE DE SISA	SAN JOSÉ DE SISA	EL DORADO	12.00

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Nº LOC	LOCALIDADES	DISTRITO	PROVINCIA	VIVIENDAS SEGÚN ESTUDIO DEF.
117.00	VILLA LOS JARDINES_ SAN JOSE DE SISA	SAN JOSÉ DE SISA	EL DORADO	55.00
118.00	ENTRADA A SECTOR HUAJA_ SAN JOSE DE SISA	SAN JOSÉ DE SISA	EL DORADO	11.00
119.00	CASERIO TANGARANA_ SAN JOSE DE SISA	SAN JOSÉ DE SISA	EL DORADO	4.00
120.00	AAVV SANTA ISABEL	SAN PABLO	BELLAVISTA	52.00

CONDICIONES CLIMÁTICAS.

Las condiciones climatológicas, según los datos reportados por SENAMHI para la zona son las siguientes:

Temperatura Máxima Anual	:	32 °C
Temperatura Media Anual	:	27 °C
Temperatura Mínima Anual	:	20 °C
Precipitación media anual (mm)	:	1 000 a 1 500
Latitud del área del proyecto (msnm)	:	330-900

Hay días extremadamente calurosos donde la temperatura alcanza los 40.4 °C, y días friolentos donde la temperatura llega a los 10 °C.

Fuente: SENAMHI.

MEDIOS DE TRANSPORTE.

Vía Terrestre:

Las vías de comunicación con que se cuenta hacia el ámbito de intervención del proyecto están representadas por cierto número de carreteras, caminos y trochas a lo largo del territorio; siendo las más transitadas:

- Lima-Chiclayo-Olmos-Bagua-Rioja: 1309,9 km por las carreteras Panamericana Norte y Fernando Belaunde Terry o Marginal de la Selva.
- Lima-Huánuco-Tingo María – Tocache - Juanjuí – Tarapoto – Moyobamba - Rioja: 1155 km por las carreteras Central y Fernando Belaunde Terry o Marginal de la Selva.
- Lima-Pacasmayo-Cajamarca-Balsas-Leimebamba-desvío a Chachapoyas-Pedro Ruiz: 1412 km por las carreteras Panamericana Norte y Fernando Belaunde Terry.

Desde la ciudad de Bellavista, inician carreteras a las diferentes capitales distritales de las diferentes provincias y podemos indicar las siguientes rutas y distancias.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Cuadro n° 2
Distancia Interprovincial (Km.)

Ítem.	Rioja	Moyobamba
Nueva Cajamarca	28 km	45 km

Fuente: Estudio definitivo

Cuadro n° 3
Tiempos (Horas y minutos)

Ítem.	Rioja	Moyobamba
Bellavista	45 minutos	55 minutos

Fuente: Estudio definitivo

Via Aérea:

- Vuelos regulares desde Lima (1 hora) y desde Iquitos (45 minutos) a la ciudad de Tarapoto. Se ofrece servicio de aerotaxis en la región.

POBLACIÓN Y NÚMERO DE VIVIENDAS.

Cuadro n.º 4: Relación de Conexiones en BT beneficiadas

Nº	Proyecto	Cantidad de Lotes abonados	Población Beneficiada
1	*Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín*.	2078	8312

Fuente: Estudio definitivo

SERVICIOS Y FACILIDADES DE ALOJAMIENTO.

La zona del Proyecto cuenta con todos los servicios de alojamiento, hospedajes, hostales, hoteles y accesos a comunicaciones (Internet 4G).

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

Las actividades a desarrollar en la Obra, se presentan en la relación de los apartados de su contenido en el expediente técnico, tales como:

PARTE 0 – FICHA TÉCNICA -RESUMEN EJECUTIVO

Ficha técnica
Resumen Ejecutivo
Anexos

PARTE I – REDES PRIMARIAS

Volumen I – Memoria Descriptiva
Volumen II – Especificaciones Técnicas

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Volumen III – Metrado y Valor Referencial
Volumen IV – Planos
Volumen V – Cálculos Justificativos
Volumen VI – Estudio Geológico y Geotécnico
Volumen VII – Estudio de Coordinación y Protección

PARTE II – REDES SECUNDARIAS

Volumen I – Memoria Descriptiva
Volumen II – Especificaciones Técnicas
Volumen III – Metrado y Valor Referencial
Volumen IV – Planos
Volumen V – Cálculos Justificativos

PARTE III– ESTUDIO AMBIENTAL

Resolución de Aprobación
Declaración de Impacto Ambiental

PARTE IV– ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

CIRA
Expediente CIRA

PARTE IV– GESTION DE RIESGOS

Gestión de Riesgos
Anexos

ALCANCES DE LA OBRA:

El proyecto comprende el mejoramiento, ampliación y diseño para la remodelación de redes primarias áreas trifásicas, con conductores desnudos de aluminio AAAC y autoportante aleación aluminio, y redes secundarias en 380/220 V con conductores autoportantes; de 21 subestaciones de la ciudad de Bellavista, distrito de Bellavista, provincia de Bellavista, en el departamento de San Martín.

El proyecto está conformado por la implementación de las siguientes instalaciones eléctricas.

a) REDES PRIMARIAS.

Las redes primarias proyectadas tendrán las siguientes características:

Sistema	:	Trifásica en 10-22.9 kV y 22,9kV
Tensión nominal	:	10 kV y 22,9 kV
Conductor de fase	:	Aleación aluminio AAAC, desnudo 35 mm ² .
Estructuras	:	Poste de C.A.C. de 13/300, 13/400, 15m/400, 15m/500 daN

Las redes primarias serán aéreas y tendrán los siguientes alcances:

- Suministro y montaje de 01 poste C.A.C. (inc. Perilla) de 13/300 daN.
- Suministro y montaje de 02 postes C.A.C. (inc. Perilla) de 13/400 daN.
- Suministro y montaje de 21 postes C.A.C. (inc. Perilla) de 15/400 daN.
- Suministro y montaje de 40 postes C.A.C. (inc. Perilla) de 15/500 daN.
- Suministro y montaje de 9,98 km de conductor de aleación de aluminio AAAC de 35 mm².

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

- Suministro y montaje de 3 Transformador de Distribución Trifásico de 50 kVA, 22.9 / 0,40-0,23 kV, con sus respectivos tableros de distribución y medición y equipos de protección.
- Suministro y montaje de 1 Transformador de Distribución Trifásico de 100 kVA, 22.9 / 0,40-0,23 kV, con sus respectivos tableros de distribución y medición y equipos de protección.
- Suministro y montaje de 1 Transformador de Distribución Trifásico de 75 kVA, 10-22.9 / 0,40-0,23 kV, con sus respectivos tableros de distribución y medición y equipos de protección.
- Suministro y montaje de 5 Transformador de Distribución Trifásico de 100 kVA, 10-22.9 / 0,40-0,23 kV, con sus respectivos tableros de distribución y medición y equipos de protección.
- Suministro y montaje de 24 retenidas según expediente técnico
- Suministro y montaje de 48 puestas a tierra según expediente técnico
- Cumplir con las Distancias Mínimas de Seguridad de las redes primarias.
- Cumplir con la caída de tensión de acuerdo a la norma (< 5%).

b) REDES SECUNDARIAS

Las redes secundarias a ejecutar tienen las siguientes características:

Tensión nominal del sistema	:	380/220V.
Sistema	:	Trifásico con neutro corrido Multiterrado.
Distribución (S.P.)	:	Trifásico, 4 conductores (tres fases vivas y un Neutro)
Distribución (A.P.)	:	Monofásico, conductor (conductor de alumbrado Público + retorno por el neutro de S.P.)
Conductores	:	Autoportantes AAAC aislado con neutro forrado 3x50+16+NA35mm ² ; 3x25+16+NA25mm ² ; 3x35+16+NA25mm ² ; 3x16+16+NA25mm ² .
Postes	:	De C.A.C. de 8/200 daN (inc. perilla), 8/300 daN (inc. perilla) y 11/300 daN (inc. perilla)
Puesta a tierra	:	Electrodo de cobre de 16mm. Ø x 2,40m. de long. Conductor de Cu recocido cableado de 16mm ² , TB. Caja de Registro de concreto 0,5x0,5x0,3 m.

Las redes secundarias serán aéreas y tendrán los siguientes alcances:

- Suministro y montaje de postes de concreto armado centrifugado con las siguientes cantidades: 608 postes de 8/200, 485 postes de 8/300 y 5 postes de 11/300.
- Suministro y montaje de 1,12 km de conductor AAAC 3x50+16+NA35mm².
- Suministro y montaje de 22,55 km de conductor AAAC 3x35+16+NA25mm².
- Suministro y montaje de 9,42 km de conductor AAAC 3x25+16+NA25mm².
- Suministro y montaje de 0,47 km de conductor AAAC 3x16+NA25mm²
- Suministro y montaje de 694 equipos completos de iluminación y lámpara LED de 50W.
- Suministro y montaje de 362 retenidas según expediente técnico.
- Suministro y montaje de 258 puestas a tierra según expediente técnico.
- Suministro y montaje de accesorios de fijación, ferretería y demás componentes.
- Cumplir con las Distancias Mínimas de Seguridad de las redes secundarias.
- Cumplir con la caída de tensión de acuerdo a la norma (< 5%).

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

c) ALUMBRADO PÚBLICO

Se ha proyectado la instalación de Alumbrado Público con lámparas LED, de las siguientes características:

- Tensión de servicio : 220 V -1Ø.
- Frecuencia : 60 Hz.
- Pastorales : Parabólicos, diseñados con tubos de A°G°.
- Lámparas : LED de 50 W, 220 V, 60 Hz.
- Conductores : Conductor de Cu recocido, tipo N2XY, bipolar, 2x2,5 mm².
- Conectores : Tipo bimetálicos de Cu/Al., tipo perforación.
- Ferreterías : De A°G° en caliente.

d) DEL DESMONTAJE

El presente proyecto incluye el desmontaje de redes eléctricas, principalmente el desmontaje de las subestaciones de distribución que se encuentran en mal estado o que por el aumento de la demanda de energía eléctrica se necesita instalar un transformador de mayor capacidad.

- e) Replanteo Topográfico e Ingeniería de Detalle de las Redes Primarias y Subestaciones de Distribución.
- f) El suministro del total de materiales para la ejecución del proyecto, tales como: postes, conductores, aisladores, ferretería, retenidas, puestas a tierra, equipos de protección, transformadores, tableros de distribución y todos los accesorios.
- g) El Montaje de postes, ferretería y accesorios, instalación de retenidas y puestas a tierra, tendido y flechado de conductores, montaje de transformadores en subestaciones e instalación de tableros de distribución.
- h) Pintado y/o codificación de numeración de postes, simbología eléctrica de riesgo eléctrico y puesta a tierra.
- i) Pruebas eléctricas y puestas en servicio.
- j) Liquidación de Obra.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en Mano.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El plazo total de ejecución de la obra será de 270 días calendario y el plazo de la liquidación del contrato estará enmarcado dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

11. PRESUPUESTO DE OBRA

El costo total del proyecto "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín", a marzo 2024, es de S/ 8 853 532,10 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 10/100 soles) incluido el IGV; el mismo que está constituido por la adquisición de suministros, montaje electromecánico, desmontaje electromecánico, transporte de materiales a obra, gastos generales y utilidades tal como se detalla en el cuadro adjunto.

PROYECTO : "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

DEPARTAMENTO : SAN MARTÍN

Exo-24

ITEM	DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/.
A	SUMINISTROS DE MATERIALES	S/ 1,096,830.22	S/ 2,193,217.08	S/ 3,290,048.20
B	MONTAJE ELECTROMECANICO	S/ 262,983.29	S/ 1,151,275.22	S/ 1,414,258.51
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	S/ 82,396.33	S/ 216,150.76	S/ 298,547.09
D	DESMONTAJE DE REDES	S/ 4,147.38		S/ 4,147.38
E	COSTO DIRECTO (C.D.)	S/ 1,446,357.22	S/ 3,560,643.96	S/ 5,007,001.18
F	GASTOS GENERALES (22.843957222759% C.D.)	S/ 327,557.90	S/ 806,382.85	S/ 1,133,940.35
G	GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS (21.8220088097% C.D.)	S/ 312,737.44	S/ 769,897.41	S/ 1,082,634.85
H	GASTOS GENERALES FIJOS INDIRECTOS (1.03467521287883% C.D.)	S/ 14,820.80	S/ 36,485.04	S/ 51,305.50
O	UTILIDADES (8% C.D.)	S/ 115,708.58	S/ 284,551.52	S/ 400,560.09
H	SUB-TOTAL SIN I.G.V. (S/.)	S/ 1,889,625.70	S/ 4,651,877.93	S/ 6,541,503.62
I	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IOV (18%)	S/ 340,132.27	S/ 837,338.03	S/ 1,177,470.29
J	COSTO TOTAL (Incluye I.G.V.) S/.	S/ 2,229,757.97	S/ 5,489,215.96	S/ 7,718,973.93
K	SUPERVISIÓN			S/ 980,351.41
L	CONTROL CONCURRENTE (2% de J)			S/ 154,208.78
M	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Incluye I.G.V.) S/.			S/ 8,853,532.10

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La ejecución la obra será financiada por recursos propios de Electro Oriente S.A.

13. FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Página 17 de 56

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Las fórmulas de reajuste se han establecido en el expediente técnico.

14. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

La Unidad Formuladora de Electro Oriente S.A. – UF ELOR otorga la viabilidad el 28.12.2018, así también el código único de inversiones del proyecto es el 2435598.

15. PLAN DE TRABAJO

El consultor presentara en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al inicio del presente servicio, un plan de trabajo adjuntando su cronograma en MS- Project o programa similar, que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades (trabajos de campo y gabinete).
- Riesgos advertidos.
- Implementación de equipos de bioseguridad contra la Covid-19 al personal del Consultor.

16. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Para el desarrollo de la Obra, Electro Oriente S.A. dispone de la siguiente información:

Para Todos los Postores

- Los presentes Términos de Referencia.
- Expediente Técnico.

Para el Postor Ganador

- Expediente Técnico.
- Procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad de Electro Oriente S.A.
- Procedimientos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Oriente S.A.

17. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS

La simbología eléctrica será según lo indicada por las Normas emitidas por la DGE/MEM.

Unidades: Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú

- Los Planos serán presentados en formatos A1 y en las escalas 1 :1000 y excepcionalmente en escala 1 :2000, previa aprobación de la Entidad
- En principio, no se aceptarán planos originales o copias reducidas; sin embargo, cuando se trate de la entrega de varias copias, algunas de ellas podrian ser presentada en versión reducida siempre y cuando la Entidad lo apruebe; para este fin los planos contarán con escalas gráficas.

18. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

18.1. De la Empresa Contratista

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

El proveedor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – Capítulo de Ejecutores de Obras, con capacidad técnica y solvencia económica, y capacidad máxima de contratación disponible que le permita contratar la ejecución de la presente obra.

Experiencia en Obras Similares

Requisitos.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a sistema de distribución enunciadas a continuación:

- Ampliaciones y/o mejoramiento y/o creación, de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias.
- Pequeños Sistemas Eléctricos o,
- Remodelación de redes primarias y secundarias o,
- Sistemas eléctricos rurales o,
- Líneas y/o redes primarias o,
- Redes secundarias o,
- Alumbrado Público y/o conexiones domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias.

Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA POR CIENTO (40 %).
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SESENTA POR CIENTO (60 %).

18.2. Personal Requerido para la ejecución de Obras (Requisitos mínimos)

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de Cuatro (4) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. La que acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

		<p>Los Cuatro (4) años de experiencia en proyectos iguales y/o similares exigidos, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargo de: Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Residente de Obra.</p>
Ing. especialista en redes primarias	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de Tres (03) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La que se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>de Los tres (3) años de experiencia en proyectos iguales y/o similares exigidos, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargo de: Ingeniero Asistente de Residente, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Asistente de Supervisión, Ingeniero Supervisor Adjunto, Ingeniero Asistente de Inspección, Ingeniero Inspector Adjunto, Ingeniero Residente Adjunto, Ingeniero Asistente de Residente, Ingeniero especialista en obras, ingeniero especialista en proyectos.</p>
Ing. especialista en redes secundarias	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de Tres (03) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La que se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la</p>

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

		<p>fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>de Los tres (3) años de experiencia en proyectos iguales y/o similares exigidos, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargo de: Ingeniero Asistente de Residente, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Asistente de Supervisión, Ingeniero Supervisor Adjunto, Ingeniero Asistente de Inspección, Ingeniero Inspector Adjunto, Ingeniero Residente Adjunto, Ingeniero Asistente de Residente, Ingeniero especialista en obras, ingeniero especialista en proyectos.</p>
Ingeniero de Seguridad e Higiene ocupacional	Profesional en Ingeniería	<p>Con una experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en obras eléctricas y otras, que se computa desde la colegiatura. La que se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Con una experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en obras en general, que se computa desde la colegiatura. La que se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Los dos (2) años de experiencia mínima en obras eléctricas y otras, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor</p>

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

		<p>de Seguridad e Higiene Ocupacional u otro similar.</p> <p>Los dos (2) años de experiencia mínima en obras en general, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional u otro similar.</p>
--	--	--

Plantel Profesional Complementario.		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Asistente de obra	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de Dos (2) años de ejercicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La que se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>La experiencia mínima en obras similares al objeto de la convocatoria, no contemplando experiencia alguna en la misma obra convocada, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Ingeniero Asistente de Residente.</p>
Ing. Asistente de Seguridad e Higiene ocupacional	Profesional en ingeniería	<p>Con una experiencia mínima de Dos (2) años de ejercicio profesional en obras eléctricas y otros, que se computa desde la colegiatura. La que se acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Con una experiencia mínima de Uno (1) años de ejercicio profesional en obras en general, que se computa desde la colegiatura. La que se</p>

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

		<p>acreditará adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>El (1) año de experiencia mínima en obras eléctricas y otros, no contemplando experiencia alguna en la misma obra convocada, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Asistente de Seguridad e Higiene ocupacional.</p> <p>El (1) año de experiencia mínima en obras en general, no contemplando experiencia alguna en la misma obra convocada, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos de: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Asistente de Seguridad e Higiene ocupacional.</p>
--	--	---

Nota. La colegiatura y habilitación de los profesionales se presentará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO.

El contratista deberá implementar:

- Alquiler de una (01) oficina en obra (incluye agua y luz).
- Alquiler de una (01) casa almacén (incluye agua y luz).

Con mobiliario y equipamiento de prevención COVID - 19, computadoras, impresora, útiles de oficina – acorde lo considerado en los gastos generales del expediente técnico.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Una vez ganado el proceso de selección, asimismo en la etapa de perfeccionamiento del contrato deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico que garantice la correcta ejecución de la obra:

Nº	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta rural 4x4 de 135 HP.	Und.	1
2	Camión plataforma 4x2, 122 HP, 8 Tn	Und.	1
3	Compresor neumático, perforador y barrenos (incluye explosivos, fulminantes y mechas)	Und.	1
4	Caballete alzabobina	Und	2
5	Cable guía	Und.	2
6	Caja de herramientas	Und.	2
7	Equipo de comunicación	Und.	8
8	Equipo de estación total y accesorios (Incluye GPS)	Und.	1
9	Escalera	Und.	6
10	Freno hidráulico 3 Ton.	Und.	1
11	Medidor de aislamiento eléctrico	Und.	1
12	Medidor de resistencia de puesta a tierra	Und.	1
13	Motosierra	Und	3
14	Poleas	Und.	20
15	Tirfor 3 ton.	Und.	3
16	Pluma de izaje	Und.	1
17	Winche de 3 Ton.	Und.	1
18	Teodolito	Und.	1

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

19. NORMAS TECNICAS LEGALES

En este acápite se consignará el marco técnico legal que regula la ejecución de la obra, tales como:

- Código Nacional de Electricidad Suministro – 2011.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006.
- Norma EC.20 Redes de Alumbrado Público.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

- Decreto Ley N° 25844. Ley de concesiones eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM. Reglamento de la Ley de concesiones eléctricas.
- Norma DGE "Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución.
- R.M. N° 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- D.S. N° 020-2007-EM- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- D.S. N° 040-2001-EM-Base Metodológica para la Aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución.
- Normas INDECOPI.
- Normas de Control Interno aprobadas por Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006 – CG.
- Décimo Primera disposición complementaria Transitoria del Decreto Supremo 018-2016-EM.
- Resolución de Condiciones Climatológicas del área del Proyecto deben ser sustentadas con información climatológica proporcionada por el SENAMHI.
- Compendio de Normas Técnicas y Normas de Regulación del Subsector Eléctrico.
- RM N.º 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Ley N° 26842 del 15/07/1997 - Ley General de Salud
- Ley N° 29783 del 26/07/2011 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Civil.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD, alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del decreto legislativo N° 1486.
- Decreto de Urgencia N° 116-2009 y normas complementarias y modificaciones.
- Normas Internacionales IEC, ANSI-IEEE; VDE, REA y DIN.
- Normas Técnicas de Control emitida por Contraloría General de la República.
- Condiciones Climatológicas del área del Proyecto deben ser sustentadas con información climatológica proporcionada por el SENAMHI.
- Otras normas, procedimientos, directivas, aplicables a ejecución de obras.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud - SCTR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en el presente resumen de obra y requerimiento técnico mínimo.

20. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Para la ejecución de la obra se basará sobre el expediente técnico aprobado, teniendo en cuenta que:

- El inicio de la obra será según lo establecido en la Ley y Reglamento de contrataciones del estado vigente.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	01	JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	25/07/2013			

- La obra deberá contar con los profesionales exigidos en el presente documento, así como el equipamiento mínimo exigido.
- El Contratista efectuará junto con el supervisor un trabajo de replanteo y verificación de la zona de la obra, el contratista deberá ejecutar la obra tomando como base los planos del proyecto, que forman parte del Estudio Definitivo.
- Gestionar la autorización para el ingreso a las instalaciones de Electro Oriente S.A, mediante el cual se presentará la siguiente documentación:
 - Carta dirigida a la Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Regional y a la Oficina de Calidad y Fiscalización (Seguridad y Medio Ambiente).
 - Copia de contrato.
 - Póliza en Original de SCTR pensión, salud y Vida Ley. (Evidenciar pago con Voucher Original).
 - Plan de trabajo.
 - Plan de contingencias (tales como inundaciones, sismos, disturbios y otros).
 - Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo* tomando en cuenta las normas que ha dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, y estar registrado en el SICOVIED del MINSA, para luego ser comunicado en la Entidad.
 - Análisis de riesgo.
 - Registro de charla de inducción.
 - Procedimientos estándar de trabajo seguro para cada actividad. (PETS)
 - Examen médico del personal participante.
 - Prueba para descarte de COVID-19.
 - Acta de entrega de equipos de protección personal (EPP).
 - Acta de entrega de EPP'S de bioseguridad de prevención COVID-19 del personal principal, auxiliar y apoyo.
 - Lista detallada de equipos, máquinas y herramientas a utilizar.
 - Implementación adecuada de acuerdo a las actividades a realizar (casco, uniformes, lentes, tapón auditivo, zapatos de seguridad, guantes, etc).
 - Todo el personal deberá portar fotocheck de identificación.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Luego del inicio de ejecución de la obra, la contratista deberá elaborar un Informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra en el cual se verá los posibles riesgos del proyecto, posibles adicionales, entre otros aspectos que sean materia de consulta, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 177 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se debe tener en consideración las características geográficas y climáticas de la zona en donde se ejecutará la obra, por lo cual el personal de EL CONTRATISTA debe ser altamente preparado y con aptitudes para trabajar en esas condiciones.

Ante el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, la contratista debe establecer e implementar las acciones para la vigilancia, control, prevención, detección temprana y respuesta durante el desarrollo de las actividades, salvaguardando las estrictiones sanitarias y el distanciamiento social con el fin de proteger la salud del personal propio, de la supervisión y de Electro Oriente S.A.

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN E IMPACTO SANITARIO DEL COVID-19

El contratista deberá implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta durante la prestación de servicios en el subsector de electricidad para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, durante el desarrollo de sus actividades en obras, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores.

Todos los trabajos y actividades necesarias para ejecutar la obra deberán de respetar las Normas, lineamientos y protocolos para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud durante el periodo de emergencia nacional sanitaria ante el riesgo generado por el COVID-19, según la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

a) Elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo - obra.

Dicho "Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" exigido por el MINSA será elaborado tomando en cuenta las normas que ha dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, y estar registrado en el SICCOVID del MINSA, para iniciar cualquier actividad, siendo responsabilidad de la contratista su cumplimiento para luego ser comunicado a Electro Oriente S.A

Cada empresa que participe en la ejecución de la obra elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación por la Entidad.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", debe incluir actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y demás normas que se publiquen por el sector.

b) El contratista deberá tomar todas las medidas en el marco de los protocolos sanitarios para la prevención frente al COVID-19. Tales como:

- Acciones previas al traslado e ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros del control.
- Medidas de ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros del control.
- Estadía en las instalaciones.
- Pruebas de descarte del COVID19 al inicio de la obra (prueba molecular o rápida), cada 60 días de iniciada la obra (prueba rápida) y al finalizar la obra (prueba molecular o rápida).
- Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, seguimiento y reincorporación al trabajo.
- Gestión de la documentación.
- Cuaderno de obra digital.
- Distanciamiento físico.
- Medidas de higiene continua y de convivencia.
- Cumplimiento de los registros del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.
- Incorporación de profesionales de salud del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo por tamaño de empresa.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	01	JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	25/07/2013			

- Implementar Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación y prevención del COVID-19 en adición a los EPP que debe utilizar el personal en Obra.
- Limpieza y Desinfección de ambientes, equipos, maquinarias y materiales en obra.

Todas las acciones previas, durante y al finalizar la ejecución de la obra deben cumplir las normas vigentes del estado peruano, teniendo especial atención en Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, y los lineamientos y sus modificatorias que se publiquen. Asimismo, en lo que sea aplicable a las obras se aplicará también la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA: "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento" en la ejecución de obras y construcción y normas de CAPECO y sus modificatorias.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA OBRA

EL CONTRATISTA debe analizar detalladamente el Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de la Obra, que forma parte del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de poder aplicar las medidas paliativas correspondientes ante la ocurrencia de los riesgos previsible durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de la Directiva "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD).

Para tal efecto, en el expediente técnico se ha identificado y asignado los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumida de ser el caso durante la ejecución contractual.

Durante el proceso de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA debe realizar la debida y oportuna evaluación de los riesgos que pudieran presentarse, advirtiendo y tomando las medidas correspondientes antes de la ocurrencia de los mismos.

El Ingeniero Residente y el Jefe de la Supervisión en conjunto, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Frente a la situación sanitaria generada por el COVID 19, el contratista se obliga al cumplimiento estricto de todas normas, disposiciones, reglamentos y/o protocolos sanitarios expedidos por el Gobierno del Perú en sus tres (03) niveles (nacional, regional y municipal), relacionados con el límite de trabajadores para cada actividad o en la conformación de los equipos de trabajo, control de ingreso, distanciamiento, exámenes médicos, el uso obligatorio de las mascarillas y guantes que cumplan las especificaciones que determine el MINSA, el control de temperatura de los trabajadores, limpieza y desinfección de almacenes, oficinas y área de trabajo, etc.

21. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

El residente de la obra, por su sola designación representa al contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

El ingeniero residente propuesto, se compromete mediante declaración jurada, a cumplir su designación, si el Contratista es beneficiado con la buena pro, bajo responsabilidad de lo dispuesto en los dispositivos legales que forman parte de las bases del proceso de selección y en el marco del art. 190 del RLCE.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de Electro Oriente S.A. que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud, según indica el artículo 190.4 y 190.5 del RLCE.

El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional ofertado.

El Residente de Obra, no puede prestar servicios en más de una obra.

22. SUPERVISOR DE OBRA

El supervisor es una persona natural o jurídica, encargada de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas en el expediente técnico, además de la debida y oportuna administración de los riesgos durante todo el plazo de ejecución de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la ley, su actuación se ajusta al contrato no teniendo autoridad para modificarlo.

La obra tendrá de modo permanente y directo un inspector o un supervisor.

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El Inspector o Supervisor deberá cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este deberá cumplir con calificaciones señaladas en los requerimientos técnicos mínimos del contrato de Supervisión, para efectos del Contrato respectivo, del Servicio.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta, para cautelar directa y permanentemente el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las obras a su cargo. La asistencia en obra del Jefe de Supervisión y/o el Ingeniero Asistente es de forma diaria, sujeto a penalidad en caso de verificarse su ausencia, de acuerdo a Ley. (Los factores requeridos se especifican en el contrato de supervisión de Obra). El Supervisor de obra, no puede prestar servicios en más de una obra.

Nota: De acuerdo con el artículo 186º del Reglamento: Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

23. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	01	JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	25/07/2013			

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

24. OCURENCIA

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, por los menos una vez a la semana (artículo 192 del RLCE) firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

25. CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO

De acuerdo con el artículo 38.3 del TUO de la ley de contrataciones del estado, la Entidad dispone por medio del presente documento que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El reglamento desarrolla los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso.

Además, el artículo 184°, numeral 184.1 del Reglamento (RLCE) señala que "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada".

Conforme lo establecido en el Reglamento (RLCE), artículo 184°, numeral 184.2 señala que "Una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad, esta última, tiene un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de suscrito el contrato para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista pueda recibir el adelanto directo".

La empresa que presta los servicios fiduciarios debe encontrarse autorizada por la SBS.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

26. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original a solicitud del contratista, quien deberá solicitarlo formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. La Entidad debe otorgar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de constituido el fideicomiso.

El otorgamiento de la Entidad al Contratista del adelanto directo, lo hará conforme lo señala el Reglamento (RLCE), artículo 181° numeral 181.2 y 181.3 que señala "Cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 184 y 185° del RLCE.

27. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, a solicitud del contratista una vez iniciado el plazo de ejecución contractual conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

El otorgamiento de la Entidad al Contratista del adelanto de materiales e insumos, lo hará conforme lo señala el Reglamento (RLCE), artículo 181° numeral 181.3 que señala "Cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 184 y 185° del RLCE.

Además, el artículo 184° numeral 184.5 señala "Cuando el contratista solicite, además del adelanto directo, adelanto para materiales e insumos, dicho monto es transferido al patrimonio fideicometido.

Conforme lo establecido en el Reglamento (RLCE), artículo 184° numeral 184.6 que señala que en caso se solicite la entrega de adelanto de materiales e insumos, se considera lo dispuesto en el artículo 182 del RLCE para su solicitud.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto para materiales e insumos en un plazo de seis (6) días calendarios siguientes al inicio del plazo de ejecución contractual (art. 182.1 del RLCE); previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

La entrega del adelanto para materiales e insumos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de presentada formalmente la solicitud por escrito y contados a partir del día siguiente de constituido el fideicomiso, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos de acuerdo al numeral 182.3 del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Para la adquisición de los suministros de los materiales para obra, se deberá tener presente los TDT (tabla de datos técnicos) las cuales fueron correctamente llenadas y presentadas en la oferta técnica económica por el contratista.

28. COMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

El plazo de inicio de ejecución de la obra se computa por días calendarios, desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 176°.1 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

NOTA:

- Conforme lo establecido en el Reglamento (RLCE), artículo 176° numeral 176.7, "Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Conforme lo establecido en el Reglamento (RLCE), artículo 176° numeral 176.3 "Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra. Por lo tanto, la condición del literal e) del numeral 176.1 del artículo 176 no se considera como requisito para el inicio del plazo de ejecución de obra del presente proyecto.

29. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del expediente técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

30. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

31. TIPO DE GARANTIA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las Bases integradas o en el contrato, el contratista deberá entregar una **CARTA FIANZA**. Emitida por una Entidad regulada por la SBS y una calificación de nivel de riesgo "B" o superior, tal y como se estipula en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	01	JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	25/07/2013			

Se establece que para el postor adjudicatario calificado como MYPE, según la legislación vigente, tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32077.

32. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionados las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases integradas se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

33. CORTES DE ENERGIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Los cortes del servicio de energía eléctrica necesarios para la ejecución del servicio, son autorizados por la Entidad, cuando se deban realizarse trabajos, para lo cual es responsabilidad del Contratista solicitar con la debida anticipación a la Entidad, dentro de los 30 días calendarios que dispone la Entidad, debiendo seguir el procedimiento del sistema integrado de gestión de ELECTRO ORIENTE S.A.

Los días solicitados para la programación de cortes de energía, no se deberá considerar los días festivos, fiestas regionales y días feriados.

En la comunicación de "Corte de Energía" se indicará los trabajos a realizar y el periodo de tiempo necesario para su ejecución.

El Supervisor juntamente con el Residente de obra definirán la cantidad de horas de corte de energía, para lo cual el Contratista deberá programar sus actividades en este tiempo, haciendo uso óptimo de las cuadrillas y equipos necesarios coordinados juntamente entre el Supervisor o Inspector y el Residente de obra.

Deberá presentar también como parte integrante de la ingeniería de detalle los cortes necesarios para la culminación de la obra, así como sus planes de trabajo.

Será responsabilidad del Contratista la cantidad de cortes solicitados para la ejecución de los trabajos, el exceso de tiempo otorgado para los mismos, y las causas atribuidas a este, asumiendo los costos correspondientes que calcule y se lo comunique la Entidad, y se descontará de la valorización o fondo de garantía pendiente de pago, en fecha posterior a la multa y/o penalidad.

Durante la ejecución, cableado, conexionado y adaptación con las instalaciones existentes deberá contar con autorización especial para intervenir los tableros existentes, autorización otorgada por el Jefe del departamento de Distribución.

Asimismo, se le responsabilizará al Contratista por cualquier daño a las instalaciones existentes y cualquier desconexión súbita originada por causa de los trabajos de su personal.

El informe técnico de solicitud de corte deberá contener:

a) Plan de Trabajo:

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

- ✓ La fecha y hora estimadas del inicio y finalización de la interrupción programada.
- ✓ Lugar donde se ejecutarán los trabajos.
- ✓ Personal encargado del corte de energía
- ✓ Instalaciones afectadas por la interrupción.
- ✓ Magnitud de (MW) de la demanda afectada.
- ✓ Para el caso de situaciones comunicadas por concesionarias de distribución, se deberá indicar la cantidad de usuarios afectados que corresponden a sistemas eléctricos Urbanos y Rurales, según corresponda.
- ✓ Justificación de la necesidad del proyecto.
- ✓ Descripción del alcance del proyecto y fases de ejecución.
- ✓ Descripción de actividades previas al corte.
- ✓ Descripción del alcance de los trabajos a ejecutar.
- ✓ Justificación de la necesidad del corte de servicio.
- ✓ Implementos de seguridad (EPPs).
- ✓ Equipamiento que cuenta para la ejecución del corte de energía.
- ✓ Planos de la zona a ejecutarse las actividades con corte, identificando las subestaciones de distribución afectadas, instalación de las puestas a tierra temporales y lugar de los trabajos a ejecutar.
- ✓ Plano del diagrama unifilar (actual y proyectado), que contemplen el ingreso de las nuevas instalaciones.
- ✓ Cronograma de actividades.

b) Plan de contingencia:

- ✓ Objetivo
- ✓ Alcance
- ✓ Ubicación la ejecución de la obra
- ✓ Descripción general de las actividades a realizar del proyecto.
- ✓ Normatividad vigente
- ✓ Principales contingencias en obra
- ✓ Organización procedimiento de respuesta ante una contingencia.
- ✓ Recursos para atención de contingencias
- ✓ Respuesta ante contingencias
- ✓ Programa de capacitación y entrenamiento
- ✓ Organismos de apoyo al plan de contingencia.
- ✓ Teléfonos y centros de atención para emergencias
- ✓ Teléfonos del equipo de respuesta a emergencias
- ✓ Recomendaciones para la evacuación de personas accidentadas

c) Descripción de los trabajos a ejecutar, la cual deberá incluir:

Sustento técnico del tiempo total previsto para la interrupción del servicio eléctrico (diagrama de Gantt), el cual deberá incluir la descripción de los tiempos a emplearse por cada actividad, así como el programa de control donde se visualice los tiempos críticos de las actividades a realizarse y el número de cuadrillas.

d) Para los casos de reforzamiento o ampliación de instalaciones, copia de la Memoria descriptiva del proyecto, el cual deberá contener el diagrama unifilar y croquis de la ubicación geográfica de la instalación que será ampliada o reforzada.

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

DISPOSICIONES FINALES

1. SUBCONTRATACION

No aplica.

2. PERIODO DE MOVILIZACION

El periodo de movilización de Equipos y Materiales al sitio de la obra se realizará dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha en que se dé inicio a la ejecución de la obra.

3. SEGUROS

Al inicio de la ejecución de la obra, el CONTRATISTA presentará las siguientes pólizas de seguros, que deberán tomarse a favor de la Entidad.

3.1 Póliza de Seguro para las Obras

El seguro en mención, consistirá en una póliza contra riesgo para Contratistas, además de una póliza de incendio y líneas aliadas en el cual se deben considerar los siguientes riesgos:

- Huelga y conmoción civil.
- Daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Desastres naturales

El Contratista contratará las referidas pólizas por el importe total de las obras a ejecutarse (incluyendo los materiales aportados por ELECTRO ORIENTE S.A., de ser el caso), las mismas que inclusive se contratarán endosadas a favor del Contratante cuyos originales deberán ser entregados a ELECTRO ORIENTE S.A. para su custodia respectiva. Dichas pólizas deben estar permanentemente en vigencia hasta la recepción de la obra.

El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago.

3.2 Póliza de Seguro de Transporte de los Materiales

El Contratista contratará una póliza por el importe de los materiales a transportar, la misma que inclusive se contratará endosada a favor de Electro Oriente S.A., cuyo original deberá ser entregado a ELECTRO ORIENTE S.A. Dicha póliza deberá estar en vigencia desde las operaciones de carga desde los Almacenes del PROVEEDOR hasta la entrega de los materiales en los almacenes de la obra (incluyendo la descarga correspondiente, si se diera el caso).

Cumplidas las exigencias sobre garantías del transporte y conservación de los equipos y materiales, sean estas contractuales o según las normas de abastecimiento de ELECTRO ORIENTE S.A., estas serán devueltas al CONTRATISTA.

3.3 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

Póliza por un monto no menor de Veinte Mil Nuevos soles (S/. 20 000.00) por daños a personas afectadas, incluyendo muerte accidental y un monto no menor de Treinta mil nuevos soles (S/. 30 000,00) por daños materiales.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

3.4 Póliza de Seguro para personal de Obra

El Contratista contratará pólizas de seguro para todo el personal que participa durante la ejecución de la obra, en conformidad con lo establecido en el reglamento de seguridad en el trabajo de las actividades eléctricas.

4. APROBACION DEL EXPEDIENTE DE INGENIERIA DE DETALLE

El contratista, debe presentar la ingeniería de detalle en el plazo establecido según el cronograma de ejecución de obra, el cual esta forma parte de el expediente técnico de obra. El expediente de ingeniería de detalle debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Memoria descriptiva.
- ✓ Especificaciones técnicas de suministros.
- ✓ Especificaciones técnicas de montaje.
- ✓ Análisis de precios unitarios.
- ✓ Metrado y presupuesto.
- ✓ Cálculos justificativos.
- ✓ Planos y láminas de armados.
- ✓ Posibles prestaciones adicionales, con sus cotizaciones o análisis de precios unitarios según corresponda.
- ✓ Deductivos de Obra.
- ✓ Riesgos del proyecto.
- ✓ otros aspectos que sean materia de consulta.

El contenido mínimo de la ingeniería de detalle, debe elaborarse para redes primarias y secundarias.

La aprobación del expediente de ingeniería de detalle estará sujeto al cumplimiento del contratista para que según plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra vigente, presente al Supervisor o Inspector, el expediente de ingeniería de detalle (memoria, especificaciones técnicas, metrado y presupuesto, cálculos justificativos, planos y láminas de armados, TDTS de equipos y suministros), que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, deductivos, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

En cumplimiento al Artículo 177, del RLCE, dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra , para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte(120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

La aprobación del expediente de ingeniería de detalle, estará controlado por plazos indicados en el párrafo anterior, la no aprobación del expediente de ingeniería de detalle estará sujeto a responsabilidades y penalidades, tanto para la Contratista, Supervisión o Inspección y la Entidad.

5. ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra, siendo el único responsable de ocurrir un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquier empleado de él, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, estando obligado a auxiliar y correr con todos los gastos que el hecho amerita, debiendo enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a ELECTRO ORIENTE S.A. por medio del Supervisor o Inspector, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá enviar inmediatamente a ELECTRO ORIENTE S.A. por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por ELECTRO ORIENTE S.A.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6.1 Sitio de la obra

ELECTRO ORIENTE S.A. comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, la entrega del terreno, lugar donde se ejecutará la obra.

El Supervisor o Inspector designado por ELECTRO ORIENTE S.A. y/o representantes de ELECTRO ORIENTE S.A. efectuarán la entrega del sitio de obra.

6.2 Documento del contrato

El presente documento, las Bases de la Licitación Pública, los documentos del procedimiento de selección, planos y toda otra documentación referente a la Obra, constituyen los Documentos del Contrato, y como tal tienen por finalidad complementarse mutuamente.

Para interpretar las obligaciones contenidas en el Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La normativa pertinente
2. Contrato
3. Disposiciones Finales
4. Documentos del procedimiento de selección
5. Bases integradas de la Licitación Pública
6. Oferta de EL CONTRATISTA
7. Garantías:
 - De Fiel Cumplimiento del Contrato,
 - De Adelantos directo y/o por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato (se considera, solo si la entidad estableció otorgarlo).
8. Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de las obligaciones contenidas en el Contrato, así como de la documentación anexa al mismo, el Supervisor será el encargado de transmitir a EL CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas hayan sido establecidas previa consulta por LA ENTIDAD.

6.3 Documento para la ejecución

ELECTRO ORIENTE S.A. pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico completo, APROBADO por la Entidad.

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Personal

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que será el responsable de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), quien deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre de la empresa, recibirlas, fijar precios posteriores, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción de manera justificada.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en:

- El Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Art. 27 de la R.M. 111-2013-MEM/DM
- Instructivo de Electro-oriente PGGFS-013-1017 "Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo, y medio ambiente para contratistas".
- Instructivo de Electro-oriente PGGFS-013-1016 "Uniforme de trabajo y equipos de protección personal para contratistas".

El Contratista tiene la obligación de velar por la salubridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de ELECTRO ORIENTE S.A.

El personal debe conocer y cumplir los protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la contratista.

7.2 Leyes, Normas y Ordenanzas

EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

- b) En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de EL CONTRATISTA poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- c) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- d) EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el terreno de obra, salvo que se trate de licencias, autorizaciones, permisos y servidumbres cuya obtención es responsabilidad de LA ENTIDAD.
- e) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- f) Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Supremo N.º 091-2020 PCM o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

7.3 Materiales y equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Los materiales y equipos importados deberán sujetarse en su marca y especificaciones a las establecidas en la lista presentada por el Contratista antes de la adquisición.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

ELECTRO ORIENTE S.A. se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

7.4 Equipos y maquinarias

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor que no podrá negarla sin justa razón.

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias se han dañado durante la ejecución de las obras, los gastos respectivos corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

8. ERRORES Y CONTRADICCIONES

El **Contratista** debe hacer notar al Contratante cualquier error o contradicción en los documentos, Poniéndolo de inmediato en conocimiento del **Supervisor**.

9. DIVERSOS

9.1 Acciones prohibidas al contratista:

Al Contratista le está prohibido de:

Subcontratar la ejecución de la obra o parte de ella, sin la autorización previa de Electro Oriente S.A.

Hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización del **Supervisor**.

9.2 Daños durante el periodo de garantía

Durante el periodo de garantía inicial, el Contratista se encargará y asumirá, a su costo, la reparación de todas las imperfecciones u otros daños en las obras tal como se detalla en las especificaciones administrativas.

9.3 Otras normas para la ejecución de los trabajos

Campamentos

El Contratista deberá construir o alquilar campamentos temporales que permitan, tanto al Contratista, al Supervisor, y al Coordinador y Administrador de Contrato de ELECTRO ORIENTE S.A., el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas y almacenes para los equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista dará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

El campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	01	JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	25/07/2013			

Los depósitos o almacenes, talleres, caseta de vigilancia, vestuarios para el personal, local, sanitaria, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del **Supervisor**.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los locales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del **Contratista**.

A efectos de la fiscalización a cargo del **Supervisor**, el **Contratista** presentará al mismo un plano en escala, de la totalidad de las instalaciones del campamento, indicando el emplazamiento y medidas de los locales cubiertos, etc. y ubicación de equipos.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras y del campamento en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes y dispondrá, con la anuencia del Supervisor, las entradas al campamento, para el acceso de peatones y vehículos, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerrada las restantes.

9.3.1 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminales, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a Satisfacción del **Supervisor**. La negligencia del **Contratista** en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

9.3.2 Derecho de Utilización de Materiales en la Obra

El Contratista podrá utilizar en la obra, la piedra, hormigón y arena adecuados encontrados en el sitio mismo de obra, debiendo el Contratista asumir o correr con los gastos y/o pagos que su extracción demande.

El Contratista no podrá extraer dichos materiales de yacimientos ubicados en las zonas marginales al sitio de obra, excepto cuando tal uso estuviese consignado en los planos respectivos o mediante autorización escrita por el Supervisor.

En caso de que el Contratista haya extraído o procesado materiales provenientes de terrenos pertenecientes al Gobierno, en cantidades que excedan a las requeridas para el cumplimiento del Contrato, el contratante podrá incautar dicho material excedente, incluyendo cualquier residuo del mismo convertido en subproducto, sin obligación alguna de rembolsar al Contratista por el costo de su producción, o también puede exigirse al Contratista el retiro de tales materiales y restituirlos a su situación original, corriendo todos los gastos por cuenta de éste.

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

9.3.3 Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

9.3.4 Trabajos Topográficos

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos destinados a la ejecución, medición y replanteo de los trabajos de montaje de la obra, así como en la preservación, conservación y reposición de los hitos monumentales, estacas u otros elementos que sirven de referencia planimetría o altimétrica del diseño.

El **Contratista** procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de las órdenes de trabajo.

A partir de la fecha de recepción de los trabajos topográficos mencionados, el **Contratista** deberá asegurar a sus expensas, la protección, conservación y reposición de todos los hitos monumentales y estacas de referencia.

Quedarán a cargo del **Contratista**, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el **Supervisor**. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el **Contratista** deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el **Contratista** deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

Todos los hitos monumentales de referencia de nivel o de alineamiento del eje localizados dentro de la zona de montaje deberán ser transferidos fuera del área de trabajo con suficiente anticipación a los trabajos de montaje, de modo que se permita el control por el **Supervisor**.

El **Supervisor** verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el **Contratista** para la correcta ejecución de la Obra. El **Contratista** proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el **Supervisor**, no relevará de ninguna manera al **Contratista** de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El **Contratista** deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del **Supervisor** en todo momento.

Este trabajo será considerado como una obligación accesoria a la ejecución del Contrato, por lo tanto, su costo deberá estar considerado en los precios unitarios contractuales de los ítems de obra que lo utilizan.

9.3.5 Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales.

Cuando la obra se haya terminado, todos los campamentos, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el **Contratista** efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

9.3.6 Conservación del Medio Ambiente.

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como realizará el respectivo Plan de Monitoreo, de acuerdo a lo establecido en dicho Estudio.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

9.3.7 Monitoreo Arqueológico.

El Contratista elaborará el plan de manejo y monitoreo arqueológico de acuerdo a la Normativa correspondiente y presentar al Ministerio de Cultura para su aprobación, antes de realizar las excavaciones.

El Contratista tiene la obligación de cumplir todas las provisiones consideradas en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado por Ministerio de Cultura.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada.

9.3.8 Tareas en horas extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con Cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa del Contratante, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

9.3.9 Letreros informativos

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará el Contratante. La cantidad de los letreros a ser colocada será la indicada en el presupuesto contratado.

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Los lugares de ubicación serán indicados por el Supervisor y el texto corresponderá al que suministre el mismo.

Dentro del Letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato detallándolos.

El Contratista deberá tener colocados los letreros de obra, dentro de los cinco (05) días de la orden de iniciación de los trabajos.

9.3.10 Fotografías y filmaciones

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (15 minutos mínimos).
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de la obra y un video en CD (30 minutos mínimos).
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en, CD (15 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas de carpeta tamaño 21.5 x 28 cm. con indicación de las fechas respectivas.

El costo de las fotografías y los videos en CD estará incluido en los gastos generales del Contratista.

9.3.11 Documentación técnica

El Contratista es responsable de acuerdo al contrato de obra, a realizar el Replanteo de Obra y la Ingeniería de Detalle con los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Los planos de Proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

Dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de quince (15) días calendario antes de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos, Planos conforme a obra y Padrón de usuarios de acuerdo a modelo a alcanzar, de todas las instalaciones debidamente firmadas por el Contratista, para la revisión y confirmación del Supervisor.

9.3.12 Programa de trabajo

Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar a consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y del montaje ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio, cumpla con el objetivo del proyecto, y el VºBº del Supervisor. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva "S" de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de montaje; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en el montaje.

Al actualizar su programa de montaje, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por el período normal de lluvias en la zona del proyecto.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

9.3.13 Calidad especificada

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la CALIDAD especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista; optando este por devolverlos al proveedor para su reposición.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas o defectos en la calidad del trabajo o rendimiento deficiente, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas, corregidas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

9.3.14 Correspondencia y anotación en el Cuaderno de Obra.

Correspondencia y/o notificaciones tradicionales.

Para cumplir los plazos indicados en la Ley de Contrataciones Estado y su Reglamento, las comunicaciones escritas serán directamente al supervisor de la obra, utilizándose para ello documentos formales de comunicación.

Comunicación y/o notificación electrónica.

Adicionalmente a los métodos de notificación tradicionales, se podrá emplear el correo electrónico de comunicación (para aquellos actos que no se encuentran regulados en la normativa de contrataciones del Estado con alguna formalidad específica), debiendo precisarse en las Bases y en el contrato a suscribirse, de tal forma que se aprecie de modo evidente la autorización expresa a llevarse a cabo dicha forma de comunicación y/o notificación.

Para tal efecto, la Entidad, Contratista Ejecutor y Supervisión de Obra, deberán implementar y precisar las mesas de partes virtuales (correos electrónicos) a través de los cuales se efectuarán las comunicaciones y/o notificaciones. Las mesas de partes virtuales (correos electrónicos) deben tener una capacidad máxima de 5 MB para el envío y recepción de los archivos adjuntos. Para los efectos de la comunicación y/o notificación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 20.4 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Anotaciones en el Cuaderno de Obra.

La anotación del Cuaderno de Obra será digital, donde se anotarán las instrucciones o sugerencias del Supervisor y, las observaciones o propuestas del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. ELECTRO ORIENTE S.A. tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y, a través del Supervisor realizar anotaciones.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos para las diferentes obras.
El Contratista tendrá siempre en el sitio de la obra, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y bases de especificaciones técnicas.

9.3.15 Costos correspondientes a la etapa de operación experimental de las obras

Son competencia de la Entidad, toda vez que le asiste el derecho de exigir, la realización de las pruebas de funcionamiento de las redes ejecutadas, para la recepción final o establecer las observaciones correspondientes y dar cumplimiento a los dispositivos legales para considerar por concluida la obra, dentro de los términos del contrato de Ejecución suscrito.

Asimismo, correrá por cuenta del contratista el periodo de pruebas experimentales del alumbrado público, la misma que se llevara luego de recepcionada la obra por un periodo de 30 días calendarios, y posteriormente alcanzará mediante un registro fotográfico las lecturas de los medidores de cada sector, con la finalidad de que la Entidad proceda a emitir el respectivo comprobante de pago.

10. PAGO A LA SUPERVISION EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

11. MODIFICACION DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las Bases de la Licitación Pública.

12. MEDICION DE LAS OBRAS

Realización de las mediciones (Metrados ejecutados)

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria. Los gastos que demande la medición correrán por cuenta del Contratista.

Alcance de las mediciones

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

Para el pago del suministro de un material, será necesario que dicho material se encuentre en almacenes de la obra y certificado por el supervisor, con su documentación correspondiente (Protocolo, guías, etc).

13. VALORIZACIONES

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada mes por el supervisor y el contratista según el artículo n°194 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el Contratista en coordinación con el **Supervisor**.

El **Contratista** consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones y las cuales serán verificadas y aprobadas por la supervisión.

El contenido de la valorización deberá estar acorde al formato PGPO-001-F002 (Valorización mensual) y complementado por el formato PGA-007-F001 (Documentación Requerida Para Trámite De Pago De Bienes, Servicios y Obras) y otras actualizaciones realizadas por el Sistema Integrado de Gestión, las cuales serán comunicados por la Entidad a la CONTRATISTA.

VALORIZACIONES MENSUALES

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente con El contratista y el Supervisor, y son presentados a la Entidad, dentro de los plazos contemplados en el contrato.

El Plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil, del mes siguiente al de la valorización, de no entregar el contratista la valorización en el plazo establecido se considerará como ejecución del mes, cero.

Una vez aprobado por el Inspector o Supervisor, las valorizaciones mensuales se presentarán a Electro Oriente S.A. en tres (3) ejemplares (dos originales y una copia) en forma impresa debidamente foliadas y en CD, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, por el Inspector o Supervisión y su respectiva factura.

En caso de discrepancias en la formulación, aprobación o valorización de los metrados según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida de acuerdo al artículo 196° del reglamento.

Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el **Contratista** presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del **Supervisor o Inspector** o de la **Entidad** en forma escrita.

Este Estado Final de Cuentas de la obra, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados y adicionales si hubiera.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	01	JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	25/07/2013			

- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados y adicionales si hubiera.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del **Contratista**.
- Presentará todas las valorizaciones obtenidas durante la ejecución de la obra.

la liquidación final deberá estar sujeto a los plazos establecidos en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. ORDENES DE PAGO

Orden de Pago para Valorizaciones Mensuales

El valor del pago mensual de los ítems de contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los ítems ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad del Contratante, pero esta disposición no libera al **Contratista** de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

Las pólizas de seguro requeridas para personal de obra, deberán ser presentadas con las valorizaciones mensuales correspondientes.

Orden de Pago para la Valorización de la Liquidación Final

Con la previa autorización del **Supervisor o Inspector o la Entidad**, la valorización de la liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por el Contratante.

15. RECEPCION DE OBRA

A la terminación y puesta en servicio total de la obra o cuando se considere conveniente por el Contratante y luego de una inspección conjunta entre representantes del Contratante, del **Supervisor** y del **Contratista**, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la recepción de la obra, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

indicará claramente el estado final del montaje. La fecha de esta recepción servirá para efectos del cómputo del plazo del Período de Operación Experimental.

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones. Según el Artículo 208.15, la recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

16. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al **Contratista**, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedido, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del **Contratista**, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el **Contratista** con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del **Supervisor o Inspector**, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el **Supervisor**, no podrán significar una renuncia a los derechos legales del Contratante sobre cualquier parte del Contrato, o a cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

Si la parte perjudicada es La Entidad, esta ejecutará las Garantías que el Contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el Contratista, La Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del Contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del Contrato ha quedado consentida.

17. PENALIDADES APLICABLES

17.1 Por Retraso en la Entrega del Servicio

Las penalidades por retraso injustificado en los plazos establecidos en el ítem 5.12 de los presentes términos de referencia, será aplicable según lo descrito en el artículo 161, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se aplicará la fórmula contemplada en el artículo 162 del reglamento de la Ley:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato Vigente para la obra}}{0,15 \times \text{Plazo en días de la obra}}$$

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Toda vez que el objeto del presente contrato es la ejecución de obra se precisa que el procedimiento para determinar la penalidad diaria se efectuará en función al tiempo y monto de la prestación que efectivamente se ha ejecutado fuera del plazo pactado.

Electro Oriente S.A. está facultada a proceder a la Resolución del Contrato por incumplimiento si el postor ganador en algún momento del plazo contractual acumula por efecto de las penalidades aplicadas el 10% del monto total contratado, de acuerdo al Artículo 164º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y otras causales que se establezcan en el presente artículo.

No habrá penalidad si las causas que la ocasionaron se produjeron por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo EL CONTRATISTA dar aviso por escrito a la Supervisión, en un plazo no mayor de las 72 horas siguientes de la imputación de la falta, facilitando los medios de prueba, siendo necesario que ELECTRO ORIENTE S.A. dé su conformidad.

De acuerdo con el artículo 191.3º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del mes de ocurrencia por cada día de dicho impedimento.

17.2 Otras penalidades

Adicionalmente a las penalidades mencionadas, las que correspondan por infracciones a las actividades de la ejecución física de la obra materia del presente contrato, se aplicarán de acuerdo con el siguiente detalle.

Las multas se cuantificarán tomando como referencia la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Administrador del Contrato
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Administrador del Contrato
3	El contratista no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los equipos de protección personal para la actividad.	0.10 UIT por cada infracción.	Según informe del Administrador del Contrato
4	El personal clave no se encuentra, en la zona de obra.	0.10 UIT por cada día.	Según informe del Administrador

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

			del Contrato
5	El Contratista no cumple con la entrega de la liquidación del contrato , en el plazo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.	1.0 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato
6	Equipos del contratista. Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico , o que los tenga incompletos para la ejecución de obra	0.10 UIT por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Administrador del Contrato
7	El Contratista no cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo , y las normas ambientales , La Entidad enviara una comunicación (Carta simple) imputando la causal en las normas se seguridad y medio ambiente.	0.10 UIT por cada vez más la multas y/o penalidades aplicadas por la autoridad.	Según informe del Administrador del Contrato
8	El Contratista haya ejecutado la obra con insumos y/o materiales y/o equipos distintos , y/o especificaciones de menor calidad que las previstas en el expediente técnico.	0.10 UIT por cada día que se demore en reemplazar los insumos, materiales y equipos.	Según informe del Administrador del Contrato
9	El Contratista no presente el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra dentro de los treinta (30) días de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato
10	El Contratista almacene y traslade los materiales incumpliendo con las recomendaciones indicadas en las especificaciones técnicas de suministro y propias del fabricante.	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del Administrador del Contrato
11	El Contratista no presente el plan de trabajo semanal antes del inicio de sus actividades.	0.01 UIT por cada vez.	Según informe del Administrador del Contrato
12	El Contratista no cumpla con entregar la información mensual de seguridad y medio ambiente de acuerdo al sistema integrado de Gestión de Electro Oriente S.A. , en un plazo máximo de tres (03) días a partir del último día de cada mes.	0.01 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato
13	Toda vez que el Contratista oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a su personal y/o tercero.	1.0 UIT por cada accidente.	Según informe del Administrador del Contrato
14	Se demuestre que el Contratista tiene personal laborando en la obra sin estar dentro de la póliza SCTR de pensión y salud.	1.0 UIT por cada trabajador.	Según informe del Administrador del Contrato
15	Por atraso en la reposición de servicio, toda vez que el Contratista no cumpliera en entregar los trabajos con corte	0.5 UIT por cada caso.	Según informe del Administrador

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

	programado en el tiempo solicitado.		del Contrato
16	El personal modifique lo estipulado en el expediente técnico de obra sin autorización	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
17	El contratista utiliza a los beneficiarios de la obra y otros sectores aledaños como personal de obra no calificado, sin que estos últimos reciban remuneración alguna. Esta penalidad se hará efectiva previa informe del supervisor de obra.	1 UIT por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
18	EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente de Ingeniería de Detalle, descrito en el cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de la misma.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
19	EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en su cronograma.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
20	Cuando EL CONTRATISTA no presenta la valorización al Supervisor, según plazos del RLCE.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
21	Cuando EL SUPERVISOR no presenta la valorización a la Entidad, según plazos del RLCE.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
22	Si EL CONTRATISTA, presenta información errónea e incompleta en los documentos de la Valorización, desvirtuando el contenido de la misma.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
23	Si EL CONTRATISTA, no presenta los planes de monitores ambientales en la ejecución de la obra, según lo aprobado por la Entidad Competente	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
24	Si EL CONTRATISTA, no presenta los planes de monitores arqueológicos en la ejecución de la obra, según lo aprobado por la Entidad Competente	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
25	Cambio de Residente de Obra ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado.	2.5UIT por Cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
26	El Residente de obra no se encuentra en la zona de ejecución obra, según informe de supervisor obra, excepto los días de reunión programadas en las instalaciones de la Entidad o según lo informado en los planes de trabajo semanales de obra.	0.5 UIT Por cada día	Según informe del Administrador del Contrato
27	Per ausencia de Residente de Obra, es decir que la contratista no ha gestionado a tiempo el cambio de su Residente de obra	0.5UIT por día de ausencia	Según informe del Administrador

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004 - F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

	según los plazos del RLCE, quedando la obra temporalmente sin residente de Obra, hasta que la Entidad apruebe el cambio del profesional.		del Contrato
28	El contratista no realiza la limpieza de la zona de trabajo. Esta penalidad se hará efectiva previo informe de la Entidad y/o del supervisor de obra.	0.1UIT ,Por cada día, hasta la subsanación	Según informe del Administrador del Contrato
29	Cambio de ingeniero de seguridad y medio ambiente ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado	2 UIT ,Por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
30	El Ingeniero de seguridad y medio ambiente no se encuentra en la zona de ejecución obra, según informe de supervisor obra, excepto los días de reunión programadas en las instalaciones de la Entidad o según lo informado en los planes de trabajo semanales de obra.	0.5UIT ,Por cada día	Según informe del Administrador del Contrato
31	Por ausencia de Ingeniero de seguridad y medio ambiente, es decir que la contratista no ha gestionado a tiempo el cambio de su Ingeniero de seguridad y medio ambiente según los plazos del RLCE, quedando la obra temporalmente sin Ingeniero de seguridad y medio ambiente, hasta que la Entidad lo apruebe el cambio del profesional.	0.5UIT, por día de ausencia	Según informe del Administrador del Contrato
32	Cuando la CONTRATISTA no presenta en los plazos establecidos de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento, los entregables tales como: Revisión de expediente técnico, expediente de prestaciones adicionales, salvo situaciones no atribuibles al contratista.	0.25UIT ,Por cada Día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
33	Cuando, luego de haberse aprobado la Ingeniería de Detalle, se generen adicionales o mayores metrados por omisión de alguna partida que debió haber detectado LA CONTRATISTA al momento de su elaboración.	1UIT Por cada aprobación de la Entidad	Según informe del Administrador del Contrato
34	Cuando la CONTRATISTA presenta en su valorización metrados conciliados con la Supervisión de Obra, que no fueron ejecutados en obra o aumentado su cantidad real, en partidas de suministro de materiales, montajes electromecánicos y transporte de materiales.	1UIT Por cada "metrado conciliado" mal informado	Según informe del Administrador del Contrato
35	CUANDO EL CONTRATISTA, realiza el montaje de un equipo que no haya pasado las pruebas correspondientes y no esté aprobado por la Entidad.	0.5 UIT, por cada vez.	Según informe del Administrador del Contrato

		FORMATO: RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

Las penalidades en conjunto no deberán de exceder el 10 % del valor del contrato vigente y serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta.

Para el caso de la penalidad descrita en el ítem 1, solo puede exceptuarse en los siguientes casos:

- Muerte
- Invalidez sobreviniente
- Inhabilitación para ejercer la profesión

Eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Adicionalmente se han contemplado penalidades por incumplimientos en materia de seguridad de acuerdo al anexo: Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas (PGGFS-013-1017).

18. COBROS DE PENALIDADES AL CONTRATISTA

El cobro de penalidades será deducido, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que **La Entidad** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

19. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad de la Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, será de Siete (7) años a partir de la firma del Acta de Recepción por parte de la Contratista y la Entidad.

21. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato será el Jefe del Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Regional San Martín.

22. ANEXOS

Anexo N° 1: Requisitos de cumplimiento obligatorio de seguridad.

		FORMATO:		
		RESUMEN DE OBRA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS		
Código	PGAL-004-F004	ELABORADO POR: JEFE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	01			
FECHA	25/07/2013			

- Conducción de vehículos (PGGFS – 013 – I009)
- Uniforme de trabajo y equipo de protección personal para contratistas (PGGFS – 013 – I016)
- Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas (PGGFS-013-I017).
- Examen Médico ocupacional (PGGFS-013-I020)

Anexo N° 2: Formato PGPO-001-F002 (Valorizaciones mensuales) y Formato PGA-007-F001 (Documentación Requerida para Trámite De Pago De Bienes, Servicios y Obras)

Anexo N° 4: RGG N° G-112-2024.

Anexo N° 5: CCP GEP-370-2024 y GEP-371-2024

Anexo N° 6: RDR N° 67-2023-GRSM/DREM (DIA)

Anexo N° 7: CIRA N° 28-2023/DDCSAM/MC

Anexo N° 8: Expediente técnico de EL PROYECTO.

Iquitos, 21 de noviembre del 2024



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ BARBOZA Oscar
 Milton FAU 20103795631 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 20/11/2024 18:20:54-0500

Ing. Oscar Milton Fernández Barboza
 Gerente de Proyectos



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ CORDOVA, Javier
 FAU 20103795631 soft
 Motivo: Dey V° B°
 Fecha: 20/11/2024 15:49:58-0500

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO: CONDUCCIÓN DE VEHICULOS		
CÓDIGO	PGGFS-013-1009	ELABORADO POR: JEFE OFICINA CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	REVISADO POR: GERENTE GENERAL	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	25-04-16			
Nº DE COPIA:	01	PUESTO DE UBICACIÓN: JEFE de OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN		



CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS



 Electro Oriente <small>Servicio al Progreso</small>		INSTRUCTIVO: CONDUCCIÓN DE VEHICULOS		
CÓDIGO	PGGFS-013-0009	ELABORADO POR: JEFE OFICINA CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	REVISADO POR: GERENTE GENERAL	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	25-04-16			
N° DE COPIA:	01	PUESTO DE UBICACIÓN: JEFE de OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN		

1.- OBJETIVO

Establecer los requisitos para el uso de vehículos en Electro Oriente S.A. y los lineamientos para una conducción segura, con la finalidad de prevenir y evitar la ocurrencia de incidentes/accidentes con daños personales, o a la propiedad de la empresa.

2.- DEFINICIONES

- a. **Conductor**
Es la persona, que conduce un vehículo motorizado y que cuenta con autorización interna (papeleta de salida) de la empresa de acuerdo con el presente estándar.
- b. **Vehículo Motorizado**
Medio capaz de desplazamiento que sirve para transportar personas o mercancías.
- c. **Manejo defensivo**
Manejar de manera tal que se reduzca la posibilidad de incidentes/accidentes o siniestros a pesar de las acciones de otros, condiciones adversas de la ruta y/o condiciones adversas del clima.
- d. **Inspección Pre-Use o Bitácora**
Inspección diaria de los vehículos, antes de ser utilizados.

3.- RESPONSABILIDADES

- a. **Conductores.**
Son responsables por su conducta de manejo, es decir, de manejar de una manera segura y defensiva de acuerdo a la ley y exigencias adicionales de Electro Oriente S.A. Asimismo, son responsables de conservar los vehículos en buenas condiciones operativas.
- b. **Jefes de Área**
 - (1) Son responsables de monitorear el cumplimiento del presente estándar.
 - (2) Autorizar y asegurar la calificación de los conductores de su área, así como la inspección y mantenimiento de los vehículos.
 - (3) Investigar cualquier incidente con alto potencial asociado a los vehículos de su área.
- c. **Responsable de mantenimiento / Área de Servicios Generales**
 - (1) Coordinar y asegurar el mantenimiento preventivo de los vehículos de la empresa asignados bajo su cargo.
 - (2) Coordinar la reparación inmediata de cualquier problema mayor que se reporte en los vehículos, así como los identificados en las inspecciones de pre-uso o cualquier otro medio.
 - (3) Coordinar y pasar las inspecciones técnicas vehiculares.



 Electro Oriente <small>Comercio Programado</small>		INSTRUCTIVO: CONDUCCIÓN DE VEHICULOS		
CÓDIGO	PGGFS-013-1009	ELABORADO POR: JEFE OFICINA CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	REVISADO POR: GERENTE GENERAL	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	25-04-16			
Nº DE COPIA:	01	PUESTO DE UBICACIÓN: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN		

4.- DESARROLLO

a. Conductores, licencias y autorizaciones

- (1) Todo conductor es responsable del cuidado del vehículo que se le ha asignado por parte de la empresa y de cumplir los estándares de manejo, descritos en el presente documento.
- (2) Todo conductor, deberá contar y portar en todo momento su licencia de conducir expedida por la Dirección General de Circulación Terrestre del MTC del Perú.
- (3) Todo conductor debe tener como mínimo, licencia de conducir profesional con categoría A-II Según Art. N° 121. B) de la R.M N° 111-2013-MEM/DM.
- (4) Los conductores solo deben conducir vehículos para los cuales fueron capacitados y entrenados.
- (5) Todo conductor es responsable de respetar los reglamentos y señales de tránsito exigidas en las vías de circulación general, según el Reglamento Nacional de Tránsito del MTC del Perú.
- (6) Los conductores, para poder conducir un vehículo de Electro Oriente S.A., deberán contar con la autorización de la empresa a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización o con el Responsable Zonal de Seguridad, quien mantendrá el registro de todos los conductores y los vehículos específicos que están autorizados a conducir según la lista "Personal autorizado para conducir vehículos" una vez que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el área.
- (7) Todos los conductores de vehículos deben seguir prácticas de manejo defensivo, para lo cual deben haber aprobado un curso de manejo defensivo y/o conducción segura, curso dictado y/o coordinado por Electro Oriente S.A. a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización, Responsable Zonal de Seguridad y control patrimonial, dicha autorización tendrá validez de 1 año.
- (8) Todos los conductores están prohibidos de manejar dentro de nuestras instalaciones, o en la ciudad (cuando estén en el horario de trabajo), sino cuentan y portan en todo momento la autorización o licencia interna correspondiente, si así lo fuera se impondrá las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.
- (9) Los Jefes de área deben evaluar la conducta de manejo de los conductores bajo su cargo como parte normal de las revisiones de trabajo.
- (10) Los Jefes de área, deben asegurar que los vehículos no sean utilizados para actividades que no guarden relación con el trabajo. Estarán exceptuados de esta disposición los vehículos asignados a los altos funcionarios de la empresa.

b. Vehículos, permisos y documentos

- (1) Todos los vehículos usados por la empresa deberán estar registrados, autorizados, asegurados y aptos para circular, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Vehículos del MTC del Perú.
- (2) Todos los vehículos de la empresa deberán de contar con el Seguro Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, siendo responsable de su vigencia y renovación por el área de Control Patrimonial
- (3) Todos los vehículos de la empresa deberán de contar con el Seguro Contra Todo Riesgo siendo responsable de su vigencia y renovación por el área de Control Patrimonial
- (4) Todos los vehículos de la empresa deberán de pagar el Impuesto Vehicular cuando corresponda. La Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Responsable Zonal de Seguridad estará a cargo de llevar el control y seguimiento.
- (5) Todos los vehículos de la empresa, deberán de contar con el registro de Inspección Técnica Vehicular como aprobado, cuando corresponda. La Oficina de Control



		INSTRUCTIVO: CONDUCCIÓN DE VEHICULOS		
CÓDIGO	PGGFS-013-I009	ELABORADO POR: JEFE OFICINA CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	REVISADO POR: GERENTE GENERAL	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	25-04-16			
N° DE COPIA:	01	PUESTO DE UBICACIÓN: JEFE de OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN		

Patrimonial notificará la programación y los responsables del vehículo pasarán dicha inspección.

- (6) Los datos correspondientes a la información detallada de los vehículos serán registrados por la Oficina de Control Patrimonial y deberán estar vigentes según la Lista de vehículos.

c. Capacitación y entrenamiento

- (1) La Oficina de Calidad y Fiscalización y Responsables Zonales de Seguridad son los responsables de coordinar la capacitación y entrenamiento para que los empleados que conduzcan vehículos de la empresa, completen el curso de manejo defensivo y/o conducción segura, con una nota aprobatoria de 16.
- (2) Los Jefes de área deben coordinar las evaluaciones de riesgos para identificar los eventos peligrosos que se presenten debido a la naturaleza de las tareas de los vehículos y las áreas donde se realizan las tareas. Calidad y Fiscalización y/o responsable zonal de Seguridad es responsable de capacitar sobre los riesgos asociados al uso de vehículos y las respectivas medidas de control.

d. Inspección de los vehículos

- (1) Los conductores están en la obligación de inspeccionar sus vehículos diariamente antes de poner en marcha el vehículo. Asimismo, para realizar viajes a unidades de servicio, se deberá llenar el formato Inspección de pre-uso de vehículos (o cuaderno bitácora de la camioneta) y los documentos adicionales que se requiera en vigilancia antes de salir.
- (2) Los responsables de los vehículos están en la obligación de pasar las Inspecciones Técnicas Vehiculares dispuestas por el MTC en forma anual según antigüedad y último dígito de la placa única de rodaje. El área de Servicios Generales, la Oficina de Control Patrimonial son responsables de comunicar el cronograma a cumplir.

e. Mantenimiento de los vehículos

- (1) Todos los vehículos de la empresa, deberán ser mantenidos en buena forma y tener el mantenimiento preventivo de acuerdo con el manual y/o recomendaciones del fabricante.
- (2) El área de Servicios Generales o responsables de mantenimiento de los vehículos, deben de contar con un programa anual de mantenimiento preventivo para todos los vehículos de la empresa, la oficina de Calidad y Fiscalización y/o Responsable zonal de Seguridad será la encargada de supervisar dicho programa.
- (3) Los responsables de los vehículos deben coordinar y conducir el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y coordinar las reparaciones necesarias de acuerdo a lo informado o registrado en las inspecciones de pre-uso.
- (4) El mantenimiento de los vehículos solamente se realizará con proveedores autorizados, previamente designados por Electro Oriente S.A.
- (5) El área de Servicios Generales, deberán de llevar un file con el historial del mantenimiento de cada vehículo.

f. Lineamientos para la conducción segura

- (1) Está prohibido conducir vehículos en general, bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias estupefacientes. Esta infracción es falta muy grave.
- (2) Se deberá de emplear obligatoriamente el cinturón de seguridad tanto en los asientos anteriores como posteriores.

Página 4 de 5



		INSTRUCTIVO:		
		CONDUCCIÓN DE VEHICULOS		
CÓDIGO	PGGFS-013-009	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE OFICINA CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
FECHA	25-04-16			
N° DE COPIA:	01	PUESTO DE UBICACIÓN: JEFE de OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN		

- (3) Está prohibido transportar pasajeros en las tolvas de los vehículos, sobre la carga u otro, sino está diseñado para tal fin.
- (4) Se debe usar un dispositivo de manos libres (handfree) para hacer uso del celular. Está prohibido usar celulares en los vehículos en movimiento, si no se cuenta con este dispositivo. Si se puede evitar hablar por celular aun usando handfree, debe hacerlo; si es muy urgente la llamada estacionarse en un lugar seguro a fin de recepcionar la llamada.
- (5) Todo vehículo debe contar como mínimo para casos de emergencia con: botiquín de primeros auxilios, extintor PQS (con inspección mensual) mínimo de 4Kg para las camionetas y de 9Kg para los camiones grúa, triángulos y/o conos de seguridad, cable para batería, gata, linterna, cable para pasar corriente, eslinga para jalar el vehículo, y otros según la Inspección de pre-uso de unidad móvil.
- (6) Los conductores de vehículos deberán de descansar cada 4 horas como máximo, durante la conducción para rutas interprovinciales o lejanas, no es obligatorio el descanso en la ciudad por temas de tráfico vehicular. El conductor no debe conducir si no ha descansado adecuadamente por razones propias durante un periodo mínimo de 06 a 08 horas continuas y debe dejar de conducir luego de 16 horas de actividad continua sea conduciendo o no.
- (7) Los conductores que viajen en condición de comisión de servicios, están prohibidos de trasladar a personas que no laboren en Electro Oriente S.A., salvo autorización de la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Responsable Zonal de Seguridad, que deberá hacerse mediante un e-mail en coordinación con el Administrador del contrato.
- (8) Los conductores no deben abandonar el vehículo con el motor encendido.
- (9) La Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Responsables Zonales de Seguridad deben generar campañas para propiciar el descanso adecuado, cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito, por parte de los conductores de vehículos.

g. Reporte de incidentes/accidentes o siniestros

- (1) Se debe reportar incidentes de acuerdo al procedimiento de Investigación de Incidentes, en caso ocurrieran.

5.- REGISTROS

- a. Inspección de Pre uso de Unidad móvil o bitácora - PGGFS-013-F029
- b. Registro de Mantenimiento de vehículos - PGAL-020-F001
- c. Registro de Evaluación de Conductores – PGGFS-013-030
- d. Papeleta de salida - PGAL-020-F001
- e. Tarjeta de Autorización de Manejo – PGGFS-013-F028



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y <u>DE BIOSEGURIDAD</u> PARA CONTRATISTAS		
CÓDIGO	PGGFS-013-1016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSION	03			
FECHA	22/09/2021			



UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS



 Electro Oriente <small>Generando Progresso</small>		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
CÓDIGO	PGGFS-013-1016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
2.1. DENIFICIÓN DEL ALCANCE	3
2.2. PERSONAL AFECTADO	3
3. RESPONSABLES	3
4. DEFINICIONES	3
5. REALIZACIÓN	3
6. DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN REFERENTE	17
7. ABREVIATURAS UTILIZADAS	17
8. REGISTROS	17
9. ANEXOS	17



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

1. OBJETO

Establecer los estándares a aplicar para el adecuado uso del uniforme de trabajo (x), equipos de protección personal y de bioseguridad para el personal contratista para su utilización en las diferentes actividades laborales que son brindados a Electro Oriente S.A.

2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las contratistas que brindan servicios a Electro Oriente S.A.

2.1. Definición del alcance: El presente procedimiento será de carácter obligatorio para todo el personal de las Contratistas.

2.2. Personal afectado: Todos los colaboradores que laboran en las diferentes áreas que brindan servicio a Electro Oriente S.A.

3. RESPONSABLES

GERENCIAS DE ÁREAS: Exigir a todas sus líneas de personal bajo su mando de ELOR S.A. que hagan cumplir el presente Instructivo a todo el personal de las diferentes contratistas que laboran en las instalaciones.

OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN: Será el responsable de mantener actualizado este Instructivo, además de encargarse de transmitir este procedimiento al personal de Electro Oriente S.A. y de las diferentes contratistas que laboran y prestan servicio a Electro Oriente S.A.

PERSONAL ELECTRO ORIENTE S.A.: Deberán informar y exigir a los colaboradores contratistas tanto de zonas administrativas como áreas operativas de las diferentes áreas el cumplimiento del presente procedimiento.

PERSONAL CONTRATISTA: Cumplir estrictamente el Instructivo establecido con todo su personal de las áreas administrativas y operativas.

4. DEFINICIONES

Equipo de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria, específicos, destinados a cada trabajador, de uso obligatorio para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su integridad física y salud.

Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.

Procedimiento/protocolo en seguridad y salud ocupacional: Documento de carácter organizativo en el que se describe, con el nivel de detalle necesario en cada caso, cómo se desarrolla una determinada actividad, diciendo qué hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo, qué relaciones entre unidades se establecen para ello y qué registros hay que completar para evidenciar lo realizado.



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		CÓDIGO PGGFS-013-1016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
VERSIÓN 03	FECHA 22/09/2021			

5. REALIZACIÓN

Descripción General del EPP:

Los EPP deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores, que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por otro medio técnico o tecnológicos. Debe recordarse que los EPP no impiden la ocurrencia de un accidente, sino que sirven para atenuar sus consecuencias sin eliminar las fuentes del riesgo presentes en el ambiente laboral.

a. Calzado de Seguridad con Punta de reforzado con planta antideslizante baquelita o Fibra de carbono

Uso en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, independientemente de la tarea que se esté realizando y más aún cuando exista riesgo para los pies (golpe eléctrico, resbalones, caída de objetos pesados, pisadas sobre objetos punzantes o cortantes, golpes, suelo pedregoso o irregular, presencia de ofidios, etc.).

b. Ropa o prenda de trabajo manga larga.

Uso obligatorio en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, y más aún cuando exista riesgo de afectación al cuerpo.

c. Casco de seguridad.

Uso en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, independientemente de la tarea que se esté realizando y más aún cuando exista riesgo de afectación a la cabeza (caída de objetos de altura, contusiones, objetos en movimiento, contacto eléctrico, etc.).

d. Guantes de seguridad.

Use siempre y cuando se realizan trabajos de manipulación de objetos, elementos cortantes, trabajos de campo, las cuales pueden causar heridas en las manos.

e. Lentes de seguridad.

Para todas las tareas con peligro de proyección de partículas o golpes en los ojos, por ejemplo, presencia de polvo, etc.

f. Protectores auditivos.

Deben utilizarse en todos los puestos de trabajo o instalaciones que por su nivel sonoro o tiempo de exposición pueden involucrar riesgo de daño al oído.



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-I016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			



Exclusiones e Inclusiones:

Para efectos de este procedimiento de Gestión, no se considera EPP a los siguientes elementos.

- ✓ Aquella ropa o uniforme utilizada que no cumpla con los estándares establecidos por la empresa,
- ✓ Equipos portátiles para la detección y señalización de riesgos y de otros parámetros ambientales o insalubres (ruido, medición de H2S, etc.).
- ✓ Para los efectos de este procedimiento si se considera como EPP los complementos o accesorios cuya utilización sean indispensables para el correcto funcionamiento del EPP y que contribuyan a asegurar la eficacia del conjunto.

Determinación de necesidades específicas de los EPP:

- ✓ La eliminación del peligro o la minimización del riesgo, mediante soluciones de ingeniería o aplicaciones de procedimientos de organización del trabajo deberá ser considerado prioritario antes de contemplar un requerimiento de EPP.
- ✓ Bajo ningún concepto se pospondrá el uso de un EPP mientras el riesgo esté presente. La necesidad del uso de un EPP se mantiene hasta que el riesgo no se haya podido aislar o eliminar a través de soluciones técnicas de ingeniería o de cualquier otra índole.

Selección de EPP.

La selección del EPP más adecuado, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Deberá proteger adecuadamente según el riesgo específico de la actividad laboral a prevenir,
- ✓ Será adecuado a las características del trabajador.
- ✓ Deberá ser compatible con la actividad específica a fin de no generar nuevos riesgos.
- ✓ Debe cumplir con las exigencias de las normas y regulaciones legales.
- ✓ Se debe considerar y reportar la existencia de alguna sensibilidad especial de cualquier trabajador de la empresa que pueda resultar incompatible con el uso del EPP. Por ejemplo, alergia a un determinado tipo de material. Sensación de asfixia por utilización de equipos de respiración autónomos o máscaras, etc.



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
CÓDIGO	PGGFS-013-1016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

Inspección y Mantenimiento de EPP.

La eficacia del EPP frente al peligro que protege depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento del mismo. Por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones de mantenimiento de las fichas técnicas de cada elemento.

Los trabajadores de Electro Oriente S.A y Contratistas que han recibido algún EPP (casco, lentes, protectores auditivos, anteojos, etc.) serán responsables de su mantenimiento. Están prohibidas todas las reparaciones, modificación pintada o cualquier otra acción que pudiera cambiar las características protectoras de los EPP.

Protección de la cabeza:

Se deberá verificar que el casco de protección no presente fisura, el tafíete y suspensión no se encuentre deteriorado.

Protección de los ojos:

Lavar los protectores oculares con agua y jabón líquido, esto con la finalidad de evitar que las lunas impregnadas de polvo u otro tipo de partícula lo raspen.

Protección auditiva adaptable al casco:

Inspeccionar contantemente las copas de perfil medio y el punto donde giran las copas, con la finalidad que el trabajador pueda inclinarla y ajustarla con mayor comodidad y eficiencia. Verificar el arnés metálico que no presente deterioro y que las almohadillas rellenas de espuma mejoren su adherencia.

Protección de las manos:

Se deberá verificar que los guantes de hilo, cuero, badana, con aislamiento eléctrico (diferentes clases), nitrilo, neopreno, etc., no se encuentren rotos, con agujeros o impregnados con combustibles u otros tipos de productos. En el caso de guantes para manipulación de líquidos combustibles y/o química, se deberá verificar que no cuenten con cortes, que no existan presencia de hongos en la capa exterior y demás variables que pueden ser detectadas o evidenciadas.

Protección de respiratoria:

Se deberá realizar inspecciones periódicas a cartuchos (filtros), con la finalidad de detectar que dicho material no se encuentre saturado por acción de las partículas respirables. Se recomienda que las mascarillas de vapores orgánicos y otros tipos de filtros sean guardadas en bolsas plásticas con cierre hermético para un mayor tiempo de vida.

Se determinó establecer los estándares de uniforme de trabajo y equipo de protección personal según lo descrito a continuación:



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

5.1. EPPs Personal de Empresas Contratistas al Servicio de Electro Oriente S.A.

5.1.1. Personal Contratista Administrativo:

EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLA. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014.	01 UNID	NARANJA	1 AÑO	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a instalaciones industriales, C.T., SET, CH, SED, Entre Otros.)
CAMISA MANGA LARGA OXFOR	02 UNID	BEIGE	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO	02 UNID	AZUL	1 AÑO	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-1991	01 PAR	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a Planta y, en caso realice actividades de campo)
LENTE DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI/SEA Z87.1-2015, EN 166:2001.	01 PAR	CLARO Y NEGRO	3 MESES	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a Planta y, en caso realice actividades de campo)
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPONES Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-2, EN 352-3.	01 UNID	VARIADO	3 MESES	SI (en caso este expuesto a ruidos)
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	SI
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	SI

NOTA*: Los EPPs y Equipos de Bioseguridad deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Administrativos: Área Comercial, Administrativos Varios, Asistentes, etc.



5.1.2. Personal Contratista Planta - Operativo

EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLA. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014.	01 UNID	NARANJA	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA OXFOR	02 UNID	BEIGE	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI

		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

PROCESADO				
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-1991	01 PAR	MARRÓN	1 AÑO	SI
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI/SEA Z87.1-2015, EN 166:2001.	01 PAR	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
CORTAVIENTO <i>Protector de nuca para rayos solares</i>	01 UND	<u>NARANJA / AMARILLO</u>	<u>3 MESES</u>	<u>SI</u>
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-3	01 UNID	VARIADO	1 AÑO	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 UNID	(X) <u>VARIADO</u>	3 MESES	SI
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	<u>30 UND.</u>	<u>BLANCO / CELESTE</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	<u>4 UND.</u>	<u>VARIADO</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>

Operativos: Jefes, Supervisores, Coordinadores y Asistentes Operativos

Nota: Los EPPs y Equipos de bioseguridad deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.



5.1.3. Personal Contratista de Servicios Generales

EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2014.	01 UNID	NARANJA	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	AZUL	6 MESES	SUPERVISORES
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON LOGO DE EMPRESA	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
POLO MANGA LARGA DE ALGODÓN CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	PLOMO	6 MESES	SI (PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO)

		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		CÓDIGO PGGFS-013-1016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
VERSIÓN 03	FECHA 22/09/2021			

CORTAVIENTO <i>Protector de nuca contra rayos solares</i>	01 UND	NARANJA / AMARILLO	3 MESES	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	01 PAR	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	SI
BOTAS DE JEBE DIELECTRICO Normas a cumplir: DIN 4843	01 PAR	NEGRO	1 AÑO	TRABAJOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI/SEA Z87.1- 2015	01 PAR	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 UNID	VARIADO	6 MESES	SI
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004, UNE EN 420	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	SI
GUANTES SUPERFLEX Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO)
GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE PVC Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	02 POR SEMANA	SI
GUANTES DE NITRILO Normas a cumplir: EN 374-1, EN 388, EN 420, ANSI 105-2000	01 PAR	VERDE	01 POR MES (SEGÚN NECESIDAD)	OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO)
GUANTES DIELECTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903	01 PAR	VARIADO	1 AÑO	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
SOBRE GUANTES	01 PAR	VARIADO	3 MESES	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
FAJA ABDOMINAL	01 PAR	VARIADO	6 MESES	OPCIONAL
GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO	01 PAR	VARIADO	3 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
CARETA DE SOLDAR	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007				
CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS
<u>MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES</u>	<u>30 UND.</u>	<u>BLANCO / CELESTE</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>
<u>ALCOHOL DE 70° X 120ML</u>	<u>4 UND.</u>	<u>VARIADO</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>

Servicios Generales: Pintores, Carpinteros, Albañiles, Jardineros, Limpieza, Entrega de Bienes en Almacenes y Otros.



Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

5.1.4. Personal Contratista Técnico Electricista (Transmisión, Distribución, Comercial, Servicios Generales)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014.	01 UND.	NARANJA	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI

		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."				
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
POLO MANGA LARGA DE ALGODÓN CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	PLOMO	6 MESES	SI (PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO)
CHALECO CON CINTAS REFLECTIVAS	01 UND.	POR DEFINIR	1 AÑO	TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA
CORTAVIENTO <i>Protector de nuca contra rayos solares</i>	<u>01 UND.</u>	<u>NARANJA / AMARILLO</u>	<u>3 MESES</u>	<u>SI</u>
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345.2008, ANSI Z41-1991	02 PAR.	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	SI
LENTE DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI/ISEA Z87.1-2015, EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	6 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	SI
GUANTES DIELECTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903	01 PAR	VARIADO	1 AÑO	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
GUANTES DE HILO Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	2 POR SEMANA	SI
SOBRE GUANTES Normas a cumplir: Certificación internacional	01 PAR	VARIADO	3 MESES	SI
FAJA ABDOMINAL	01 PAR	VARIADO	6 MESES	OPCIONAL
GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO	01 PAR.	VARIADO	3 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
CARETA DE SOLDAR	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
LÍNEA DE VIDA <u>CON DOBLE ANCHO CON ABSORBEDOR DE IMPACTO</u> Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
<u>ESTROBO DE POSICIONAMIENTO Y CONECTOR DE ANCLAJE</u> Normas a cumplir: NTP 399.047, ANSI Z359.1-2012	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS
<u>MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES</u>	<u>30 UND.</u>	<u>BLANCO / CELESTE</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>
<u>ALCOHOL DE 70° X 120ML</u>	<u>4 UND.</u>	<u>VARIADO</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

5.1.5. Personal Contratista Técnico Electricista (Generación)



EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014.	01 UNID.	NARANJA	1 AÑO	SI
OVEROLL DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID.	PLOMO	6 MESES	SI

		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		CÓDIGO PGGFS-013-0016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
VERSIÓN 03	FECHA 22/09/2021			

ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	02 PAR.	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	SI
LENTE DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI/ISEA Z87.1-2015, EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI
CORTAVIENTO <i>Protector de nuca contra rayos solares</i>	<u>01 UND</u>	<u>NARANJA / AMARILLO</u>	<u>3 MESES</u>	<u>SI</u>
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	SI
GUANTES DIELECTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903	01 PAR	CREMA	1 AÑO	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
GUANTES DE HILO Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	2 POR SEMANA	SI
SOBRE GUANTES	01 PAR	VARIADO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19-1974	01 UNID	(X) <u>VARIADO</u>	3 MESES	SI
FAJA ABDOMINAL	01 PAR	VARIADO	6 MESES	OPCIONAL
GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO	01 PAR.	VARIADO	3 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
CARETA DE SOLDAR	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLÁSTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	<u>30 UND.</u>	<u>BLANCO / CELESTE</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	<u>4 UND.</u>	<u>VARIADO</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>



Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-I016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

5.1.6. Personal Contratista Técnico Mecánico

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014.	01 UND.	NARANJA	1 AÑO	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	01 PAR.	MARRÓN	1 AÑO	SI
OVEROLL DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UND.	PLOMO	6 MESES	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
<u>CORTAVIENTO</u> <i>Protector de nuca contra rayos solares</i>	<u>01 UND</u>	<u>NARANJA / AMARILLO</u>	<u>3 MESES</u>	<u>SI</u>
LENTE DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI/ISEA Z87.1- 2015, EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO.	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

Normas a cumplir: ANSI S3.19 – EPA NIOSH PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19-1974	01 UNID	NO APLICA	3 MESES	SI
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	SI
GUANTES SUPERFLEX Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	OPCIONAL
GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE PVC Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	02 POR SEMANA	SI
RESPIRADOR DE DOS VÍAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS
GUANTES DE NITRILO Normas a cumplir: EN 374-1, EN 388, EN 420, ANSI 105-2000	01 PAR	VERDE	01 POR MES	OPCIONAL
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	SI
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	SI

Esto también aplica a contratistas de Servicios de Limpieza Industrial, incluyendo botas de jebe dieléctrico.



Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

5.1.7. Personal de Vigilancia, Locador, Visitantes

5.1.7.1. Personal de Vigilancia

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOUPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2014.	01 UND.	MARRÓN	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA OXFORD Normas a cumplir: (X) <u>Resolución de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC</u>	02 UND.	<u>(X) DEPENDE DE AUTORIZACIÓN SUCAMEC</u>	6 MESES	SI
PANTALÓN DRILL DE ALGODÓN Normas a cumplir: R.M. N°1424-2003-IN-1701	02 UND.	MARRÓN OSCURO	6 MESES	SI
ZAPATO BORSEGUIES DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	02 PAR.	NEGRO	1 AÑO	SI
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z87.-2015, EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19 – EPA NIOSH	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	<u>30 UND.</u>	<u>BLANCO / CELESTE</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>
ALCOHOL DE 70° X 120ML	<u>4 UND.</u>	<u>VARIADO</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>

Los Vigilantes podrán utilizar gorra cuando estén en Garita de Control, mas no en Planta.



		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

5.1.7.2. Personal Locador

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2014.	01 UND.	NARANJA	1 AÑO	OPCIONAL (SEGÚN TRABAJO)
CAMISA MANGA LARGA OXFORD	OPCIONAL	BEIGE	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO	OPCIONAL	AZUL	6 MESES	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	02 PAR.	MARRÓN	1 AÑO	SI
LENTE DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z87.1-2015, ANSI Z87.1- 2010, EN 166:2001.	01 UND.	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
MASCARILLA QUIRURGICA 3 PLIEGUES	30 UND.	BLANCO / CELESTE	1 MES	SI
ALCOHOL DE 70° X 120ML	4 UND.	VARIADO	1 MES	SI

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Para el caso de locadores, deberán asistir con camisa manga larga, zapatos de seguridad y pantalón. El color es opcional.

5.1.7.3. Personal Visitante



EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE	01 UND.	NARANJA	1 AÑO	OPCIONAL (Si es que va ingresar a planta)

		INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO (X), EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	03			
FECHA	22/09/2021			

ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1-2009.				
CAMISA O POLO MANGA LARGA	OPCIONAL	OPCIONAL	6 MESES	SI
PANTALÓN DE VESTIR O DENIM JEAN PROCESADO	OPCIONAL	OPCIONAL	6 MESES	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELECTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	OPCIONAL	MARRÓN	1 AÑO	OPCIONAL (Si es que va ingresar a planta)
<u>MASCARILLA QUIRURGICA 3</u>	<u>30 UND.</u>	<u>BLANCO / CELESTE</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>
<u>PLIEGUES</u>		<u>VARIADO</u>	<u>1 MES</u>	<u>SI</u>
<u>ALCOHOL DE 70° X 120ML</u>	<u>4 UND.</u>		<u>1 MES</u>	<u>SI</u>

NOTA*: Para el caso de visitantes ELOR podrá brindar de manera temporal un casco de seguridad para personal visitante que ingrese a planta; sin embargo, es responsabilidad de los visitantes el contar con los zapatos de seguridad, lentes y cualquier otro EPP que requiera de acuerdo al área que ingresará.

6. DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- ✓ RM-111-2013-MEM-DM – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Ley 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. ABREVIATURAS UTILIZADAS

- ✓ EPP: Equipo de Protección Personal
- ✓ MEM: Ministerio de Energía y Minería
- ✓ RM: Resolución Ministerial.
- ✓ ANSI: Instituto Nacional Estadounidense de Estándares.

8. REGISTROS

- a. PGGFS-009-F001 – Registro de Entrega de Equipos herramientas, instrumentos de protección personal y equipos de bioseguridad.

9. ANEXOS

Ninguno



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
Fecha	22/09/2021	DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		



OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR DE	JEFE DE OFICINA DE	
Fecha	22/09/2021	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	

1. OBJETIVO

Establecer las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que se deben adjuntar en todos los Términos de Referencia que se realicen a partir de su difusión y que deben cumplir las Empresas Contratistas.

2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las empresas contratistas que brindan servicios en toda la concesión a nivel de Electro Oriente S.A. (x)

3. BASE LEGAL

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente S.A.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y Ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- Resolución Ministerial N° 148-2007-TR, Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud.
- Ley N° 30222, Modificatoria de Artículos de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo 010-2014-TR, Normas Complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modificatoria del Reglamento de Ley N° 29783, Decreto Supremo 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Electro Oriente S.A.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446.



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Versión	05	SUPERVISOR	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Fecha	22/09/2021			APROBADO POR: GERENTE GENERAL

4. DESARROLLO

4.1. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Toda empresa contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias impartidas por Electro Oriente S.A., con el objetivo de establecer, implementar y mantener los lineamientos y requisitos para identificar, controlar y prevenir los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y los impactos ambientales significativos que puedan ocasionar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, consultorías u obras a fin de velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

4.2. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Los usuarios que soliciten adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, consultorías y obras deben:

- Considerar los requisitos generales y específicos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente establecidos en los procedimientos PGGFS-012, PGGFS-013, PGGFS-014 y PGGFS-015.
- Considerar los costos adicionales que origine el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente, al momento de elaborar su presupuesto anual.
- Considerar en el plazo de ejecución del servicio como referencia (x) cinco (05) días hábiles para el proceso de entrega de las autorizaciones de ingreso, siempre y cuando el contratista cumpla con entregar toda la información de los requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente, establecidos en el formato PGGFS-014-F004.
- Los requisitos legales establecidos son obligatorios para las contrataciones de bienes (en caso tengan que entregar bienes en almacenes de Electro Oriente S.A.) y servicios; el área usuaria podrá solicitar requisitos complementarios de seguridad, protección ambiental y otros asociados en función a los riesgos identificados a los aspectos técnicos del trabajo que se puedan presentar.

4.3. REQUISITOS GENERALES

4.3.1. COORDINACIONES PREVIAS

EL CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar su actividad y dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

4.3.2. AUTORIZACIONES DE INGRESO

Toda empresa Contratista está obligada a seguir el proceso de autorización de ingreso de acuerdo al Procedimiento PGGFS-014 (PROGRAMA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE).

La empresa Contratista deberá solicitar su autorización de ingreso al área usuaria y/o administrador de contrato de Electro Oriente S.A., el mismo que ejercerá todas las coordinaciones con la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o de Seguridad y Medio Ambiente.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

"...obligatoriamente, bajo responsabilidad del Administrador del Contrato y la Oficina de Calidad y Fiscalización, el contratista debe presentar copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, la charla de cinco (5) minutos, Análisis de Riesgo y el formato de Permiso de Trabajo – Inicio de Actividades, previa identificación con DNI de los trabajadores que participen diariamente en el servicio y la obra se cerciore que estén asegurados. Dicha omisión expone a la entidad a ser (x) penalizados por incumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo..."



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR DE	JEFE DE OFICINA DE	
Fecha	22/09/2021	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	

5.1. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

La Empresa Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso hasta los (x) cinco (05) días hábiles de haber recibido y firmado el Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio, Contrato, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia, y la base legal indicada; estos requisitos serán entregados de forma obligatoria según el formato PGGFS-014-F004 y el Anexo N° 1 del Instructivo PGGFS-013-I017 "REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS", según tipo de contrato, se detalla a continuación:

- a. **Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio y/o Contrato.**
Copia del Pedido de Compra y/o Pedido de Servicio y/o Contrato que contenga todas las firmas de aprobación requeridas y el cargo de recepción de la contratista, sin este documento no se podrá dar validez a los demás documentos ya que es el único nexo contractual de la Contratista con Electro Oriente S.A.
- b. **Plan de Trabajo del Servicio.**
Debe contener actividades, responsables, cronogramas y plazos establecidos de cumplimiento.
- c. **El (X) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).**
Debe contener:
 - **Alcance**
 - **Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Se puede utilizar la "lista de verificación de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y debe estar basada en la ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N°29783.**
 - **Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente: Para la definición de la política se debe tener en cuenta los principios establecidos en el Art. N°23 de la Ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N°29783.**
 - **Objetivos y metas**
 - **(x) Comité de Seguridad y Salud en Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Se menciona a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.**
 - **(x) Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos: definir la metodología a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.**
 - **Organización y responsabilidades: definir las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo)**
 - **(x) Capacitaciones en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente: incluir el Programa de capacitaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.**
 - **Procedimientos: Mencionar la lista de procedimientos existentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.**



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
Fecha	22/09/2021			

- **Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo:** *se determina el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizarán.*
- **Salud Ocupacional:** *Implementar un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, su finalidad debe ser preventiva sus actividades deben estar dentro del programa anual de seguridad, salud en el trabajo.*
- (x) **Plan de Contingencias:** *Resumen de procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman para afrontar situaciones, eventos, accidentes y/o emergencias.*
- **Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales:** *Mencionar las actividades a realizar ante estos sucesos no deseados.*
- **Auditorías:** *Mencionar las fechas de ejecución de las auditorías y que tipo de auditorías realizarán como empresa, estas deben ser periódicas para comprobar si el sistema de gestión ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales.*
- **Estadísticas:** *Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser constantemente actualizados por el área de seguridad de la contratista o por el encargado de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.*
- **Implementación del Plan:**

16.1. **Presupuesto:** *Se considera el presupuesto para la implementación de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.*

16.2. **Programa de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio ambiente:** *Conjunto de actividades de prevención en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que establece la contratista para ejecutar a lo largo de un año, este debe contener actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.*

d. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).

Debe contener por lo menos:

- (x) **Resumen ejecutivo**
- (x) **Objetivos y Alcances.**
- (x) **Liderazgo, Compromisos y Política de Seguridad y Salud en el trabajo.**
- (x) **Atribuciones y Obligaciones**
 - o **Funciones y Responsabilidades del Empleador y de los Trabajadores.**
 - o **Organización Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 - **Funciones y responsabilidades del Comité de seguridad y salud en el trabajo (o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso).**
 - **Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 - o **Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 - o **Funciones y responsabilidades de la contratista.**
- (x) **Estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones.**
- (x) **Estándares de Seguridad y Salud en los servicios y actividades conexas.**
- (x) **Preparación y Respuesta a emergencias**
 - o **Prevención y Protección contra incendios.**
 - o **Protección contra incendios.**
 - o **Sistemas de Alarmas y simulacros de incendios.**
 - o **Almacenaje de sustancias inflamables (si aplica)**
 - o **Eliminación de Desperdicios.**
 - o (x) **Señales de Seguridad.**
 - o (x) **Primeros Auxilios**



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR DE	JEFE DE OFICINA DE	
Fecha	22/09/2021	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	

e. El Plan de Contingencias en Seguridad, Salud en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.

Deberá contener por lo menos:

- El procedimiento de notificación a seguirse para reportar el incidente o evento, así como establecer una comunicación entre el personal de la contratista y personal ELOR (Administrador de contrato, Área usuaria y/u Oficina de Calidad y Fiscalización).
- Capacitación y entrenamiento del Personal de planta, equipos de protección personal, sistema de comunicaciones, apoyo externo, entre otros.
- Una descripción general del área de operación.
- Una lista de los tipos de equipos a ser utilizados para enfrentar emergencias.
- Una lista del personal que forman parte de la organización de respuesta, incluyendo apoyo médico, otros servicios y logística.
- Tiempo y capacidad de respuesta de la empresa contratista y accesibilidad de apoyo externo.
- El tipo, cantidad y ubicación del equipamiento de detección, alarma y control de Emergencias.
- Acciones de mitigación cuando la probabilidad de ocurrencia de un suceso es alta y hace de una actividad un peligro.
- Procedimiento de respuesta alguna catástrofe dentro de nuestras instalaciones.
- Sistemas contra incendio que utilizarían ante cualquier situación de incendios.

f. El Programa de capacitación.

Deberá contener los temas de capacitación, tiempo de duración, fechas y alcance.

g. Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).

Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

h. Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.

Detalle de todos los EPPs requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

i. Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.

Deberá contener los pasos a seguir en caso de ocurrir un incidente o accidente, según la normativa legal vigente aplicada al sector, precisando el aviso inmediato a Electro Oriente.

j. Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) e IAEIA (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales).

La matriz deberá contener todas las actividades rutinarias y no rutinarias que desarrollará la empresa contratista, desde las actividades operativas hasta las administrativas.

k. Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar.

Todas las actividades operativas deben contar con estándares para la ejecución del trabajo, estas deben incluir medidas de control aplicables a cada actividad.

l. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.

Las pólizas deben mantener vigencia permanente durante el desarrollo de las actividades del contrato, siendo responsabilidad de la empresa contratista reportar el registro de renovación de póliza.

Nota: La presentación de la Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), será adicionado el Boucher de pago de la póliza respectiva (aplica presentación con periodicidad mensual). Teniendo en cuenta que tras la existencia de una inclusión/exclusión de un trabajador a la actividad, se deberá presentar el SCTR con plazo máximo un día (01) calendario posterior a la inclusión.



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Versión	05	SUPERVISOR	DE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Fecha	22/09/2021	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Y	APROBADO POR: GERENTE GENERAL

- m. **Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de los trabajadores con fecha vigente.**
Los parámetros que contengan los exámenes médicos (x) deben ser por tipo de trabajo a realizar, en caso de que el personal ya cuente con exámenes médicos con los parámetros requeridos, estos no deben ser mayor a un año de antigüedad, el resumen total de los exámenes médicos debe ser la generación del Certificado de Aptitud Médico Ocupacional que debe presentar a la oficina de calidad y fiscalización.
- n. **Nómina del personal que incluya.**
Nombres y apellidos; número de D.N.I., cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.
Es responsabilidad de la empresa contratista reportar la actualización de la nómina, así mismo se procederá a revisar si el personal propuesto no cumple con lo solicitado en el contrato, la oficina de calidad y fiscalización procederá a informar al área usuaria para que no inicie el servicio.
- o. **Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.**
El fotocheck deberá contener:
 - Fotografía del Trabajador
 - Nombre de la empresa contratista.
 - Nombre completo del trabajador.
 - Cargo.
 - Número de D.N.I.
 - Fecha de vencimiento.
 - Firma de autorización.
 - N° de Contrato y su descripción.
- p. **En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad;** es decir la relación del presidente, secretario y(x) miembros de forma paritaria por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor responsable.
- q. **Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica,** como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.
- r. **Nombre del Supervisor de Seguridad y/o Coordinador de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.**
- s. **Cargo de entrega de los puntos c), d) y g) al personal contratista.**

EL CONTRATISTA deberá entregar a todo su personal lo señalado en los puntos c), d) y g), asimismo deberá realizar cursos de inducción y adiestramiento de su PASST Y RISST al personal.

Toda vez que **EL CONTRATISTA** no cumpla con presentar a los (x) **cinco días (05) hábiles** de haber firmado el pedido de compra y/o pedido de servicio y/o contrato, la documentación solicitada líneas más arriba, estará sujeto a la penalidad que el área usuaria y/o Administrador de contrato aplique de acuerdo a lo estipulado en el contrato u orden de compra.

El Administrador de Contrato deberá solicitar la inducción de seguridad a la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Seguridad y Medio Ambiente, adjuntando la documentación mencionada anteriormente,

El Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., programará la fecha de inducción para la Contratista.



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Versión	05	SUPERVISOR	DE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
Fecha	22/09/2021	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Y	Y
				APROBADO POR: GERENTE GENERAL

Los trabajadores de la Contratista deberán aprobar la inducción con las siguientes notas:

- Supervisores 16.
- Administrativos 15.
- Técnicos 13.

Una vez realizado la inducción y revisión de la documentación, se procederá a autorizar el ingreso de la Contratista para dar inicio de sus actividades, correspondiendo al Administrador de Contrato el mismo que debe velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en forma permanente, en concordancia con la normativa vigente de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

La Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente efectuara las inspecciones inopinadas, a fin de salvaguardar el cumplimiento de la normativa vigente.

Nota: En caso sean servicios no específicos (menores a 3 meses) se deberá entregar solo la documentación más resaltante del formato PGGFS-014-F004; el mismo que aplicará para el servicio de contratación de personal.

5.2. DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR (x) MENSUALMENTE A LA OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN/SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente información vigente, veraz y detallada, en un plazo máximo cada (x) tres (03) días calendarios del mes en ejecución, dirigido a la **Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.**, lo siguiente:

- Copia de Permiso de Trabajo (Copia amarilla).
- Copia de la Charla de cinco minutos (Copia rosada).
- Copia del Análisis de Riesgo (Copia rosada).

(x)

a) Nómina del Personal Asignado a Actividades Eléctricas, el cual debe contener información por cada trabajador.

- Toda alta y/o baja de personal deberá ser registrado, sea por motivos de reemplazo, despido, encargatura, etc.
- En caso de baja (salida) del trabajador, la empresa contratista deberá adjuntar un documento explicando los motivos de la salida de este. En caso de alta (ingreso) del trabajador la empresa contratista deberá adjuntar la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo (salud – pensión) y hoja de vida documentada en la que acredite experiencia y capacitación del nuevo trabajador, deberá ser similar o superior a la del trabajador reemplazado, de acuerdo a lo requerido en las bases.

b) Avance del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), correspondiente a cada mes.

a) Póliza contratada del Seguro Complementario de trabajo con cobertura en salud y pensión, incluido el Boucher, del mes en ejecución.



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
Fecha	22/09/2021			

b) (x) Informe de Seguridad Mensual

c) (x) Reporte de Actividades de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

d) (x)

EL CONTRATISTA, adicionalmente deberá presentar todos los documentos mencionados digitalizados vía e-mail, dirigido al Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización (x) y al Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo (x); así mismo para las supervisiones de Seguridad y Medio Ambiente de las Gerencias Regionales de Amazonas Cajamarca y San Martín deberán de enviar a los correos (x) corporativos de los supervisores de seguridad y medio ambiente respectivamente, en caso de existir inconvenientes por el tamaño del archivo deberá ser grabado en un medio magnético (CD, USB, etc.), para su entrega correspondiente; el incumplimiento de lo señalado, según los plazos indicados, generará la aplicación de las penalidades indicadas en su respectivo pedido de compra y/o contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOMETERSE A LA PRIMERA INSPECCIÓN DE "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", ANTES DE INICIAR EL SERVICIO CONTRATADO.

EL CONTRATISTA debe cumplir con presentar a todo su personal destacado para ejecutar el servicio contratado, los mismos que estarán sometidos a inspecciones referidas al tema de "Seguridad y Salud en el Trabajo"; la inspección estará a cargo de personal asignado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.**, en la cual debe estar presente el Administrador de Contrato, Supervisor o Jefe del Área usuaria (de ser el caso).

Para llevar a cabo la primera inspección, **EL CONTRATISTA** en coordinación y autorización del Administrador de Contrato de **Electro Oriente S.A.**, deberá comunicar a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente con un mínimo de 48 horas anteriores a la fecha de inicio del servicio.

LA INSPECCIÓN INCLUIRÁ PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Presentación del personal de la contratista de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proceso de selección y nominas entregadas por **EL CONTRATISTA**, con su respectivo fotocheck de trabajo.
- Equipos de Protección Personal, implementos, herramientas e instrumentos por trabajador, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas (de ser el caso).
- Revisión de equipos, instrumentos y certificados de los vehículos (de ser el caso).
- Inspección de zonas de seguridad y evacuación, botiquines, extintores, luces de emergencia, camillas plegables, megáfonos y otras implementaciones de los centros de operaciones y/o almacenes de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a las normatividades vigentes, de ser el caso.
- Luego de culminada la primera inspección, la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.** remitirá un informe de *inspección* en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el mismo que será dirigido al Administrador de Contrato y/o Área usuaria de **Electro Oriente S.A.**, para las acciones que corresponda.
- Toda vez que el informe de *inspección* emitido por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.** revele observaciones por incumplimiento, infracción u omisión a los reglamentos indicados en la base legal que hayan sido detectados en la primera inspección, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con subsanar y entregar un "Informe de Descargos" adjuntando documentación con evidencias verídicas y dirigido al Administrador del Contrato de **Electro Oriente S.A.** en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de recibida la notificación en su domicilio legal u otro señalado por el mismo. El "Informe de (X) inspección"

Página 9 de 14



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
Fecha	22/09/2021			

deberá ser entregado obligatoriamente por mesa de partes de Electro Oriente S.A., ubicado en la Av. Freyre N° 1168, así mismo en las gerencias regionales de Amazonas Cajamarca y San Martín deberán de ser entregados en la Av. Mariscal Ureta N° 1750 y Jr. Augusto B. Leguía N° 955 respectivamente.

- Una vez la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente haya recibido el "**Informe de Descargos**", este se encargará de revisar, dar visto bueno (si es el caso) y enviar una contestación donde se dará por admitidos los descargos presentados en un plazo no mayor a **cinco (05) días hábiles**.
- En caso que el "**Informe de (X) inspección**" no sea admitido parcial o totalmente según evaluación de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente, en un plazo no mayor a **cinco (05) días hábiles** enviará un documento de contestación al Administrador de contrato y/o Área usuaria, quien a su vez dará a conocer **AL CONTRATISTA**, en el cual se programará una segunda inspección de campo, en esta etapa se deberán absolver todas las observaciones que mantiene pendientes **EL CONTRATISTA**.
- Solo con el visto de conformidad expedido por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.**, a través de un documento de inicio de actividades formal dirigido al Administrador de Contrato y/o Área usuaria, **EL CONTRATISTA** podrá dar inicio a las actividades de acuerdo al contrato celebrado; caso contrario será de única y entera responsabilidad del Administrador de Contrato y/o Área usuaria el inicio de las actividades de una empresa contratista sin la conformidad del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.**, ante la ocurrencia de cualquier tipo de accidente.

EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con la base legal relacionada a la Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada, cumpliendo los estándares exigidos.
- **EL CONTRATISTA** deberá aprobar, autorizar y emitir diariamente órdenes de trabajo, las mismas que indiquen la cuadrilla de trabajo, tarea a realizar, fecha, lugar, horarios y equipos de protección personal a utilizar; las mismas que deberán ser visadas, autorizadas y entregadas al administrador de contrato y/o supervisor designado por **Electro Oriente S.A.**
- **EL CONTRATISTA** deberá asignar un coordinador y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, quien deberá cumplir con realizar charlas de 5 minutos, charlas técnicas de campo de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo y realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea, por lo cual deberá tener líderes de cuadrillas.
- **EL CONTRATISTA** deberá informar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas al Administrador del Contrato, Área usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A** todo cambio de personal (ingreso o retiro), deberá ser documentado, explicando los motivos; de igual manera deberá adjuntar la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo con cobertura en salud y pensión y hoja de vida documentada en la que acredite experiencia y capacitación del nuevo trabajador deberá ser similar o superior a la del trabajador reemplazado, de acuerdo a lo requerido en las bases, el mismo que debe tener la aprobación del área usuaria, para que a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente se realice la inducción correspondiente.
- **EL CONTRATISTA** deberá informar en un plazo máximo de dos (02) horas vía teléfono u otro medio de comunicación efectivo al Administrador del contrato, Área usuaria, Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo/Seguridad y Medio Ambiente de ELOR y/o Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización de **Electro Oriente S.A.**, todo accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal que suceda a uno o más de los trabajadores; asimismo deberá hacer llegar un informe preliminar de los hechos acontecidos en un plazo máximo de doce (12) horas de sucedido el hecho, así mismo deberá **(X)** presentar un informe ampliatorio en un plazo no mayor de 8 días hábiles del hecho presentado.



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR DE	JEFE DE OFICINA DE	
Fecha	22/09/2021	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	

- **EL CONTRATISTA** deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por **Electro Oriente S.A.**, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarios y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por **Electro Oriente S.A.**
- Todo personal supervisor y trabajadores que conforman la nómina de **EL CONTRATISTA**, estarán sometidos a inspecciones opinadas e inopinadas en "Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente" por parte de personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.**
- Si el personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.** en alguna de las inspecciones de campo detecta que **EL CONTRATISTA** ha incumplido, trasgredido y/u omitido algún artículo de la base legal, se dará comunicación formal a través de un "**memorándum e Informe de (X) inspección**" al Administrador de Contrato, el cual comunicará a **EL CONTRATISTA** dichas observaciones, dándole un plazo no mayor a **05 (cinco) días hábiles para su levantamiento, en caso durante la inspección en campo se evidencien riesgos significativos, la actividad inmediatamente será paralizada.**
- Una vez que **EL CONTRATISTA** haya recibido la comunicación por parte del administrador del contrato; deberá cumplir con realizar y entregar un "**Informe de (X) inspección**" adjuntando documentación verídica y sustentadora, en un plazo no mayor de **cinco (05) días hábiles** luego de recibida la notificación. El "**Informe de Descargos**" deberá ser dirigido al Administrador de Contrato y/o Área usuaria, quien a su vez hará llegar al Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.**
- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega del "**Informe de Descargos**" previa coordinación y autorización del Administrador de Contrato y/o área usuaria el mismo que pondrá de conocimiento del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.**, a fin de que se adopten las medidas que corresponden a fin de no crear perjuicio a la entidad.
- **Electro Oriente S.A.** a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente, evaluará el "**Informe de inspección**" realizando la verificación de gabinete y constatación en campo; en el caso que estos no fueran admitidos y/o acogidos parcial o totalmente, la empresa contratista tendrá una falta, la misma que prevalecerá dentro del registro que la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de **Electro Oriente S.A.**, debiéndose notificar al Administrador de Contrato y/o área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.
- Si se detecta y/o comprueba que **EL CONTRATISTA** reitera algún incumplimiento de la base legal, se informará al administrador de contrato y/o área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	05	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
Fecha	22/09/2021			

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES				
Nº	PENALIDAD	MONTO UIT	UNIDAD	ADICIONAL (A COSTO DEL CONTRATISTA)
1	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar documentación solicitada "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los (X) cinco (05) días hábiles de firmado el contrato.	100%	Por la totalidad de la documentación	Suspensión del Inicio del Servicio u Obra contratada por Electro Oriente S.A.
2	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. la información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.)	50%	Por la totalidad de la documentación	La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará al administrador del contrato el incumplimiento para la respectiva penalización.
3	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los descargos correspondientes a la primera inspección u cualquier otra solicitud, dentro del plazo estipulado por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.	50%	Por la totalidad de la Inspección	Paralización del Servicio u Obra contratado por Electro Oriente S.A.
4	En caso que EL CONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. y comunicada formalmente por el Administrador de Contrato y/o Área usuaria.	100%	Por el incumplimiento al inicio de sus actividades	La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra.
5	Toda vez que se observe y demuestre a personal contratista, realizando alguna actividad programada por Electro Oriente S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal se le sancionará personal según la legislación peruana vigente.	50%	Por cada trabajador	Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal. Penalización.
6	Toda vez que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de Electro Oriente S.A. sin Permiso de Trabajo.	100%	Por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el OSINERGMIN y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio u Obra.
7	Toda vez que EL CONTRATISTA no informe en un plazo máximo veinticuatro (24) horas, al Administrador de Contrato, al Área usuaria y a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. todo cambio de personal documentado, ya fuere ingreso o retiro.	50%	Por cada caso	Penalización de la CONTRATISTA, Retiro del personal hasta que cumpla con los procedimientos de Seguridad.
8	Si se comprueba que EL CONTRATISTA está reiterando (X) algún incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	75%	Por cada caso	Penalización de la CONTRATISTA, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato.
9	Toda vez que EL CONTRATISTA no informe al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de	200%	Por cada (X) accidente	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el OSINERGMIN y MTPE por incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralización del

Página 12 de 14



		INSTRUCTIVO:		
		OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	05	SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	GERENTE GENERAL
Fecha	22/09/2021			

	trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.			Servicio para nueva inducción del personal y Penalización.
10	Toda vez que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a personal subcontratado por Electro Oriente S.A.	200%	Por cada accidente	Pago de todas las multas y/o indemnizaciones por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad y Resolución de contrato
11	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.	50%	Por cada caso	Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista, hasta la renovación del Servicio y la obra contratada por Electro Oriente S.A. Penalización de la Obra y/o servicio, suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente.
12	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue información falsa a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.	100%	Por cada caso	Paralización del Servicio hasta entregar la información verídica, Carta de Incumplimiento.
13	Toda vez que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	100%	Por cada trabajador	Retiro del trabajador, Penalización a la CONTRATISTA.
14	Toda vez que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de Electro Oriente S.A.), agrediendo verbal y/o físicamente	75%	Por cada trabajador	Retiro del trabajador.
15	Toda vez que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	100%	Por cada trabajador	Paralización del Servicio y/o Suspensión del Trabajador
16	Toda vez que la empresa contratista asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro.	75%	Por trabajador	Suspensión de la tarea y del servicio, sea OS, o contrato.
17	Se demuestre de la CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100%	Por cada trabajador	Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia.
18	Los vehículos, herramientas, equipos no son los adecuados a los que se presentaron en la licitación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad.	25%	Por cada caso	Penalización y cambio de vehículos, herramientas y equipos.





ANEXO N°01
CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

ITEM	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TIPO DE CONTRATO			
		LOCACIÓN	1 DÍA, ≤7 DÍAS	>7 DÍAS, ≤90 DÍAS	>90 DÍAS
1	Pedido de Compra y/o Contrato.	X	X	X	X
2	Plan de Trabajo del Servicio.		X	X	X
3	El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).				X
4	El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).				X
5	El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.			X	X
6	El Programa de capacitación.			X	X
7	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).	X	X	X	X
8	Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.	X	X	X	X
9	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.		X	X	X
10	Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles).		X	X	X
11	Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar.		X	X	X
12	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.	X	X	X	X
13	Certificado de exámenes médicos de los trabajadores con fecha vigente.	X	X	X	X
14	Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.		X	X	X
15	Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir (para camionetas 2B y para gruas A3B) de ser el caso.		X	X	X
16	En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y 4 miembros por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor responsable.				X
17	Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.		X	X	X
18	Nombre de Supervisor y/o Coordinador de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente		X	X	X
19	Cargo de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando aplique.		X	X	X

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	21/02/2019			

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	21/02/2019			

1. OBJETIVO

Establecer, documentar e implementar los lineamientos de la Gestión de Salud Ocupacional con la finalidad de garantizar el bienestar, la salud y la seguridad de los colaboradores; previniendo enfermedades ocupacionales, de acuerdo a los riesgos significativos identificados en la Matriz IPERC. Esto incluye Exámenes y Protocolos Médicos Ocupacionales y el "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional".

2. ALCANCE

Es aplicable a todos los trabajadores que ingresen a las operaciones de ELECTRO ORIENTE, incluidos trabajadores propios y contratistas.

3. REFERENCIA

- OHSAS 18001: 2007, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- RM N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068- MINSA/DGSP-V.1 "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" y su modificatoria RMN-798-2010-MINSA.
- RM N° 312-2011-MINSA: "Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 30222: Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- D.S. 005 – 2012 – TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 006 – 2014 – TR: Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM N° 571-2014/MINSA: "Modificatoria de Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- RM N° 021-2016/MINSA Perfil de Medico Ocupacional.

4. DEFINICIONES

Salud. Es el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de la enfermedad (OMS).

Salud Ocupacional. Actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores, mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud, y la seguridad en el trabajo.

		INSTRUCTIVO:		
		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
FECHA	21/02/2019			

Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional. Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de una serie de actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, destinadas a mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los colaboradores.

Establecimiento de Salud. Entidades o instituciones legalmente constituidas, dependientes o autónomas del Estado, cuyo objetivo común y principal es atender la salud de grupos humanos en una determinada área geográfica o región.

Examen Médico Ocupacional. Está referido a las evaluaciones médicas realizadas al ingreso del colaborador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición, en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.

Examen Médico Pre Ocupacional. Es la evaluación médica que se le realiza a un postulante antes de que ingrese a laborar. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud al puesto de trabajo. En caso el postulante cuente con una evaluación médica ocupacional que cumpla con el presente documento y tenga una antigüedad menor de 3 meses, se considerará como válido.

Examen Médico Ocupacional Periódico. Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma temprana las posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y a los estados pre-patológicos. Estas evaluaciones se realizarán una vez al año o según determine el Médico Ocupacional.

Examen Médico Ocupacional Por Cambio de puesto. Solo se realiza si su nuevo puesto de trabajo implica exposición a nuevos y/o mayores factores de riesgo. Se realizarán únicamente las evaluaciones médicas faltantes, de acuerdo al nuevo puesto de trabajo y que no fueron tomadas en el último examen médico ocupacional.

Examen Médico Ocupacional por reincorporación laboral. Es la evaluación médico ocupacional que se realiza posterior a la incapacidad temporal mayor de 9 meses, de acuerdo al puesto de trabajo al que se reincorpore.

Examen Médico Ocupacional por contratos de corta duración. Tendrán validez los exámenes médicos ocupacionales que cumplan con el presente documento y que tengan una antigüedad menor de 3 meses. En caso el colaborador no cuente con examen médico deberá ser programado para realizarlo.

Grupo de Exposición similar (GES). Es el grupo de trabajadores que se encuentran expuestos a similares factores de riesgo; los cuales serán identificados de acuerdo al análisis de los Monitoreos de Higiene y a la Matriz IPER.

Informe Médico. Es el expedido por el Establecimiento de Salud, luego de haber realizado el examen médico ocupacional, en el cual emiten la aptitud del aspirante o colaborador de acuerdo al puesto de trabajo.

Protocolo de Examen Médico Ocupacional. Contempla las características de los exámenes clínicos y de laboratorio a ser evaluados según GES.

Vigencia de Resultados de los exámenes médicos ocupacionales. Se refiere al tiempo de validez del último examen médico ocupacional realizado, la cuál será de un año.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	21/02/2019			

Criterios Limitantes de Aptitud. Se refiere a cualquier condición biológica, física o mental que pueda verse agravada a consecuencia del trabajo, poniendo en riesgo la salud del colaborador.

Monitoreo de Agentes Ocupacionales. Son las evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas de los factores de riesgo físico o químico en el ambiente de trabajo, con la finalidad de determinar si se encuentran en niveles aceptables que no causen daño a la salud del colaborador.

5. RESPONSABILIDADES

Jefe de Calidad y Fiscalización

- Garantizar que los colaboradores propios y terceros cumplan con realizar el examen médico pre ocupacional (antes de su contratación), periódico y de retiro, siguiendo el **Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales**.
- Considerar la aptitud laboral que resulte del examen médico pre ocupacional, para el inicio de labores para el caso de las contratistas, siguiendo el punto 6.2.3 del presente documento, el cual estará indicado en el **Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050)**.
- Garantizar que los colaboradores de las contratistas que resulten aptos con observaciones en su examen médico ocupacional, cumplan con las indicaciones establecidas por el Establecimiento de Salud.
- Garantizar que se cumpla el **Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional** brindando las facilidades para su difusión y ejecución; buscando la participación activa de los colaboradores.
- Cumplir con lo estipulado en el presente Procedimiento.

Responsable de Recursos Humanos.

- Elaborar el TDR de los Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos, cumpliendo el **Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales** del presente instructivo.
- Realizar la selección del Establecimiento de Salud que cumplan con el TDR de Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos.
- Programar a los postulantes y/o trabajadores para la realización del examen médico pre ocupacional, periódico y de retiro. La programación será antes de la contratación, durante y/o cese laboral.
- Considerar la aptitud laboral que resulte del examen médico pre ocupacional, para el inicio de labores en el caso de personal propio, siguiendo el punto 6.2.3 del presente documento, el cual estará indicado en el **Formato de Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (PGGFS-013-F050)**.
- Enviar por correo electrónico al Jefe de Calidad y Fiscalización, el **Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050)** de todo aquel colaborador nuevo de Electro Oriente que ingrese a las Instalaciones para su debida inducción.

		INSTRUCTIVO:		
		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	21/02/2019			

- Remitir al Médico Ocupacional todos los informes de exámenes médicos de manera confidencial y reservada.
- Acondicionar un ambiente adecuado para el almacenamiento de dichos expedientes.
- Ejecutar el **Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional**, realizando para ello las coordinaciones necesarias con la línea de mando. La evidencia del cumplimiento la enviará al Médico de Salud Ocupacional de forma mensual.
- Gestionar la realización de las capacitaciones, campañas de vacunación, y de despistaje de enfermedades con los establecimientos de salud y/o seguros de salud.
- Cumplir con lo estipulado en el presente Procedimiento.

Médico Salud Ocupacional

- Elaborar el **Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales** por puesto de trabajo, que oriente a los Establecimientos de Salud en el tipo de examen que se le deberá tomar al postulante o colaborador (ANEXO 1).
- Brindar soporte a RR.HH., en la selección del Establecimiento de Salud.
- Vigilar que los Establecimientos de Salud seleccionados por RR.HH. cumplan con el presente instructivo **Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales**, para lo cual realizará inspecciones semestrales.
- Indicar las recomendaciones en caso se presente un colaborador con enfermedad ocupacional en su examen médico ocupacional.
- Verificar que se cumpla el presente instructivo.
- Verificar que los resultados de los exámenes médicos cumplan con los criterios de aptitud establecidos, para lo cual hará revisiones aleatorias de las evaluaciones médicas de forma trimestral.
- Almacenar y archivar, en forma electrónica los informes médicos en un lugar seguro para garantizar su rápida ubicación.
- Apoyar al Supervisor de SSOMA en la programación y verificación de los Monitoreos de Agentes Ocupacionales, para garantizar la ejecución de los mismos.
- Realizar el análisis de Vigilancia Ocupacional y presentarlo a la Gerencia en forma anual.

Supervisor de SSOMA.

- Apoyo en la selección del Establecimiento de Salud que cumplan con el TDR de Exámenes médicos Ocupacionales y Clínicos.
- Verificar que el colaborador nuevo cuente con su **Formato de Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (PGGFS-013-F050)**, antes de su inducción; la misma que habrá sido enviada por el Responsable de RRHH y/o contratista.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre las aptitudes resultantes del examen médico ocupacional.
- Cumplir con el presente instructivo.

		INSTRUCTIVO:		
		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
FECHA	21/02/2019			

Personal a ser evaluado

- Brindar información veraz al Establecimiento de Salud seleccionado encargado de realizarle el examen ocupacional.
- Asistir al Establecimiento de Salud para realizarse su examen médico ocupacional, en la fecha y hora indicado por el Responsable RRHH, y en el caso de las contratistas por su jefe inmediato, para
- Participar activamente del "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional".
Entregar la evidencia del cumplimiento de las observaciones, en caso las tuviese indicadas en su examen Médico Ocupacional.
- Cumplir con el presente instructivo.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

6.1 GRUPOS DE EXPOSICIÓN SIMILAR (GES)

Se refiere a los tipos de exámenes por puesto de trabajo.

6.2. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

El examen médico ocupacional se desarrollará de acuerdo a lo indicado en el Anexo 01 y se considerará en las siguientes etapas:

TIPOS DE EXAMENES OCUPACIONALES	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACION	MOMENTO DE LA PROGRAMACION	OBSERVACIONES
Pre ocupacional	RR.HH.	Antes de ingresar a laborar	---
Periódico anual	RR.HH	Al año de haber realizado el pre ocupacional	---
De retiro	RR.HH	Días previos al cese laboral	----
Por cambio de puesto	RR.HH	Antes de ocupar un nuevo puesto de trabajo	Solo se realiza la evaluación médica faltante, de acuerdo al último examen ocupacional tomado.
Por reincorporación laboral	RR.HH	Días previos a la reincorporación laboral	Se realiza cuando el colaborador presenta incapacidad temporal mayor a 6 meses.

6.2.1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

La evaluación y selección del Establecimiento de Salud se realizará en base a los TDR y a las auditorías "EVALUACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD", y estará a cargo del personal de RR.HH.

		INSTRUCTIVO:		
		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	
FECHA	21/02/2019			

6.2.2. PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES:

Para la programación se realizarán los siguientes pasos:

- a) Entregar al postulante/colaborador la Cartilla: "Recomendaciones para el personal antes de pasar el examen médico ocupacional".
- b) Se enviará la lista del personal a pasar el Examen Médico Ocupacional.

6.2.3. RESULTADO DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Será emitido por el Establecimiento de Salud y será considerado por el administrador de contrato y/o Supervisor de SSO antes de la contratación, colocación o reintegro a la empresa, de acuerdo a lo siguiente:

APTO	Ingresa a laborar.
APTO CON OBSERVACION	Ingresa a laborar, con el compromiso de levantar sus observaciones según medico ocupacional
APTO CON RESTRICION	Ingresa a laborar, considerando a las indicaciones a las que se está sometido de manera obligatoria.
NO APTO	En caso de ser postulante: no puede ingresar. En caso de ser colaborador: deberá ser reubicado de puesto de trabajo o se deberá disminuir el tiempo de exposición.

6.2.4. ENTREGA Y LECTURA DE RESULTADO DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Los Colaboradores recibirán una copia de su Informe Médico, el cual será entregado por el médico de la empresa así mismo será explicado, siempre salvaguardando la confidencialidad de los resultados.

6.2.5. CONTROL DE CALIDAD DE LOS EXAMENES MEDICOS:

Se realizará mediante:

- a) Una revisión minuciosa y aleatoria por parte del Medico Ocupacional, a la historia clínica ocupacional y al informe final, antes de dar la conformidad del servicio.
- b) Visitas al Establecimiento de Salud por parte de la comisión de exámenes médicos la cual estará precedida por el Supervisor de SSO, Médico Ocupacional y/o Asistente de Salud Ocupacional y Bienestar social, a fin de constatar el cumplimiento del servicio solicitado, por lo menos una vez al año.

6.2.6. MANEJO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Las historias clínicas ocupacionales y/o informes de las evaluaciones medico ocupacionales, serán almacenada por el Médico Ocupacional.

El Jefe de RR.HH., Supervisor de SSO, Jefes de áreas y/o Contratistas sólo conocerán la aptitud y aspectos médicos indispensables como las restricciones u observaciones.

		INSTRUCTIVO:		
		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	21/02/2019			

7. REGISTROS:

- PGGFS-013-F050 CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL

8. ANEXOS:

- Anexo 01 – Protocolo de examen médico ocupacional por grupo de exposición similar (ges) y exámenes especiales.

ANEXO 01 – PROTOCOLO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POR GRUPO DE EXPOSICIÓN SIMILAR (GES) Y EXÁMENES ESPECIALES:

A: EMPLEADOS DE OFICINA					
		DESCRIPCIÓN	Pre	Anual	Retiro
Examen ocupacional	clínico	Examen clínico laboral	X	X	X
		Antropometría	X	X	X
Evaluación oftalmológica		Oftalmología simple: - descartar de ojo seco (sensibilidad mucosa), conjuntivitis, blefaritis - agudeza visual	X	X	
Evaluación esquelética	musculo	Factores de riesgos disergonómicos	X	X	
		Evaluación musculoesquelética: Columna vertebral (cervical, dorsal y lumbar)	X	X	
		Evaluación musculoesquelética: Miembros superiores (desde hombros hasta dedos)	X	X	
Examen ocupacional específico		EKG (1)	X	X	
		Audiometría - Otoscopia (2)	X	X	
		Test de Ishihara y estereopsis (3)			
		Test de Epworth y Test de estrés (3)			
Exámenes laboratorio	de	Grupo sanguíneo y Factor	X		
		Colesterol	X	X	
		Triglicéridos	X	X	
		Hemograma	X	X	X
		Toxicológico			
Evaluación Psicológica		Examen completo de orina	X	X	X
		Test Psicológico (ISTAS 21)	X	X	

- (1) EKG: mayor a 40 años
(2) Audiometría cada 5 años
(3) Conducción de vehículos

		INSTRUCTIVO:		
		EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
CÓDIGO	PGGFS-013-020	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFATURA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	21/02/2019			

B: EMPLEADOS OPERATIVOS					
		DESCRIPCIÓN	Pre	Anual	Retiro
Examen ocupacional	clínico	Examen clínico laboral	X	X	X
		Antropometría	X	X	X
		Evaluación para altura física	X	X	
Evaluación oftalmológica		Oftalmología simple: descarte de ojo seco (sensibilidad mucosa), conjuntivitis, blefaritis - agudeza visual	X	X	
Evaluación esquelético	Musculo	Evaluación musculo esquelética: Columna vertebral (cervical, dorsal y lumbar)	X	X	X
		Evaluación musculo esquelética: MMSS y MMII	X	X	X
Examen específico	ocupacional	EKG (1)	X	X	
		Audiometría - Otoscopia (2)	X	X	X
		Espirometría	X	X	
		Radiografía de Tórax PA	X	X	X
		Tamizaje dermatológico: Dermatoscopia (6)		X	
		Test de Ishihara y estereopsis (3) (4) (5)	X	X	
		Test de Epworth (3)	X	X	
		Test Acrofobia	X		
Exámenes de laboratorio		Grupo sanguíneo y Factor	X		
		Colesterol	X	X	
		Triglicéridos	X	X	
		Hemograma	X	X	X
		Toxicológico (6) solicitar a medico la pruebas a evaluar.			
Evaluación Psicológica		Examen completo de orina	X	X	X
		Test Psicológico (Test de Personalidad y BarOn) (4) e ISTAS 21	X	X	

- (1) EKG: mayor a 40 años
 (2) Audiometría vía aérea (previa otoscopia) se evaluará vía ósea de pasar los 45 dB
 (3) Conducción de vehículos.
 (4) Trabajos en altura
 (5) espacio confinado
 (6) Trabajos con químicos

		FORMATO: VALORIZACIÓN MENSUAL		
CÓDIGO	PGPO-001-FD02	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	03	JEFE DE GESTIÓN DE OBRAS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE GENERAL
FECHA	1/10/2021			

(X) OBRA:

CONTRATO N°.....

VALORIZACIÓN N°.....

Principal Adicional

MES: AÑO:.....

CONTENIDO

1. Original Comprobante de Pago (Factura)
2. Copia de Pedido Marco
3. Copia de Contrato, si tuviera adendas, resoluciones de ampliación de plazo, adicionales, mayores metrados y complementarios
4. Acta Conformidad
5. Formato de Control de contratos firmado por el administrador de contrato.
6. Original Informe Técnico
7. Memorándum de la Gerencia de Proyectos dirigido a la Gerencia de Administración, con la conformidad de la Valorización
8. Copia de las cartas fianzas vigentes (de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales) presentadas por el contratista.
9. Informe de Supervisor y/o Inspector, con resumen que indique:
 - Fecha de inicio de obra
 - Calendario de obra
 - Adelantos otorgados
 - Sistema de Contratación
 - Amortizaciones que corresponda
 - Penalidades que corresponda
10. Original Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
11. Valorización de Obra que contenga:
 - Certificado de Valorización
 - Ejecución Presupuestal
 - Resumen General de Valorización
 - Control de Amortizaciones
 - Resumen pagos a cuenta
 - Control de avance de obra (curva S)

		FORMATO: VALORIZACIÓN MENSUAL		
CÓDIGO	PGPO-001-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	03	JEFE DE GESTIÓN DE OBRAS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE GENERAL
FECHA	1/10/2021			

- Deducciones y Reajustes
Fórmula Polinómica
Índices Unificados
Metrados valorizados
Sustento de metrados valorizados (Planillas)
Protocolo de prueba de materiales valorizados
Guías de Remisión de materiales valorizados
12. Relación del personal que ejecuta la obra, de acuerdo a la propuesta ganadora.
 13. Boleta de pago, del personal que ejecuta la obra, de acuerdo a la propuesta ganadora y su respectivo abono en cuenta (Boucher de pago).
 14. Copia de anotaciones del cuaderno de obra, firmado por el supervisor o inspector y el residente de obra
 15. Copia de pólizas de seguro SCTR (Salud y Pensión), incluir pago de prima actualizada, en las pólizas debe figurar el personal a cargo del contratista, así como el visto bueno del área de calidad y fiscalización validando dichas pólizas.
 16. Boleta de pago de las pólizas presentadas
 17. Fotografías de obra

		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE PAGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS		
CÓDIGO	PGA-007-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	04	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	7/08/2023			
SERVICIOS MENORES O IGUALES A 9 VTS (INCLUYE SUPERVISIONES DE OBRAS)				
1.1	Comprobante de Pago y consulta de saldo (Factura e Recibo por Honorarios electrónicos). En caso de Recibo por Honorarios Electrónico, presentar Constancia de Suspensión de Rema, según corresponda.	Contrata	Contrata	
1.2	(X) Términos de Referencia, (Firma y VTS) digital del área usuaria.	Logística	ALCA, Administrador de Contrato	
1.3	(X) Pedido de compra con firma digital ERP SAC a firma digital.	Logística	ALCA, Administrador de Contrato	
1.4	Comienzo de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el anexo adjunto o fecha de envío de correo electrónico, considerando lo establecido en los TDR.	Logística	ALCA, Administrador de Contrato	
1.5	Entrega, de acuerdo al servicio requerido en los TOR, con sello y firma de recepción del trámite documentario, según el plazo estipulado en los Términos de Referencia, expediente físico, de la primera a la última página, y otros documentos adjuntos en el TDR, especificados en las cláusulas de actividades y pago.	Contrata	Contrata	
1.6	(X) Permiso de Conformidad PGAL-011-F001, Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
1.7	(X) Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
1.8	Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el fin de remesa (vales e dólares), Cuenta de Débito en el cual deberá estar firmada por el gerente general o representante legal de la empresa, así como de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).	Contrata	Contrata	
1.9	(X) Pólizas de Seguro GCR (Salud y Pensión) (X) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Cobros y Facturación o quien haga sus veces en los sedes de San Martín y Amazonas (Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponda, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades laborales y/o Obrero). Incluir constancia, copia y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran existido otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otros).	Área Usuaria	Contrata	
1.10	(X) Acta de Inicio con firma digital Finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
1.11	(X) Permiso de Control (X) de pagos con firma digital por el área usuaria (si aplica) con sus pago único.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
SERVICIOS MAYORES A 9 VTS (INCLUYE SUPERVISIONES DE OBRAS)				
2.1	(X) Comprobante de Pago y consulta de saldo (Factura e Recibo por Honorarios electrónicos), según corresponda.	Contrata	Contrata	
2.2	(X) Pedido memo con firma digital ERP SAC a firma digital, copia del contrato, ítem Integrado (Firma y VTS) digital del área usuaria.	Logística	ALCA, Administrador de Contrato	
2.3	(X) Notificación del pedido memo al contratista, según corresponda. En los casos que se formalice el contrato con pedido memo, debe adjuntar la firma de recepción en el anexo adjunto o fecha de envío de correo electrónico, considerando lo establecido en los TDR.	Logística	ALCA, Administrador de Contrato	
2.4	(X) Adendas, Resoluciones de adicionales, reducciones o complementarios, si los hubiere.	Logística	ALCA, Administrador de Contrato	
2.5	(X) Acta de Inicio con firma digital Finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
2.6	(X) Permiso de Conformidad PGAL-011-F001, Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente (de acuerdo a las actividades de obra por departamentos de Gestión, Servicio).	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
2.7	(X) Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TOR, así como los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, Garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes).	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
2.8	(X) Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TOR.	Contrata	Contrata	
2.9	(X) Permiso de Control de pagos con firma digital por el área usuaria (si el contrato debe figurar el monto contractado, Las garantías entregadas por el contratista, si hubiere adicionales y/o complementarios, resoluciones de cambio fuerza, o la notificación de su cancelación de garantía por ser (X) empresa MYPE, - menciones efectuadas sobre penalidades o días, en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos, saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
2.10	Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el fin de remesa (vales e dólares), Cuenta de Débito en el cual corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general o representante legal de la empresa, así como de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).	Contrata	Contrata	
2.11	(X) Pólizas de Seguro GCR (Salud y Pensión) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Cobros y Facturación o quien haga sus veces en los sedes de San Martín y Amazonas (Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponda, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades laborales y/o Obrero). Incluir constancia, copia y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran existido otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otros).	Contrata	Contrata	
2.12	En caso de una Contratación de Personal por Temporización, adicional: - Caso de Bienes de Pago y Comprobante de Abono. - Caso de pago de leyes sociales (AFP, ONP, Seguro, CTS, Utilizaciones y liquidaciones de beneficios sociales de ley y otros).	Contrata	Contrata	
OBRAS				
TODOS LOS EXPEDIENTES DE OBRAS - DE LORETO, SAN MARTÍN Y AMAZONAS CAJAMARCA (Caso de los Sedes Regionales Deben ser remitidos por la Gerencia Regional, con la respectiva notificación de los interesados de obra). SEAN REMITIDOS A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE LORETO		Responsable	Áplica (MOROS)	
Todos los documentos presentados serán válidos de obra.				
3.1	Comprobante de Pago (X) y consulta de saldo (Factura Electrónica).	Contrata	Contrata	
3.2	(X) Pedido Memo con firma digital ERP SAC a firma digital.	Logística	ALCA, Administrador de Contrato	
3.3	(X) Contrato, Adendas a las subidas y Resoluciones, ampliaciones de plazo, adicionales, reducciones, complementarios, con firma digital.	Logística	ALCA, Administrador de Contrato	
3.4	(X) Permiso de Control de pagos con firma digital por el área usuaria (En el control debe figurar el monto contractado, Las garantías entregadas por el contratista, si hubiere adicionales y complementarios, resoluciones de cambio fuerza, o la notificación de su cancelación de garantía por ser (X) empresa MYPE, - menciones efectuadas sobre penalidades o días, en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos, saldos, firmado por el administrador de contrato. Facturas de obra a partir de las resoluciones efectuadas por empresas SUWAT y otras subcontratas.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
3.5	(X) Informe Técnico del administrador del contrato digital, dirigido a su Gerencia correspondiente, con el detalle de la obra, indicando la fecha de entrega del informe y de la validación por parte del Supervisor De Obra, (en caso de las regionales, la Gerencia Regional remite con memo digital al expediente a la Gerencia de Proyectos).	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
3.6	(X) Permiso de Conformidad PGAL-011-F002, Conformidad de Obra, con firma digital del Administrador de Contrato, Gerencia Regional (si corresponde) y Gerencia Proyecto.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
3.7	(X)	(X)	(X)	
3.8	(X) Certas fianzas vigentes de tal cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales presentadas por el contratista.	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
3.9	Informe digital de Supervisor de obra y resumen o memoria que indique:	Área Usuaria	ALCA, Administrador de Contrato	
3.10				
3.10.1	Fecha de inicio de obra	-	-	
3.10.2	Ciclo Fianzas	-	-	
3.10.3	Cantidades de obra	-	-	
3.10.4	Adelantos otorgados	-	-	
3.10.5	Sistema de Contratista	-	-	
3.10.6	Ampliaciones que corresponden	-	-	
3.10.7	Penalizaciones que corresponden	-	-	
3.10.8	(X)	(X)	(X)	
3.11	Relación del personal que ejecuta la obra, de acuerdo a la propuesta generada, en caso hubiere cambio debe ser con consentimiento de la entidad y que el personal, tanto tenga iguales o mejores atributos que el personal que presentó en la propuesta generadora.	Contrata	Contrata	

3.12	Cuaderno de obra digital firmado por el supervisor y residente	Contrata	Contratista
3.13	Notificación de obra y documento que justifica según el artículo 25 del artículo de la conformidad del área usuaria	Contrata- Área usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
3.14	(X) Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares), Cuenta de Débito en caso correspondiente, el cual deberá estar firmado por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)	Contrata	Contratista
3.15	(X) Pólizas de Seguro SATH (Sesul y Paratril) y Villa Ley según corresponda, visado digital por el Área de Calidad y Planificación o sus representantes en los casos de San Martín y Amazonas. Cuaderno de registro de la realización del servicio, según corresponda, en el que figura el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (se aplica a actividades internas y/o externas). Incluye: control de salida y control de ingreso de prima asegurada, o haberse realizado otro seguro, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras)	Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
3.16	Copia de Bitácora de Plan y Controlación de Obras. Copia de pago de honorarios (AFI, OMC, ESESA, CTS, Beneficios e Incentivos de beneficios sociales de ser el caso) del personal en obra y personal área sustentada con este contrato, según lo indicado en el TDR	Contrata	Contratista
3.17	Documentación técnica (X)	Contrata	Contratista

BENES		Responsable	Aplicar
4	BENES Relevantes a aplicar a 8 UT's		
4.1	Comprobante de Pago y consulta de saldo (Factura Electrónica)	Contrata	Contratista
4.2	(X) Pedido compra y Pedido marco (PDF) COMPRO, con firma digital con SAP y firma digital	Logística	ELOR, Administrador de Contrato
4.3	(X) Especificaciones técnicas del bien físico y VOT digital del área usuaria	Logística	ELOR, Administrador de Contrato
4.4	(X) Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o ficha de envío de compra electrónico	Logística	ELOR, Administrador de Contrato
4.5	(X) Cota de Remisión del contratista, sellada y firmada con el nombre del personal del contrato que recibe el bien (que indique fecha de recepción)	Almacén- Logística	ELOR, Administrador de Contrato
4.6	(X) Movimiento de mercancías, firmado en forma digital por el personal de almacén y administrador del contrato	Logística (Almacén) / Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
4.7	(X) Acta de conformidad técnica con (X) firma digital del administrador del contrato	Logística (Almacén) / Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
4.8	Informe Técnico con firma digital del Administrador del Contrato	Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
4.9	Documentos editados en las especificaciones técnicas: Garantía comaral, protocolo de pruebas, acta de aceptación y/o certificado de aceptación y otros de correspondencia	Contrata	Contratista
4.10	(X) Formulario de Control de Compras con firma digital por el área usuaria (y a indicación que sea pago único)	Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
4.11	Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares), Cuenta de Débito en caso correspondiente, el cual deberá estar firmado por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)	Contrata	Contratista
4.12	Para las adquisiciones vía PDFU COMPROS deberá adjuntar Orden de Compra	Logística	ELOR, Administrador de Contrato

BENES Relevantes a 8 UT's		Responsable	Aplicar
5.1	Comprobante de Pago (X) y consulta de saldo (Factura Electrónica)	Contrata	Contratista
5.2	Copia del pedido marco, copia del contrato, bases integrales (firma y VOT, digital del área usuaria)	Logística	ELOR, Administrador de Contrato
5.3	Notificación del pedido marco al contratista (X), según corresponda. (En los casos que se justifique el contrato con pedido marco, debe adjuntar la Cota de recepción en el propio pedido o ficha de envío de compra electrónico)	Logística	ELOR, Administrador de Contrato
5.4	(X) Cota de Remisión del contratista, sellada y firmada con el nombre del personal del contrato que recibe el bien (que indique fecha de recepción), a asociado de compras de Pato Pato	Logística	ELOR, Administrador de Contrato
5.5	(X) Movimiento de mercancías, firmado en forma digital por el personal de almacén y administrador del contrato. Para el caso de adquisiciones (X) a Pato Pato en Loreto, adjuntar la cota de traslado a los BSL	Logística (Almacén) / Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
5.6	(X) Acta de conformidad técnica con firma digital del administrador del contrato (X)	Logística (Almacén) / Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
5.7	Informe Técnico digital del Administrador del Contrato	Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
5.8	Documentos editados en las especificaciones técnicas: Garantía comaral, protocolo de pruebas, acta de aceptación y/o certificado de aceptación y otros de correspondencia	Contrata	Contratista
5.9	(X) Formulario de Control de pagos con firma digital por el área usuaria (En el control debe figurar el monto contractual, las garantías entregadas por el contratista, el haberse editado y correspondencia, notificación de cancelación, o la indicación si se con renovación de garantía por ser (X) empresa MYPE, - renovación efectuada (como posibilidad) u otra, en la primera rúbrica del contrato, facturas presentadas, pagos - saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único	Área Usuaria	ELOR, Administrador de Contrato
5.10	Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares), Cuenta de Débito en caso correspondiente, el cual deberá estar firmado por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)	Contrata	Contratista
5.11	Para las adquisiciones vía PDFU COMPROS deberá adjuntar Orden de Compra	Logística	ELOR, Administrador de Contrato

BENEFICIOS GENERADORAS		Responsable	Aplicar
6.1	Comprobante de Pago (Factura Electrónica, Nota crediticia, ficha pedido)	Contrata	ELOR, Administrador de Contrato
6.2	Movimiento de Conformidad de la Dirección Comercial, adjuntar a su artículo de conformidad	Contrata	ELOR, Administrador de Contrato



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º G - 112 - 2024

Iquitos, 26 marzo 2024

El Gerente General

VISTO:

El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 28-2023-DDCSAM/MC, del 25.05.2023; la Resolución Directoral Regional N° 67-2023-GRSM/DREM, del 13.10.2023; el Informe Técnico GSP-0115-2024, del 28.02.2024; el documento GE-0370-2024, del 06.03.2024 y el documento GE-0371-2024 del 06.03.2024.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28.12.2018, mediante Formato N.º 01: Registro de Proyectos de Inversión, se declara la viabilidad del proyecto: "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín", con Código Único de Inversiones (CUI) 2435598.

Que, con fecha 14.02.2022, se suscribe el Contrato G-11-2022 – SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín", entre Electro Oriente S.A. y el Consorcio Rubelec, por el monto de S7 149 846.40, sin IGV y con un plazo de 120 días calendario.

Que, con fecha 03.08.2022, mediante carta GP-469-2022, Electro Oriente S.A. comunica al Consorcio Rubelec, la conformidad al Entregable N° 1 del contrato G-11-2022.

Que, con fecha 11.11.2022, mediante carta GP-719-2022, Electro Oriente S.A. comunica al Consorcio Rubelec, la conformidad al Entregable N° 2 del contrato G-11-2022.

Que, con fecha 07.02.2023, mediante carta GP-80-2023, Electro Oriente S.A. comunica al Consorcio Rubelec, la conformidad al Entregable N° 3 del contrato G-11-2022.

Que, con fecha 20.03.2023, mediante carta GP-207-2023, Electro Oriente S.A. comunica al Consorcio Rubelec, la conformidad al Entregable N° 4 del contrato G-11-2022.

Que, con fecha 25.05.2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín emite el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 28-2023-DDCSAM/MC a favor del PROYECTO "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ELECTRO ORIENTE S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://www.eor.com.pe/85/Sistema/Casilla/Verificacion> usando el código: KPPONE. Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20240120004580.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 13.10.2023, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de San Martín mediante Resolución Directoral Regional N° 67-2023-GRSM/DREM resuelve aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del PROYECTO "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín".

Que, con fecha 28.02.2024, mediante memorándum GS-0432-2024, la Gerencia Regional San Martín, hace llegar a la Gerencia de Proyectos, el Informe Técnico GSP-0115-2024, mediante el cual la Jefatura de Departamento de Proyectos y Obras San Martín, da conformidad al Expediente Técnico del PROYECTO "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín", por el monto de inversión de obra ascendente a S/ 8,853,532.10 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 10/100 soles), determinado al mes de enero 2024, el mismo que está constituido por la adquisición de suministros de materiales, montaje electromecánico, transporte, gastos generales directos e indirectos, utilidades, IGV, supervisión de obra y control concurrente, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, con fecha 01.03.2024, mediante carta GP-0239-2024, la Gerencia de Proyectos solicita a la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obra del PROYECTO "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín", por el monto de S/ 8,853,532.10.

Que, con fecha 06.03.2024, mediante documento GE-0370-2024, la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, comunica a la Gerencia de Proyectos, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de obra del PROYECTO "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín", por el monto de S/ 2,535,362.52.

Que, asimismo, con fecha 06.03.2024, mediante documento GE-0371-2024, la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, comunica a la Gerencia de Proyectos la Constancia de Garantía Presupuestal para la ejecución del PROYECTO "Ampliación de Redes primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín", por el monto de S/ 6,318,169.58.

CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN; LA GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN; LA SUBGERENCIA LEGAL Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS SAN MARTIN

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2435598, cuyo monto de inversión de obra asciende a S/ 8,853,532.10 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 10/100 soles), determinado al mes de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ELECTRO ORIENTE S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://www.eor.com.pe/RS/Sistema/Casilla/Verificacion> usando el código: KPPONE. Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20240120004580.



Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos
Central Telefónica N° 065-253500

F-002 / V.03 / 25.03.2019



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

enero 2024, el mismo que está constituido por la adquisición de suministros de materiales, montaje electromecánico, transporte, gastos generales directos e indirectos, utilidades, IGV, supervisión de obra y control concurrente; y un plazo de ejecución de 270 días calendario; el mismo que ha sido elaborado por el CONSORCIO RUBELEC.

CUADRO N.º 1: Resumen del presupuesto de EL PROYECTO

PROYECTO : "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 05 PROVINCIAS DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUCUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

DEPARTAMENTO : SAN MARTÍN

Página 24

ITEM	DESCRIPCIÓN	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/.
A	SUMINISTROS DE MATERIALES	S/ 1,096,830.22	S/ 2,193,217.98	S/ 3,290,048.20
B	MONTAJE ELECTROMECANICO	S/ 262,983.29	S/ 1,151,275.22	S/ 1,414,258.51
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	S/ 82,306.33	S/ 216,150.76	S/ 298,457.09
D	DESMONTAJE DE REDES	S/ 4,147.58		S/ 4,147.58
E	COSTO DIRECTO (C.D.)	S/ 1,446,357.22	S/ 3,560,643.96	S/ 5,007,001.18
F	GASTOS GENERALES (22.6070957212758% C.D.)	S/ 327,557.90	S/ 806,292.45	S/ 1,133,940.35
G	GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS (21.822430208897% C.D.)	S/ 312,737.44	S/ 769,897.41	S/ 1,082,634.85
H	GASTOS GENERALES FUDOS INDIRECTOS (1.03467521287802% C.D.)	S/ 14,820.460	S/ 36,485.04	S/ 51,305.50
O	UTILIDADES (8% C.D.)	S/ 115,708.58	S/ 284,851.52	S/ 400,560.09
H	SUB-TOTAL SIN I.G.V. (S/.)	S/ 1,889,623.70	S/ 4,651,877.93	S/ 6,541,501.62
I	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 10V (10%)	S/ 340,132.27	S/ 837,338.03	S/ 1,177,470.29
J	COSTO TOTAL (Incluye I.G.V.) S/.	S/ 2,229,755.97	S/ 5,489,215.96	S/ 7,718,971.91
K	SUPERVISIÓN			S/ 980,351.41
L	CONTROL CONCURRENTE (2% de J)			S/ 154,206.78
M	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Incluye I.G.V.) S/.			S/ 8,853,532.10

Fuente: Expediente Técnico de EL PROYECTO

El Expediente Técnico de EL PROYECTO comprende:

PARTE 0 – FICHA TÉCNICA - RESUMEN EJECUTIVO

Ficha Técnica
Resumen Ejecutivo
Anexos

PARTE I – REDES PRIMARIAS

Volumen I – Memoria Descriptiva
Volumen II – Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje
Volumen III – Planilla, Metrado y Valor Referencial
Volumen IV – Planos y Laminas de Detalle
Volumen V – Cálculos Justificativos
Volumen VI – Estudio de Geología y Geotecnia
Volumen VII – Estudio de Coordinación Protección

PARTE II – REDES SECUNDARIAS

Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos
Central Telefónica N° 065-253500

F-002 / V.03 / 25.03.2019

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ELECTRO ORIENTE S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://www.eor.com.pe/85/Sistema/Casilla/Verificacion> usando el código: KPPCOMIE. Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20240120004580.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Volumen I – Memoria Descriptiva
- Volumen II – Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje
- Volumen III – Planilla, Metrado y Valor Referencial
- Volumen IV – Planos y Laminas de Detalle
- Volumen V – Cálculos Justificativos
- PARTE III– ESTUDIO AMBIENTAL
- Resolución de Aprobación
- Declaración de Impacto Ambiental

PARTE IV– ESTUDIO ARQUEOLÓGICO
CIRA
Expediente CIRA

PARTE IV– GESTIÓN DE RIESGOS
Gestión de Riesgos
Anexos

SEGUNDO: El contratista ejecutor del PROYECTO, deberá cumplir con los alcances del expediente técnico, especificaciones técnicas, normas vigentes y condiciones generales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

Firmado digitalmente por
WENCESLAO DEL ÁGUILA SOLANO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.03.2024 17:25:41-0500

Ing. Wenceslao del Águila Solano
Gerente General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ELECTRO ORIENTE S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://www.eor.com.pe/85/Sistema/Casilla/Verificacion> usando el código: KPPONE. Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20240120004580.



Firmado digitalmente por:
AREVALO SANCHEZ Billy
Jackson FAU 20103705631 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 26/03/2024 17:13:13-0500



Firmado digitalmente por:
VALDIVIA QUIROZ Alejandro
Alberto FAU 20103705631 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 27/03/2024 16:06:12-0500

Firmado digitalmente por: JACOBINO
ROJAS Gregorio Emanuel FAU
20103705631 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 12.04.2024 14:08:29 -05:00



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ BARBOZA Oscar
Milton FAU 20103705631 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 27/03/2024 14:05:06-0500



Firmado digitalmente por:
NAVARRO PAREDES Victor
Humberto FAU 20103705631 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 27/03/2024 09:42:40-0500



Firmado digitalmente por:
CHERO PANTANA Miguel Angel
FAU 20103705631 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 26/03/2024 17:25:41-0500

F-002 / V.03 / 25.03.2019

Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos
Central Telefónica N° 065-253500



Firmado Digitalmente por:
VALDIVIA QUIROZ Alejandro Alberto FAU
20103795631 hard
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: ELOR S.A.
Fecha: 06/03/2024 10:30:15

LORETO, 06 de marzo de 2024

GE-0370-2024

Expediente: 20240120002384

Para : OSCAR MILTON FERNANDEZ BARBOZA
GERENTE DE PROYECTOS

Asunto : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL PROYECTO:
"AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIA Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08
PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO - PROVINCIA DE
MARISCAL CÁCERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

Referencia : GP-0239-2024 DE FECHA 01.03.2024 RECIBIDO EL 04.03.2024

Que, FONAFE aprobó el Presupuesto para el año 2024, el cual está distribuido de la siguiente manera: Egresos de Operación: S/ 824,505.516; Gastos de Capital: S/ 110,886.037 y Servicio de la deuda: S/ 123,199,709.

Que, el presupuesto para el PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIA Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO - PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", está considerado en el rubro 3.1.1 Proyectos de Inversión.

Que, vuestra Gerencia de Proyectos, solicita Disponibilidad Presupuestal por S/ 8,853,532.10 – Ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y dos con 10/100 soles, con IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO	2024	2025	TOTAL (S/)	TOTAL (%)
RECURSOS PROPIOS	2,535,362.52	6,318,169.58	8,853,532.10	100

Que, esta Gerencia otorga Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 2,535,362.52 – Dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 52/100 soles, con IGV, que será financiado con recursos considerados en el Presupuesto 2024 y sus modificatorias.

Cabe precisar que, el otorgamiento de dicha certificación, no valida actos que se encuentren fuera de las normas de contrataciones del estado y su reglamento, así como, otras normas complementarias similares.

Atentamente,

ALEJANDRO ALBERTO VALDIVIA QUIROZ
GERENTE PLANEAMIENTO, GESTION Y REGULACION

Cc. Archivo.

Código	F-001
Versión	05
Fecha	18.10.2022



Firmado Digitalmente por:
VALDIVIA QUIROZ Alejandro Alberto FAU
20103795631 hard
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: ELOR S.A.
Fecha: 06/03/2024 10:32:00

LORETO, 06 de marzo de 2024

GE-0371-2024

Expediente: 20240120002384

Para : OSCAR MILTON FERNANDEZ BARBOZA
GERENTE DE PROYECTOS

Asunto : CONSTANCIA DE GARANTÍA PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIA Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO - PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Referencia : GP-0239-2024 DE FECHA 01.03.2024 RECIBIDO EL 04.03.2024

Mediante la presente, comunico a usted que esta Gerencia otorga Constancia de Garantía Presupuestal, para el PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIA Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO - PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por un monto de **S/ 6,318,169.58** – Seis millones trescientos dieciocho mil ciento sesenta y nueve con 58/100 soles, con IGV, que estará considerado en el presupuesto 2025, en el rubro 3.1.1 Proyectos de Inversión.

Cabe precisar que el otorgamiento de dicha constancia, no valida actos que se encuentren fuera de las normas de contrataciones del estado y su reglamento, así como, otras normas complementarias similares.

Atentamente,

ALEJANDRO ALBERTO VALDIVIA QUIROZ
GERENTE PLANEAMIENTO, GESTION Y REGULACION

Cc. Archivo

Código	F-001
Versión	05
Fecha	18.10.2022

Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos
Central Telefónica N° 065-253500

pag.
1 de
1



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

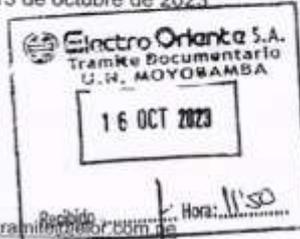
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

CARGO

Moyobamba, 13 de octubre de 2023

OFICIO N° 1329 -2022-GRSM/DREM

Señor.
ELECTRO ORIENTE S.A.
Titular del proyecto
Augusto Freyre N°1158 - Iquitos
Central Telefónica; 065-253500
Correo electrónico: lasanchez@elor.com.pe | chero@conserdel.com | tramite@conserdel.com
Iquitos. -



ASUNTO : Remito resolución directoral

REFERENCIA : Escrito con registro S/N (17/07/2023)
Escrito con registro S/N (07/09/2023)
Escrito con registro S/N (22/09/2023)

Tengo a bien dirigirme a Usted, para expresarle mi saludo cordial y, al mismo tiempo, remitir la Resolución Directoral Regional N° 067-2023-GRSM/DREM y el Informe N° 021-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR, mediante el cual se **APRUEBA el TDR** de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín"

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
CELIS ESCUDERO Jose
Enrique FAU 20531375909 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 13/10/2023 17:32:56-0500

C.c:
JECE/DAAME: Jair
Archivo



Documento No. 1329-2022-GRSM/DREM. Este es un documento electrónico generado por el sistema de gestión del gobierno regional de San Martín, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley. Email: esmartin@regionemgob.pe - esmartin@conserdel.com - www.dremsm.gob.pe
<https://repositorio.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=424482a29490a48119b212498ca531756d>

16/10/23, 11:50

Electro Oriente S.A. ...



EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO
PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL
ORIENTE S.A. R.U.C. 20103795631

MESA DE PARTES MOYOBAMBA

Fecha Trámite: Oct.-16-2023 11:50-11
Nro. Expediente: UNMA0011292023
Remitente: GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
Documento: OFICIO N°1329-2022-GRSM/DREM
Asunto: REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Observaciones: PARA SU ATENCIÓN
Nro. Folios: 1
Registrador: DOCUMENTARIO MOYOBAMBA TRAMITE





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 067 -2023-GRSM/DREM

Moyobamba, 13 OCT. 2023

VISTOS:

El expediente administrativo originado por el escrito con registro S/N de fecha 17 de julio de 2023, constituido por el informe N° 021-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR, Auto Directoral N° 176-2023-DREM-SM/D, Informe Legal N° 002-2023-GRSM/DREM/AEFA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la protección Ambiental en las actividades eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, tiene por objetivo promover y regular la gestión ambiental en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, con la finalidad de prevenir, minimizar, rehabilitar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades.

Que, la séptima disposición complementaria final del Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, establece que los Gobiernos Regionales ejercen única y exclusivamente las funciones que se asignen por Ley o que hayan sido expresamente transferidas en el marco del proceso de descentralización del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales respecto a la evaluación de instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión para las actividades eléctricas.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2006 y, se declaró que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo a partir de la fecha, competente de La facultad de evaluar y aprobar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW)

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades Eléctricas señala que previo al inicio de actividades eléctricas susceptibles de generar impactos ambientales negativos, sujetas al SEIA, o de ampliación o modificación de una actividad, o cualquier desarrollo de las referidas actividades, el titular está obligado a presentar a la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o su modificación que, luego de su aprobación, es de obligatorio cumplimiento.

Que, el artículo 27° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas realiza la definición siguiente: La DIA es un Estudio Ambiental que contiene la descripción de la actividad propuesta y de sus efectos, directos o indirectos, respecto de los impactos ambientales negativos leves visibles de dicha actividad en el ambiente físico, biológico, y social a corto y largo plazo.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 067 -2023-GRSM/DREM

Que, el artículo 28° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, establece el procedimiento administrativo de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, el cual se desarrolla de la forma siguiente: i) Presentación de la solicitud y evaluación por un plazo no mayor de 30 días hábiles. ii) Verificación de cumplimiento de los literales A y B del inciso 25.1 del Reglamento. iii) Remisión a corresponder a las entidades opinantes para su evaluación e identificación de observaciones y iv) Evaluación del levantamiento de observaciones por parte de la Autoridad Ambiental y Entidades Opinantes.



Que, el art. 29° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas dispone que, verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos legales exigidos por la normativa ambiental vigente, la Autoridad Ambiental Competente emite la Certificación Ambiental dentro de los diez días hábiles siguientes de recibido el levantamiento de observaciones por parte del titular.



Que, mediante escrito con registro S/N de fecha 17 de julio de 2023, Electro Oriente S.A. solicitó ante la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación de redes primarias y secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", para su evaluación y trámite correspondiente.



Que, conforme se aprecia en el informe N° 021-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Jimmy A. Iberico Rodríguez concluye que el Proyecto denominado "Ampliación de redes primarias y secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", presentado por Electro Oriente S.A. cumple con los requisitos técnicos exigidos por la normas ambientales vigentes, por lo que, corresponde su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2019-EM y los lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-GRSM/DREM/AEFA de fecha 11 de octubre de 2023, se concluyó favorablemente sobre aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación de redes primarias y secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín", presentado por Electro Oriente S.A. de conformidad con los artículos 28° y 29° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

De conformidad con el artículo 28° y 29° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2019-EM y el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 067 -2023-GRSM/DREM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación de redes primarias y secundarias en 191 sectores de 08 provincias de San Martín, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín" presentado por Electro Oriente S.A. de conformidad con los fundamentos y conclusiones señalados en el informe N° 021-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 05 de octubre de 2023, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Regional y forma parte integrante de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.drmsm.gob.pe) la presente Resolución y el Informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.



Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	
INFORME N° 021-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR.	
A :	ING. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO Director Regional de Energía y Minas
Asunto :	Informe de evaluación final de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín", presentado por Electro Oriente S.A.
Referencia :	Escrito con registro S/N (17/07/2023) Escrito con registro S/N (07/09/2023) Escrito con registro S/N (22/09/2023)
TITULAR :	ELECTRO ORIENTE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL :	PERCY DONALD ALBURQUEQUE CENEPO
RESPONSABLES DEL ESTUDIO :	ING. FERNANDO LÓPEZ PÉREZ – CIP N° 94011 ING. PIERRE CÁRDENAS USHÍNAHUA – CIP N° 102895

Nos dirigimos a Usted con relación a la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Directoral Regional N° 031-2023-GRSM/DREM de fecha 11 de junio de 2023, sustentando en el Informe N° 011-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 31 de mayo del 2023, se aprobó los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín", presentado por Electro Oriente S.A.
- 1.2. El 03 de julio de 2023, Electro Oriente S.A., realizó la exposición técnica¹ de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín", ante la Dirección Regional de Energía San Martín, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-RM (en adelante, **RPAAE**).
- 1.3. Mediante Escrito S/N de fecha 17 de julio de 2023, Electro Oriente S.A. (en adelante, el **Titular**) solicitó, a la Dirección Regional de Energía San Martín (en adelante, **DREM-SM**), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, **DIA**) del Proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín" (en adelante, el **Proyecto**).
- 1.4. Mediante Oficio N° 867-2023-GRSM/DREM de fecha 20 de julio de 2022, la **DREM-SM** solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, **SERNANP**), emitir la Opinión Técnica correspondiente a la DIA del Proyecto.
- 1.5. Mediante Oficio N° 1862-2023-SERNANP-DGANP, con registro S/N de fecha 10 de agosto de 2023, el SERNANP remitió la Opinión Técnica N° 833-2023-SERNANP-DGANP, donde constituye la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP.

¹ La exposición técnica se realizó en las instalaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín.

Informe N° 021-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR Página 1 de 26



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

- 1.6. Mediante Oficio N° 1051-2023-GRSM/DREM, de fecha 12 de setiembre del 2023 se remitió el Auto Directoral N° 135-2023-DREM-SM/D, sustentado en el informe 018-2023-GRSM/DAAME-JAIR donde se remiten las observaciones a la DIA, otorgándole un plazo de diez (10) hábiles para subsanar observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 1.7. Mediante escrito con registro S/N de fecha 07 de setiembre de 2023, el **Titular** solicitó a la **DREM-SM**, ampliación de plazo para cumplir con el levantamiento de las observaciones de la DIA, el cual fue requerido mediante Informe N° 018-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR.
- 1.8. Mediante Oficio N° 1139-2023-GRSM/DREM de fecha 12 de setiembre de 2023, la **DREM-SM**, remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 154-2023-DREM-SM/D de fecha 11 de setiembre de 2023, sustentado en el Informe N° 019-2023-GRSM-DREM/DAAME/JAIR, donde se declara fundada la solicitud de ampliación de plazo.
- 1.9. Mediante escrito con registro S/N de fecha 22 de setiembre de 2023, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** documentación a subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 018-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo N° 018-2020-EM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Aprueban Lineamiento para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.



III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En lo que respecta a la DIA del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín", presentada, el Titular señalo y declaro lo siguiente:

3.1. Objetivo del proyecto

El objetivo es elaborar los estudios definitivos del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín", para la ejecución de la obra que consistirá en el suministro de materiales, transporte, montaje y desmontaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio de la obra en mención, la obra permitirá mejorar las condiciones del servicio de energía eléctrica a los clientes de Electro Oriente S.A. que se encuentran dentro de su zona de concesión, incorporar nuevos clientes, incrementar las ventas de energía, asimismo, reducir los porcentajes de pérdidas eléctricas en la zona de influencia del proyecto.

3.2. Ubicación

El proyecto se ubicará en el distrito de Tabalosos y Lamas de la provincia de Lamas, los distritos de La Banda de Shilcayo, Tarapoto, Sauce, Cacatachi y San Antonio de Cumbaza de la provincia de San Martín, los distritos de Nueva Cajamarca y Elías Soplin Vargas de la provincia de Rioja, el distrito y provincia de Moyobamba, los distritos de Juanjui, Huicungo y Pajarillo de la provincia de Mariscal Cáceres, los distritos de Eslabón, Piscocoyacu y Saposoa de la provincia de Huallaga, el distrito de



Gobierno Regional San Martín

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

“UNTO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Rafael, Bellavista y San Pablo de la provincia de Bellavista y el distrito de San José de Sisa en la provincia de El Dorado, pertenecientes al departamento San Martín.

Tabla N° 1: Ubicación de las localidades

N° LOC	LOCALIDADES	DISTRITO	PROVINCIA	COORDENADAS UTM		VIVIENDAS BENEFICIARIAS
				X	Y	
1	BARRIO PLAZA NORTE	TABALOSOS	LAMAS	319056.00	9293588.00	6
2	SECTOR JESUS SALAZAR URRRA	LAMAS	LAMAS	331386.38	9290716.28	38
3	SECTOR CHANCADORA	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	347731.77	9278117.10	26
4	SECTOR SHILCAYO 1	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	351278.00	9278118.00	5
5	SECTOR BRISAS DE VENECIA	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	351473.00	9281235.00	136
6	SECTOR LA MURALLITA	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	349239.00	9279829.78	38
7	SECTOR LAS FLORES	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	351979.58	9275476.01	10
8	CASERIO 3 DE OCTUBRE	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	351599.19	9275980.40	20
9	SECTOR LA UNIÓN	TARAPOTO	SAN MARTIN	366676.00	9259117.00	6
10	SECTOR 6 DE SETIEMBRE	TARAPOTO	SAN MARTIN	348888.10	9281520.42	10
11	SECTOR SAUCE 1	SAUCE	SAN MARTIN	366676	9259117	24
12	SECTOR 10 DE AGOSTO	SAUCE	SAN MARTIN	365177.11	9260909.46	8
13	SECTOR SAUCE 2	SAUCE	SAN MARTIN	366847	9260443.99	22
14	SECTOR SAUCE 3	SAUCE	SAN MARTIN	366424.00	9260248.00	6
15	SECTOR SHAHUISA	CACATACHI	SAN MARTIN	339826.58	9285616.4	14
16	SECTOR NUEVA CAJAMARCA 1	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	243826.00	9344631.00	15
17	SECTOR NUEVA CAJAMARCA 2	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	245682	9342186	235
18	SECTOR NUEVA CAJAMARCA 3	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	243625	9343543	10
19	SECTOR NUEVA CAJAMARCA 4	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	243751	9342555	62
20	SECTOR NUEVA CAJAMARCA 5	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	244836	9341517	170
21	SECTOR NUEVA CAJAMARCA 6	NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	244872.82	9342988.65	25
22	SECTOR LOS HOYOS	SEGUNDA JERUSALEN	RIOJA	247020.00	9337780.00	5
23	SEC. LEONIN	SEGUNDA JERUSALEN	RIOJA	248449.00	9337370.00	5
24	SECTOR JUAN ANTONIO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	281907.00	9333896.00	19
25	SECTOR CALLE N°3	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	281591.00	9330361.00	5
26	LOS ALGARROBOS	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	282086.00	9329657.00	21
27	SECTOR MOYOBAMBA 1	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	279292.00	9334324.00	45
28	SECTOR VALLE VERDE	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	283291.00	9332592.00	60
29	SECTOR ALTO MAYO	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	279086.08	9335365.01	12
30	SECTOR BAJADA DE DOÑE	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	282500.6	9331930.73	8
31	BARRIO LA VICTORIA	HUICUNGO	MARISCAL CACERES	304026.00	9191176.00	93
32	SECTOR SAN LUCAS	JUANJUI	MARISCAL CACERES	308978.00	9208332.00	22
33	BARRIO LA VICTORIA 2	JUANJUI	MARISCAL CACERES	309380.00	9208641.00	26
34	SECTOR PAJARILLO	PAJARILLO	MARISCAL CACERES	313632.00	9206538.00	140
35	SECTOR ESLABÓN	EL ESLABON	HUALLAGA	309619.00	9223591.00	10
36	SECTOR PISCOYACU	PISCOYACU	HUALLAGA	304248.00	9227996.00	5





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

37	SECTOR SAPOSOA	SAPOSOA	HUALLAGA	304644.00	9232919.00	91
38	SECTOR EL PORVERNIR	BELLAVISTA	BELLAVISTA	336755.00	9222225.00	29
39	SECTOR BELLAVISTA 1	BELLAVISTA	BELLAVISTA	337854.00	9222450.00	12
40	SECTOR LA LIBERTAD	BELLAVISTA	BELLAVISTA	337236.00	9222814.00	9
41	SECTOR SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	BELLAVISTA	338454.00	9223186.00	19
42	SECTOR SAN JOSÉ DE SISA 1	SAN JOSÉ DE SISA	EL DORADO	313561.09	9268021.75	9
43	SECTOR SAN JOSÉ DE SISA 2	SAN JOSÉ DE SISA	EL DORADO	312003.10	9268122.95	32
44	SECTOR SAN JOSÉ DE SISA 3	SAN JOSÉ DE SISA	EL DORADO	311859.90	9267680.18	11
45	SECTOR SAN JOSÉ DE SISA 4	SAN JOSÉ DE SISA	EL DORADO	312229.78	9267486.37	7
46	SECTOR BELLAVISTA 2	SAN PABLO	BELLAVISTA	325600.00	9245300.00	25

Fuente: Pág. 18 y 19 del expediente de la DIA

a. Áreas Naturales Protegidas.

El área de intervención del proyecto se superpone con la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul y Parque Nacional Río Abiseo.

3.3. Justificación

La realización del proyecto, se enmarca en la continuidad del proceso de electrificación rural que tiene lugar en el departamento de San Martín. Los sectores y/o localidades que serán beneficiadas con el proyecto, presentan carencia y escaso acceso al servicio público de electricidad, los grupos electrógenos que son usados en algunas localidades o por algunos pobladores brindan servicio eléctrico de manera restringida, debido al alto costo de operación y mantenimiento de los equipos. En otros casos existen localidades que no cuentan con infraestructura o tecnología eléctrica.



3.4. Descripción del proyecto

El Proyecto estará compuesto por redes primarias y redes secundarias, así como subestaciones de distribución aérea, con el fin de distribuir la energía eléctrica a 1606 viviendas, ubicadas en 46 sectores y/o localidades beneficiarias del Proyecto.

A continuación, se indica y describe cada uno de los componentes del proyecto:

I. Redes primarias

Las redes primarias a ejecutar tienen las siguientes características:

Para los sistemas eléctricos en 22,9 kV:

- ✓ Tensión nominal : 22,9 kV
- ✓ Sistema : Trifásico.
- ✓ Max. Tensión de Servicio: 25 Kv
- ✓ Conductor fase : Aleación aluminio AAAC, desnudo de 35 mm².
- ✓ Estructuras : Poste C.A.C. de 13/300, 13/400, 15m/400 daN, 15m/500 daN

Las redes primarias serán aéreas y tendrán los siguientes alcances:

El total de kilómetros de Red Primaria Trifásica a intervenir es de 3.16 Km

Subestaciones de distribución

Las subestaciones de distribución serán Trifásicas y los transformadores tendrán la relación de transformación 10 - 22,9 kV/0.40-0.23 kV y 22,9 kV/0.40-0.23 kV.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AV. DE LA UNIDAD 1460 - P.O. BOX 10000 - SAN MARTÍN

Características del equipamiento

a) Postes

Se ha previsto la utilización de postes de concreto armado centrifugado de 13/300 daN, 13/400 daN, 15m/400daN y 15m/500daN en las Redes Primarias; cuya configuración se ha determinado de acuerdo a la función que van a cumplir ya sea como estructura de alineamiento, estructura de anclaje o ángulo y estructura terminal así como subestaciones.

b) Conductor

Se utilizarán conductores de aleación de aluminio de 35 mm² AAAC desnudo.

c) Aisladores

Sobre la base de los criterios considerados en la norma IEC 60071-1, se utilizarán aisladores de porcelana de los tipos Pin y poliméricos tipo Suspensión. Los aisladores del tipo Pin se instalarán en estructuras de alineamiento y ángulos de desvío topográfico moderados y los aisladores de Suspensión en estructuras terminales, ángulos de desvío importantes y retención.

De acuerdo a los análisis de aislamiento, se utilizarán aisladores de porcelana tipo PIN clase ANSI 56-3 para alineamientos y Poliméricos tipo Suspensión 36 kV para ángulos y anclajes.

d) Retenidas y Anclajes

Las retenidas y anclajes que se instalarán en las estructuras de ángulo, terminal y retención tienen la finalidad de compensar a las cargas mecánicas (fuerzas) que actúan en las estructuras y no desestabilicen la estructura.

El ángulo que forma el cable de retenida con el eje del poste deberá ser $\geq 37^\circ$.

Los cálculos mecánicos de las estructuras y las retenidas se han efectuado considerando este ángulo mínimo. Valores menores producirán mayores cargas en las retenidas y transmitirán mayor carga de comprensión al poste. Las retenidas estarán compuestas por los siguientes elementos:

- Cable de acero grado SIEMENS MARTÍN de 13 mm de diámetro, de 7 hilos
- Varillas de anclaje de A^oG^o con ojal-guardacabo, de 16 mm Ø, 2.4 m de longitud, provisto de tuerca y contratuerca
- Mordazas preformadas para cable acerado de 13 mm Ø
- Abrazadera de 4 sectores
- Bloque de concreto armado de 0,50 x 0,50 x 0,20 m.
- Arandela cuadrada de A^oG^o de 102x102x6,35 mm.
- Aislador Tipo suspensión Polimérico de 36 kV.
- Enlace Metálico según diseño de 70 kN
- Guardacabo de A^oG^o para cable de Ø13 mm
- Grillete de A^oG^o de 70kN
- Enlace Metálico según diseño de 70kN
- Canaleta protectora de F^oG^o de 1,16mm x 2,40m

e) Puesta a Tierra

Las puestas a tierra estarán conformadas por los siguientes elementos:

- Electrodo de Cobre de 16mm de diámetro por 2,40m de longitud.
- Conductor de Cobre recocido, cableado de 25mm²
- Conductor de Cobre Forrado, tipo CPI de 25mm²
- Conector tipo AB para electrodo de 16mm²
- Plancha antihurto metálico
- Bentonita





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

• Accesorios de conexión y fijación

En las subestaciones de distribución, el número de electrodos será el necesario para obtener los valores de resistencia de puesta a tierra requeridos por la norma.

f) Material de ferretería

Todos los elementos de fierro y acero, tales como pernos, abrazaderas y accesorios de aisladores, serán galvanizados en caliente a fin de protegerlos contra la corrosión. Las características mecánicas de estos elementos han sido definidas sobre la base de las cargas a las que estarán sometidas.

g) Subestaciones de Distribución (SED):

Las Subestaciones de distribución serán del tipo aéreo Trifásicos bipostes y Monoposte, cuya protección primaria la conformarán seccionadores fusibles tipo "Cut-Out"; para el control, medición y protección del sistema en baja tensión se incluirá un tablero con accesorios apropiados para cumplir estas funciones.

Los transformadores serán Trifásicos de 50, 75, 100kVA, definidos de acuerdo con las características del sistema.

h) Tableros de Distribución

Los tableros de distribución serán los adecuados y de acuerdo con la configuración y potencia de cada subestación. Serán construidos para montaje exterior y estarán ensamblados con todos sus partes de tal manera que puedan estar listos para su puesta operación con la coordinación debida de sus equipos de protección; todas sus partes estarán diseñados para soportar corrientes de cortocircuito, de acuerdo con las normas técnicas vigentes. El equipamiento del tablero es el siguiente.

Tabla N° 2: Características de los Tableros de Distribución

Transformador	Interruptor Termomagnético (A)					T/C	Contactor A	Medidor de Energía	Fusible Expulsion
	C-1	C-2	C-3	C4	AP				
50kVA-3ø	3x40	3x40	3x40	R	1x16	100/5	2x30 A	5 (10) A	5 A, k
75kVA-3ø	3x80	3x80	3x80	R	1x20	150/5	2x30 A	5 (10) A	5 A, k
100kVA-3ø	3x100	3x100	3x100	3x100	1x40	250/5	2x40 A	5 (10) A	5 A, k
160kVA-3ø	3x150	3x150	3x150	3x150	1x40	300/5	2x40 A	5 (10) A	5 A, k

Fuente: Pág. 22 del expediente de la DIA

II. Redes secundarias

Las Localidades beneficiadas tendrán suministro trifásico monofásico, para efectos del diseño eléctrico de las redes de servicio particular y alumbrado público, se ha definido las siguientes características particulares del sistema:

Sistema	:	Trifásico con neutro corrido
Multiaterrado.	:	
Conductores	:	Autoportante de AAAC aislado.
Neutro portante	:	Aleación de aluminio desnudo función Mecánica y eléctrica
Tensión nominal entre fases	:	380 V.
Tensión fase – neutro	:	220 V.
Frecuencia nominal	:	60 Hz.
Altitud	:	890 m s.n.m.

La tensión de servicio de las cargas monofásicas del servicio particular y de alumbrado público será de 220 V medida entre un conductor de fase y el neutro.

a. Postes

Se ha previsto la utilización de postes de concreto centrifugado de 8/200 daN, 8/300 en las redes secundarias cuya configuración será determinada de acuerdo a la función que van a cumplir ya sea como estructura de alineamiento, estructura de anclaje y/o ángulo. Y para el cruce de las redes con la carretera principal se han



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ENC DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL BIENESTAR

definidos postes de 11/300 daN. Los postes a emplearse serán las que necesariamente cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Normas DGE.

b. Conductores

Autoportantes de Aluminio, con portante aislado de aleación de aluminio y conectores tipo perforación con cubierta plástica para las conexiones 3x50+16/35 mm², 3x35+16/25 mm², 3x25+16/25 mm² y 3x16+16/25 mm².

c. Retenidas y anclajes

Las retenidas y anclajes se instalarán en las estructuras de ángulo, terminal y retención con la finalidad de compensar las cargas mecánicas que las estructuras no puedan soportar por sí solas.

El ángulo que forma el cable de retenida con el eje del poste no deberá ser menor de 30°. Los cálculos mecánicos de las estructuras y las retenidas se han efectuado considerando este ángulo mínimo. Valores menores producirán mayores cargas en las retenidas y transmitirán mayor carga de compresión al poste.

Las retenidas y anclajes estarán conformados por los siguientes elementos:

- Cable de acero grado SIEMENS MARTIN de 10 mm de diámetro
- Varillas de anclaje con ojal-guardacabo
- Mordazas preformadas
- Perno con ojal-guardacabo para fijación al poste
- Bloque de concreto armado.
- Aislador de Tracción ANSI 54-2
- Canaleta guardacable.
- Soporte de contrapunta de 50mmø x 1000mm de longitud, con abrazadera partida en un extremo.

d. Puesta a tierra

Las puestas a tierra estarán conformadas por los siguientes elementos:

- Electrodo de cobre
- Conductor de Cobre Recocido, cableado de 25 mm², 7 hilos.
- Plancha metálica antihurto
- Accesorios de conexión y fijación

Se utilizará un solo electrodo, configuración PAT-1, la descripción se presenta en las Láminas de detalle.

e. Material de ferretería

Todos los elementos de hierro y acero, tales, como grapa de suspensión, grapa de anclaje, pernos, y accesorios, serán galvanizados en caliente a fin de protegerlos contra la corrosión. Las características mecánicas de estos elementos serán las especificadas en el presente documento.

Para Cumplir las DMS se utilizarán extensores de F°G°, los cuales deberán ser galvanizados en caliente.

f. Unidades de Luminarias y Acometidas

Para el alumbrado público-AP se debe cumplir con la Norma Técnica de Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución, aprobada por resolución N° 074-2009-MEM/DM "Disposiciones Aplicables para el Cálculo del porcentaje Máximo de Facturación por el Servicio de Alumbrado Público, donde se indica el procedimiento para determinar la cantidad de lámparas, la misma que depende de la potencia de la subestación de distribución (número de abonados domésticos), y la potencia de la lámpara.

Por las ventajas de eficiencia que brinda la tecnología LED. Se utilizarán lámparas tipo LED de 50W.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

3.5. Cronograma

El plazo de ejecución de las Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio será de 270 días calendarios.

3.6. Costo del proyecto

El Valor Referencial de Obra por Contratar es de Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Con 85/100 Soles (S/. 8,556,657.85) incluido el IGV, comprende; Redes Primarias y Redes Secundarias

3.7. Tiempo de vida útil del proyecto.

El proyecto contempla una vida útil de 20 años.

IV. DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO

4.1. Actividades del proyecto

a) Etapa de construcción

- Levantamiento topográfico.
- Replanteo de los postes.
- Acceso al trazo. Apertura y/o acondicionamiento de accesos.
- Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes.
- Transporte y almacenamiento de materiales y residuos.
- Excavación de cimentaciones y hormigonado.
- Montaje e izado de postes.
- Tendido y tensado de conductores.
- Montaje de componentes.
- Prueba y retiro.

b) Etapa de operación y mantenimiento

- Mantenimiento de los postes.
- Mantenimiento de los aisladores.
- Mantenimiento de los conductores.
- Mantenimiento de la franja de servidumbre.

c) Etapa de abandono

- Abandono de redes.
- Abandono de subestación eléctrica.

4.2. Identificación y evaluación de impactos ambientales

La Titular señaló que la evaluación de los impactos ambientales identificados se realizó sobre la base de la metodología elaborada por el autor Vicente Conesa Fernández - Vitorá (4a.Ed., 2010), la cual consiste en el Cálculo de Importancia (I), considerando los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC), cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + CA + EF + PR + MC)$$

La **importancia** indica el efecto de una acción sobre un factor ambiental, es la estimación del impacto en base al grado de manifestación cualitativa del efecto.

Una vez definida la importancia de los impactos se procede a determinar la jerarquía. Para la **jerarquización de impactos**, se ha utilizado la calificación establecida en la "Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental" de Vicente Conesa Fernández (2010), cuyos valores se muestran en la tabla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Tabla N° 8: Jerarquización de los impactos ambientales

Medida del Impacto	Rango de valorización
Irrelevante o Leve (*)	<25
Moderado	[25 - 50>
Severo	[50 - 75>
Crítico	≥75

(*): Compatibles, si la naturaleza del impacto es positiva.

Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vitoria, 4a. Ed., 2010.

(*) El impacto considerado como "Irrelevante", de acuerdo a la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vitoria, 4a. Ed., 2010, vendría ser similar al término "Impacto Negativo Leve", de acuerdo a lo establecido en el D.L.N° 1394, Artículo 4.

El desarrollo de las actividades del proyecto durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento, generarán impactos ambientales; por lo que, la Titular procedió a identificarlos y prever su nivel de significancia, los cuales se describen a continuación:

Tabla 9: Aspectos e impactos ambientales

Actividad del Proyecto	Aspecto Ambiental	Impactos ambientales	Índice de Importancia	
			I	Categoría
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
Acceso al trazo, Apertura y/o acondicionamiento de accesos.	Emisión de material particulado	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado	-19	Leve
		Alteración de la flora por material particulado	-19	Leve
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve
		Erosión del suelo	-19	Leve
	Retiro de vegetación	Cambio de uso del suelo	-22	Leve
		Pérdida de cobertura vegetal	-23	Leve
		Afectación de las especies sensibles	-23	Leve
		Alteración del hábitat de la fauna	-23	Leve
		Afectación de especies de fauna protegida	-22	Leve
		Generación de empleo	Dinamización de actividades económicas locales	22
	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
	Presencia de patrimonio cultural	Alteración del patrimonio cultural	-19	Leve
Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes.	Emisión de material particulado	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado	-19	Leve
		Alteración de la flora por material particulado	-19	Leve
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve
		Erosión del suelo	-19	Leve
	Retiro de suelo orgánico	Cambio de uso del suelo	-22	Leve
		Pérdida de cobertura vegetal	-23	Leve
		Alteración del hábitat de la fauna	-23	Leve
		Erosión del suelo	-19	Leve
		Cambio de uso del suelo	-22	Leve
		Pérdida de cobertura vegetal	-23	Leve
	Retiro de vegetación	Afectación de las especies sensibles	-23	Leve
		Alteración del hábitat de la fauna	-23	Leve
Afectación de especies de fauna protegida		-22	Leve	
Generación de empleo		Dinamización de actividades económicas locales	22	Positivo
Accidentes laborales		Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
Presencia de patrimonio cultural		Alteración del patrimonio cultural	-19	Leve
Transporte y almacenamiento de	Emisión de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión	-19	Leve



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

materiales y residuos	Emisión de material particulado	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado	-19	Leve
		Alteración de la flora por material particulado	-19	Leve
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
	Generación de residuos sólidos peligrosos Derrames HC	Alteración de la calidad de los cuerpos de agua	-19	Leve
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve
Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve	
Excavación de cimentaciones y hormigonado	Emisión de material particulado	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado	-19	Leve
		Alteración de la flora por material particulado	-19	Leve
		Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
	Generación de ruido	Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
		Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve
	Retiro de suelo orgánico	Erosión del suelo	-19	Leve
		Cambio de uso del suelo	-22	Leve
		Perdida de cobertura vegetal	-23	Leve
	Retiro de vegetación	Alteración del hábitat de la fauna	-23	Leve
		Erosión del suelo	-19	Leve
		Cambio de uso del suelo	-22	Leve
		Perdida de cobertura vegetal	-23	Leve
		Afectación de las especies sensibles	-23	Leve
		Alteración del hábitat de la fauna	-23	Leve
	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
Presencia de patrimonio cultural	Alteración del patrimonio cultural	-19	Leve	
Montaje e izado de postes	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
Tendido y tensado de conductores	Generación de empleo	Dinamización de actividades económicas locales	22	Positivo
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
Montaje de componentes	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
		Emisión de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión	-19
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve
Prueba y retiro	Emisión de ondas electromagnéticas	Alteración de la calidad del aire por emisión de ondas electromagnéticas	-19	Leve
	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
ETAPA DE OPERACIÓN				
Mantenimiento de los postes	Emisión de ondas electromagnéticas	Alteración de la calidad del aire por emisión de ondas electromagnéticas	-22	Leve
		Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
	Generación de ruido	Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
		Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19
Mantenimiento de los aisladores	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
	Emisión de ondas electromagnéticas	Alteración de la calidad del aire por emisión de ondas electromagnéticas	-22	Leve
		Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
Mantenimiento de los conductores	Generación de ruido	Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
		Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve
	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
Mantenimiento de los conductores	Emisión de ondas electromagnéticas	Alteración de la calidad del aire por emisión de ondas electromagnéticas	-22	Leve
		Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19





Gobierno Regional San Martín

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"UNO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve
	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
Mantenimiento de la franja de servidumbre.	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
	Retiro de vegetación	Perdida de cobertura vegetal	-23	Leve
		Afectación de las especies sensibles	-23	Leve
		Alteración del hábitat de la fauna	-23	Leve
		Afectación de especies de fauna protegida	-22	Leve
Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve	
Generación de empleo	Dinamización de actividades económicas locales	22	Positivo	
ETAPA DE ABANDONO				
Abandono de líneas y redes	Emisión de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión	-19	Leve
	Emisión de material particulado	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado	-19	Leve
		Alteración de la flora por material particulado	-19	Leve
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve
Abandono de subestación eléctrica	Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve
	Emisión de gases de combustión	Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión	-19	Leve
	Emisión de material particulado	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado	-19	Leve
		Alteración de la flora por material particulado	-19	Leve
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	-19	Leve
		Ahuyentamiento de fauna terrestre por incremento del ruido	-19	Leve
Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos	-19	Leve	
Accidentes laborales	Posible afectación a la salud del trabajador	-19	Leve	

Fuente: Pág. 161 al 166 del expediente de la DIA.



Conforme a lo expuesto, se evidencia que los impactos ambientales negativos que podrían generarse por la ejecución del proyecto serán del tipo "LEVE" no significativo, por tener valores de Índice de Importancia (I) de los impactos ambientales negativos menores a 25 unidades, de acuerdo a lo señalado en el rango del valor de la importancia de impactos ambientales, establecida por la metodología de Conesa Fernández-Vitorá (edición 2010).

4.1. Medidas de manejo ambiental

El Titular se compromete a cumplir con las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales, durante la construcción, operación & mantenimiento y abandono del proyecto:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AV. TUPAC KATIPAYAC 1030 - SAN MARTÍN

Tabla 10: Medidas de manejo ambiental

Impactos Ambientales	Actividades	Etapas	Medidas de manejo ambiental	Presupuesto	Responsable	Plazo de Implementación	Frecuencia
Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado.	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. • Excavación de cimentaciones y hormigonado 	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Se humedecerá la superficie a intervenir de modo que estas áreas mantengan el grado de humedad necesario para evitar, en lo posible, la generación de polvo. Para lo cual no se hará uso de cuerpos de agua, si fuera el caso el Titular y la contratista contratará y se abastecerá mediante camiones cisterna autorizadas. • En las zonas de obra en las que se produzca movimiento de maquinaria o vehículos, se efectuarán riegos periódicos, solo en caso se requiera ya que dependerá de las condiciones climáticas. • De ser necesario el transporte de materiales de la cantera comercial a la obra, deberá realizarse con la precaución de humedecer dichos materiales. Asimismo, los vehículos deberán utilizar tolvas cubriendo el material de cantera. • En las zonas de obra en las que se produzca movimiento de maquinaria o vehículos, se efectuarán riegos periódicos, solo en caso se requiera ya que dependerá de las condiciones climáticas. • El titular debe realizar riego del material removido durante del movimiento de tierra 	4,687.50	SSOMA	15 meses	Mensual
		Abandono	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de controlar los gases de emisión, para evidenciarlo contarán con la revisión técnica al día. • Se evitará tener maquinaria y vehículos funcionando innecesariamente • Se realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de controlar los gases de emisión, para evidenciarlo contarán con la revisión técnica al día. • Se evitará tener maquinaria y vehículos funcionando innecesariamente 	4,687.50	SSOMA	15 meses	Mensual
Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases de combustión.	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. • Montaje de componentes • Abandono de líneas y redes. • Abandono de subestación eléctrica 	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de controlar los gases de emisión, para evidenciarlo contarán con la revisión técnica al día. • Se evitará tener maquinaria y vehículos funcionando innecesariamente • Se realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de controlar los gases de emisión, para evidenciarlo contarán con la revisión técnica al día. • Se evitará tener maquinaria y vehículos funcionando innecesariamente 	0.00	CONCESIONARIA	15 meses	Anual
		Abandono	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba y retiro. • Mantenimiento de los postes. • Mantenimiento de los aisladores. • Mantenimiento de los conductores. 	4,687.50	SSOMA	15 meses	Mensual
Alteración de la calidad del aire por emisiones de ondas electromagnéticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba y retiro. • Mantenimiento de los postes. • Mantenimiento de los aisladores. • Mantenimiento de los conductores. 	Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá respetar las distancias de seguridad. • Contactar a los pobladores de la comunidad para orientarlos sobre el tipo de cultivo que pueden sembrar en la faja de servidumbre, con la finalidad de no afectar la infraestructura. 	0.00	CONCESIONARIA	15 meses	Anual
Incremento de los niveles de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. 	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar estrictamente a lo necesario el empleo de equipos que produzcan ruido, pues la generación de ruido originaría el desplazamiento de la fauna silvestre • Todos los equipos utilizados en el proyecto estarán en perfecto 	4,687.50	SSOMA	15 meses	Mensual





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AV. LOS ANDES 1000, SAN MARTÍN, T. 053 222 2222



<ul style="list-style-type: none"> • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. • Montaje e izado de postes. • Tendido y tensado de conductores. • Montaje de componentes. • Prueba y retiro. • Mantenimiento de los postes. • Mantenimiento de los aisladores. • Mantenimiento de los conductores. • Mantenimiento de la franja de servidumbre. • Abandono de líneas y redes. • Abandono de subestación eléctrica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. • Montaje e izado de postes. • Tendido y tensado de conductores. • Montaje de componentes. • Prueba y retiro. • Mantenimiento de los postes. • Mantenimiento de los aisladores. • Mantenimiento de los conductores. • Mantenimiento de la franja de servidumbre. • Abandono de líneas y redes. • Abandono de subestación eléctrica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> • estado de funcionamiento para no generar aumento en los decibeles de ruido por mal funcionamiento y falta de mantenimiento. • Se realizará el mantenimiento de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de evitar ruidos innecesarios en el funcionamiento de los mismos, para evidenciarlo los vehículos contarán con la revisión técnica al día. • Quedan prohibidos, la instalación y uso en cualquier vehículo de toda clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas frenos, etc. • El uso de las bocinas y/o sirenas de toda unidad perteneciente al personal de la empresa y contratistas, sólo se empleará en emergencias, evitando el incremento de los niveles de ruido. • Todos los equipos utilizados en la operación y mantenimiento del proyecto estarán en perfecto estado de funcionamiento para no generar aumento en los decibeles de ruido por mal funcionamiento y falta de mantenimiento. • Se realizará el mantenimiento de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de evitar ruidos innecesarios en el funcionamiento de los mismos, para evidenciarlo los vehículos contarán con la revisión técnica al día. 	<p>Operación</p>	<p>Abandono</p>	<p>Construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los equipos utilizados en el proyecto estarán en perfecto estado de funcionamiento para no generar aumento en los decibeles de ruido por mal funcionamiento y falta de mantenimiento. • Se realizará el mantenimiento de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de evitar ruidos innecesarios en el funcionamiento de los mismos, para evidenciarlo los vehículos contarán con la revisión técnica al día. • El uso de las bocinas y/o sirenas de toda unidad perteneciente al personal de la empresa y contratistas, sólo se empleará en emergencias, evitando el incremento de los niveles de ruido. • No se depositará restos de materiales en las riberas de cuerpos de agua, asimismo no se hará uso de fuentes de agua para las etapas de construcción y operación. • Realizar un control estricto de las operaciones de mantenimiento de vehículos y equipos (cambio de aceite), lavado de maquinaria y recarga de combustible, impidiendo siempre se realice cerca a fuentes de agua; asimismo, quedará estrictamente prohibido cualquier tipo de vertido líquido o sólido. El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin, utilizando áreas comerciales en los lugares de expendio de combustible (grifos, estaciones de servicio, entre otros). 	<p>4.687,50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>
--	--	---	---	------------------	-----------------	---------------------	---	-----------------	--------------	-----------------	----------------



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

<p>Erosión del suelo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. 	<p>Construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por ningún motivo se verterá materiales aceitosos a los cuerpos de agua, ni cualquier otro efluente con carga contaminante. • Se brindará capacitación a los operarios y personal de la empresa y/o contratistas, para que eviten arrojar los residuos sólidos a los cuerpos de agua. 	<p>4.687.50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>
<p>Cambio de uso del suelo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. 	<p>Construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar estrictamente el movimiento de tierras en las áreas determinadas para las actividades de construcción. • Evitar la extensión de accesorios/actividades de construcción en áreas no contempladas. 	<p>4.687.50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>
<p>Alteración de la calidad del suelo por la generación de residuos sólidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. • Montaje de componentes. • Mantenimiento de los postes. • Mantenimiento de los aisladores. • Mantenimiento de los 	<p>Construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transferir el contaminante a contenedores herméticos • Recoger el material derramado con algún tipo de absorbente (trapos, etc). • El líquido derramado se confina con arena o tierra. Si el líquido es demasiado viscoso, retírelo raspándolo. • Si se produce una fuga o un derrame, evite que el aceite siga fluyendo desde su origen. Si no puede detener la fuga o el derrame del tanque o recipiente, ponga el aceite en otro recipiente o tanque. • Proteger zonas no impactadas. • Todos los materiales que hayan sido utilizados para la limpieza, que contengan aceite deben también manejarse como un residuo. • La tierra o suelo contaminado, así como los tracos o absorbentes, deben ser almacenados en recipientes herméticamente sellados para su posterior traslado y disposición final en lugares autorizados. • Los residuos originados durante la construcción deberán ser clasificados: las rocas y tierras removidas deberán ser dispuestas, en el mismo lugar donde se usará los postes, de manera que no quede área sin cubrir. Los restos del material de construcción 	<p>4.687.50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

<p>conductoras. • Abandono de líneas y redes. • Abandono de subestación eléctrica.</p>	<p>Operación</p>	<p>excedente deberán ser trasladados al relleno respectivo para su disposición final. • Recoger el material derramado con algún tipo de absorbente (trapos, etc.) • El líquido derramado se confina con arena o tierra. Si el líquido es demasiado viscoso, retiro raspándolo. • Si se produce una fuga o un derrame, evite que el aceite siga fluyendo desde su origen. Si no puede detener la fuga o el derrame del tanque o recipiente, ponga el aceite en otro recipiente o tanque. • Todos los materiales que hayan sido utilizados para la limpieza y/o mantenimiento de equipos, que contengan aceite deben también manejarse como un residuo. Al final del abandono no debe de quedar ningún residuo sólido y el área utilizada debe quedar limpia, removida y restaurada.</p>				
<p>• Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. • Abandono de líneas y redes. • Abandono de subestación eléctrica.</p>	<p>Abandono</p>	<p>• Se limitará las actividades de construcción estrictamente al área en donde se levantarán las obras del proyecto, evitando de este modo alterar los hábitats de la flora. • Se realizará el riego periódico de accesos y de frentes de trabajo en donde sean requeridos para evitar la dispersión de material particulado.</p>			4.667.50	Mensual
<p>Alteración de la flora por material particulado.</p>	<p>Operación</p>	<p>Se realizará el riego en los frentes de desmantelamiento del proyecto.</p>			4.667.50	Mensual
<p>Pérdida de cobertura vegetal</p>	<p>Operación</p>	<p>• La limpieza de la faja de servidumbre se realizará bajo la dirección de un especialista forestal. • Evitar el desbroce innecesario de la vegetación fuera de la faja de servidumbre y lugares donde se colocarán los postes. • Emplear técnicas apropiadas para la limpieza y desbroce. Así, por ejemplo: el corte de la vegetación se efectuará a mano y no emplear motosierra, a fin de no dañar los suelos y la vegetación adyacente. • Conservar y no dañar las especies nativas, para lo cual será necesario instruir al personal para que pueda identificar a estas especies, colocando afiches de identificación en áreas adecuadas y de fácil identificación como de visualización a modo instructivo a fin de que se tome conciencia de ello.</p>			4.667.50	Mensual





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

UNIDAD EJECUTIVA DE SERVICIOS REGIONALES



<p>Afectación de especies de flora sensible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Despoje y destrucción de la vegetación en los puntos de los postes. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. • Mantenimiento de la franja de servidumbre. 	<p>Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los restos del desbroce principalmente ramas, hojas, arbores y herbáceas, serán aplastados en fajas o montones para su natural descomposición. • No se realizará la roza y quema de las áreas a desbrozar. • Una vez finalizada la obra, se realizará a la brevedad posible la recuperación de las zonas afectadas. La superficie afectada se raspará y aflojará para reducir la compactación y favorecer la infiltración del agua por efecto de la lluvia y humedad para que puedan crecer las semillas que se encuentran en el suelo (vegetación natural). • Las actividades de mantenimiento se realizarán estrictamente en las áreas establecidas para tal fin, evitando así perturbar zonas colindantes. • Se realizará el mantenimiento de las fajas de servidumbre, realizando la poda de algunas ramas que puedan provocar algún problema al sistema, lo cual se hará de forma manual, a fin de no dañar los suelos y la vegetación adyacente. • Los restos de las podas principalmente ramas, hojas, arbores y herbáceas, serán aplastados en fajas o montones para su natural descomposición. • Las especies identificadas en la faja de servidumbre que se encuentran dentro de la lista de categorización de especies amenazadas de flora silvestre D.S. N.º 043-2006-AG, se reubicarán (si su tamaño y desarrollo lo permite), en una zona adyacente a la faja de servidumbre a fin de conservar dichos individuos. • Durante el trasplante de estos individuos identificados, se realizará un censo de dichos ejemplares, se establecerá y mantendrá en un sitio seguro y adecuado para el almacenamiento temporal de las especies que sean rescatados previo a su reubicación en zonas permanentes, dicha zona tendrá características similares al sitio del que sean removidas. Posteriormente, se buscarán áreas similares dentro del proyecto donde se puedan reubicar los individuos para ser trasplantados de forma permanente. • Se podarán las ramas delgadas de las especies que obstaculicen las operaciones de tendido de conductores. • Emplear para la poda de ramas desjarretaderas o corta ramas. • Prohibir las actividades de descopada total en estas especies arbóreas. • Se colocarán afiches informativos o señalización ambiental con frases alusivas a la flora sensible en AMP y ACR. • Las actividades de mantenimiento se realizarán estrictamente en las áreas establecidas para tal fin, evitando así perturbar zonas colindantes. • Se realizará el mantenimiento de las fajas de servidumbre. 	<p>4.587,50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p> Mensual</p>
<p></p>	<p>Operación</p>	<p>Operación</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

INSTITUTO REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BAR MARTÍN

<p>Atuyamiento de fauna terrestre por incremento de ruido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. • Montaje e izado de postes. • Tendido y tensado de conductores. • Montaje de componentes. • Mantenimiento de los postes. • Mantenimiento de los aisladores. • Mantenimiento de la franja de servidumbre. • Abandono de líneas y roles. • Abandono de subestación eléctrica. 	<p>Construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • realizando la poda de las ramas delgadas de las especies que obstaculicen las operaciones de tendido de conductores. • Emplear para la poda de ramas desjarretaderas o corta ramas. • Prohibir las actividades de descopedada total en estas especies arbóreas. • Se limitará las actividades de construcción estrictamente al área en donde se levantarán las obras del proyecto, evitando de este modo alterar los hábitats de la fauna silvestre. • Todos los equipos utilizados en el proyecto estarán en perfecto estado de funcionamiento para no generar aumento de los decibeles de ruido por mal funcionamiento y falta de mantenimiento. • Se realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de evitar ruidos innecesarios en el funcionamiento de los mismos. • El uso de las bocinas y/o sirenas de toda unidad móvil perteneciente al personal de la empresa y contratistas, sólo se empleará en emergencias, evitando así el incremento de niveles de ruido. 	<p>4.687.50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>
<p>Alteración del hábitat de la fauna</p>	<p>Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los equipos utilizados en el proyecto estarán en perfecto estado de funcionamiento para no generar aumento de los decibeles de ruido por mal funcionamiento y falta de mantenimiento. • Se realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinaria, con la finalidad de evitar ruidos innecesarios en el funcionamiento de los mismos. 	<p>4.687.50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>	





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AV. SULLY 141, SAN MARTÍN, PERÚ



<p>Afectación de especies de fauna protegida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. • Mantenimiento de la franja de servidumbre. 	<p>Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará la capacitación constante al personal sobre la importancia de la conservación de las especies de fauna silvestre. • Se colocarán barreras protectoras en forma de espiral para avifauna en las líneas que se encuentren dentro de las ANP y ACR. • Se colocarán afiches informativos o señalización ambiental con frases alusivas a la alteración del hábitat en ANP y ACR. • Se limitará las actividades de mantenimiento estrictamente al área de servidumbre, evitando de este modo generar alteraciones de las especies de fauna silvestre. • Se prohíbe las actividades de caza, recolección de huevos de aves, captura de individuos y extracción de individuos de su medio y, en general, de cualquier acción que pueda afectar a la fauna o sus hábitats por parte del personal de la Empresa en el área del proyecto. • Se realizará la capacitación constante al personal sobre la importancia de la conservación de las especies de fauna. • Las especies identificadas en la lista de servidumbre que se encuentran dentro de la lista de categorización de especies amenazadas de fauna silvestre D.S. N.º 004-2014-MINAGRI, se realizará el anudamiento de las especies. • Limitar las actividades de construcción estrictamente al área en donde se levantarán las obras del proyecto, evitando de este modo alterar los hábitats de la fauna silvestre (zonas de descanso, refugio, fuente de alimento y nidificación). • Se prohíbe las actividades de caza, recolección de huevos de aves, captura de individuos y extracción de individuos de su medio y, en general, de cualquier acción que pueda afectar a la fauna o sus hábitats por parte del personal de la Empresa y contratistas en el área del proyecto. • Se realizará la capacitación constante al personal sobre la importancia de la conservación de las especies de fauna silvestre. • Se colocarán barreras protectoras en forma de espiral para avifauna en las líneas que se encuentren dentro de las ANP y ACR. • Se colocarán afiches informativos o señalización ambiental con frases alusivas a la afectación de especies de fauna protegida en ANP y ACR. • Se limitará las actividades de mantenimiento estrictamente al área de servidumbre, evitando de este modo generar alteraciones de las especies de fauna silvestre (zonas de descanso, refugio, fuente de alimento y nidificación). • Se prohíbe las actividades de caza, recolección de huevos de aves, captura de individuos y extracción de individuos de su medio y, en general, de cualquier acción que pueda afectar a la fauna o y, en general, de cualquier acción que pueda afectar a la fauna o 	<p>4.687,50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>
--	---	------------------	---	-----------------	--------------	-----------------	----------------



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

<p>Dinamización de actividades económicas locales.</p>	<p>• Montaje e izado de postes. • Mantenimiento de la franja de servidumbre.</p>	<p>Construcción</p>	<p>sus hábitos por parte del personal de la Empresa en el área del proyecto. • Se realizará la capacitación constante al personal sobre la importancia de la conservación de las especies de fauna. • Se apoyará a los pobladores locales contratándolos como mano de obra no calificada. • En la medida posible, los bienes y servicios que sean requeridos (alimento y otros), serán adquiridos de los centros poblados cercanos. • Si hubiera alguna afectación a la propiedad privada, se realizará la compensación por servidumbre. • Contactar a los pobladores de la comunidad para orientarlos sobre el tipo de cultivo que pueden sembrar en la faja de servidumbre, con la finalidad de no afectar la línea primaria. • Se apoyará a los pobladores locales contratándolos como mano de obra no calificada, para realizar el mantenimiento de la franja de servidumbre. • En la medida posible, los bienes y servicios que sean requeridos (alimento y otros), serán adquiridos de los centros poblados cercanos.</p>	<p>4,667.50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>
<p>Posible afectación a la salud del trabajador.</p>	<p>• Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Desajuste y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Transporte y almacenamiento de materiales y residuos. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. • Montaje e izado de postes. • Tendido y tensado de conductores. • Prueba y retiro. • Mantenimiento de los postes. • Mantenimiento de los aisladores. • Mantenimiento de los conductores.</p>	<p>Operación</p>	<p>• El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. • El contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes establecidas en los documentos del contrato y les exigirá su cumplimiento. • El contratista deberá revisar y ajustar el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes. Se podrán suspender las obras si el contratista incumple los requisitos de salud ocupacional o no atiende las instrucciones que la Supervisión hiciere al respecto. • El contratista será responsable de todos los accidentes que por negligencia suya, de sus empleados, o proveedores pudieran sufrir el personal o terceras personas. • El contratista deberá informar por escrito a la Supervisión de las Obras, los incidentes y accidentes que ocurran, además, llevar un registro de todos los casos de enfermedad profesional y los daños que se presenten sobre propiedades o bienes públicos para preparar reportes mensuales del tema. • Todo el personal del contratista deberá estar dotado de elementos para la protección personal y colectiva durante el trabajo, de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos (uniforme, casco,</p>	<p>4,667.50</p>	<p>SSOMA</p>	<p>15 meses</p>	<p>Mensual</p>





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de la franja de servidumbre Abandono de líneas y redes Abandono de subestación eléctrica 	<p>Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> gantes, botas, gafas, protección auditiva, etc.). Los elementos deben ser de buena calidad y serán revisados periódicamente para garantizar su buen estado. Todo el personal de la obra deberá tener conocimiento sobre los riesgos de cada tarea, la manera de utilizar el material disponible y como auxiliar en forma oportuna y acertada a cualquier accidente. El contratista debe dotar de camillas, botiquines y demás implementos para atender primeros auxilios. El contratista suministrará equipos, máquinas, herramientas e implementos adecuados para cada tipo de trabajo, los cuales serán operados por personal calificado y autorizado, sólo para el fin con el que fueron diseñados. Se revisarán periódicamente para proceder a su reparación o reposición y deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes. La ejecución de la obra se ejecutará en lo posible durante el día. Si se requiere realizar trabajos durante las noches, se debe suministrar iluminación artificial suficiente en las áreas de trabajo de forma tal que las actividades se desarrollen en forma segura. La fuente luminosa no debe limitar el campo visual ni producir deslumbramientos. La concesionaria deberá cumplir con todas las disposiciones de la Resolución Ministerial N.º 111-2013-MEM/DM – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. La concesionaria impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la operación y mantenimiento, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud, ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes establecidas en los documentos del contrato y les exigirá su cumplimiento. La concesionaria deberá revisar y ajustar el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes. Se podrán suspender los trabajos de operación y mantenimiento si el contratista incumple los requisitos de salud ocupacional. Todo el personal de la concesionaria deberá estar dotado de elementos para la protección personal y colectiva durante el trabajo, de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos (uniforme, casco, guantes, botas, gafas, protección auditiva, etc.). Los elementos deben ser de buena calidad y serán revisados periódicamente para garantizar su buen estado. La concesionaria suministrará equipos, máquinas, herramientas e implementos adecuados para cada tipo de trabajo, los cuales serán operados por personal calificado y autorizado, sólo para el fin con el que fueron diseñados. Se revisarán periódicamente para proceder a su reparación o reposición y deberán estar dotados 	
--	------------------	--	--





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AV. BOLIVAR 1000 - SAN MARTÍN

Alteración del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al trazo. • Apertura y/o acondicionamiento de accesos. • Descarte y desbroce de vegetación en los puntos de los postes. • Excavación de cimentaciones y hormigonado. 	Abandono	<p>con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.</p> <p>Se dispondrá a los empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con el abandono del proyecto, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes establecidas en los documentos del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si durante la etapa de construcción se detecta la presencia de restos arqueológicos en la franja de servidumbre y áreas aledañas, se deberá suspender de inmediato los trabajos y se dispondrá de vigilancia para luego dar aviso a las autoridades de la Dirección Desconcentrada de Cultura. • La compañía contratista debe tener una visión clara de lo que es un sitio arqueológico, lo que representa y el valor que posee cada objeto hallado. En caso de encontrar alguno, comunicar de inmediato a su supervisor. 	4.687,50	SSOMA	15 meses	Mensual
------------------------------------	--	----------	---	----------	-------	----------	---------

Fuente: Pág. 189 al 193 del expediente de la DIA.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

4.1. Plan de vigilancia ambiental

Etapa de construcción.

Monitoreo de ruido.

Se realizará el monitoreo de ruido por una única vez, utilizando para ello sonómetros. Los límites máximos permisibles de ruido ambiental estarán determinados por el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA) aprobado mediante D.S. N° 085-2003- PCM.

Tabla N° 11: Puntos de monitoreo de ruido

Localidad/ Sector	Distrito	ANP / ACR	Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS 84		Frecuencia
				Este	Norte	
BARRIO LA VICTORIA	HUICUNGO	Z.A. Parque Nacional Río Abiseo	RU-01	303661.417	9190618.4	Una vez (Etapa de construcción)
SECTOR LA UNIÓN	SAUCE	Z.A. Parque Nacional Cordillera Azul	RU-02	368427.862	9258257.54	
CASERIO 3 DE OCTUBRE	LA BANDA DE SHILCAYO	-	RU-03	351978.154	9275783.89	
SECTOR SAPOSOA	SAPOSOA	-	RU-04	304779.335	9232348.44	
SECTOR NUEVA CAJAMARCA 4	NUEVA CAJAMARCA	-	RU-05	243982.883	9342028.41	
LOS ALGARROBOS	MOYOBAMBA	-	RU-06	282080.545	9329202.92	

Fuente: Pág. 197 del expediente de la DIA.

Etapa de operación.

No se realizarán monitoreos ambientales, ya que en esta etapa no se generan impactos que puedan afectar el área del proyecto.

V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El mecanismo de participación ciudadana ejecutado por el Titular y cuyos medios probatorios fueron remitidos a la DREM-SM a través del registro S/N fue:

- Entrega de ejemplar de la DIA a las Municipalidades de: Saucedo, Mariscal Cáceres, Huicungo, Pajarillo, Bellavista, El Eslabón, Piscocayacu, Huallaga, San Antonio, Cacatachi, Lamas, El Dorado, Tabalosos, La Banda de Shilcayo, San Martín, Moyobamba, Elías Soplin Vargas y Nueva Cajamarca.

Cabe señalar que, a la fecha emisión del presente informe, no se recibió sugerencias u observaciones al correo electrónico rsanmartin@drem-sm.gob.pe por parte de los grupos de interés, que requieran ser trasladados al Titular para su atención en el marco de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana habilitados para la presente DIA.

VI. EVALUACIÓN

El Titular presentó mediante Escrito S/N de fecha 22 de setiembre de 2023, la subsanación a las observaciones formuladas en el Informe N° 018-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR en relación a la DIA del Proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"MINISTERIO DE LA ENERGÍA, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cáceres, Departamento de San Martín". Al respecto, luego de la evaluación de la información presentada, se desprende lo siguiente:

Antecedentes.

1. Observación 1

en el ítem Antecedentes el Titular deberá especificar por que menciona solamente 109 localidades agrupadas en 46 sectores y el nombre del proyecto es de 191 sectores.

Respuesta:

El titular procedió a sectorizar las localidades que se encuentran cercanas en la cual se obtuvieron un total de 46 sectores. Se realizó la sectorización de las localidades que serán intervenidos con el presente proyecto

Conclusión: Observación absuelta.

Descripción del proyecto

2. Observación 2

En el acápite A) "Redes secundarias" (Pág. 18), el Titular indica en este acápite se indica redes secundarias; sin embargo, la descripción se puede observar que corresponde a las redes primarias. Por lo tanto, se debe corregir el nombre de este acápite.

Respuesta:

El titular procedió a corregir el nombre del acápite en mención.

Conclusión: Observación absuelta.



Etapas del proyecto.

3. Observación 3

En el ítem despeje y desbroce de vegetación en los puntos de los postes, el titular deberá especificar de manera concreta cuanto es la cantidad de área que realizarán el desbroce no solo para el izado de postes sino también de las redes primarias y secundarias del proyecto teniendo en cuenta las áreas intervenidas

Respuesta:

El titular procedió afirma que no existirán áreas a desbrozar por que los componentes a instalar se encuentran en áreas intervenidas y están en áreas urbanas.

Conclusión: Observación absuelta.

Participación ciudadana

4. Observación 4

En el ítem 5.3 "Mecanismo de participación ciudadana" (Pág. 140 y 141), el Titular indica en la tabla 64 el listado de las municipalidad provinciales y distritales, a las cuales se debe presentar la DIA del presente proyecto. Por lo tanto, se deberá presentar los cargos de recepción de la DIA por parte de las municipalidades provinciales y distritales del ámbito de influencia del proyecto.

Respuesta:

El titular presentó los cargos de presentación a las municipalidades provinciales y distritales del ámbito de influencia del proyecto.

Conclusión: Observación absuelta.

Identificación y evaluación de impactos



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

5. Observación 5

En el ítem 6.3 "Análisis de los impactos ambientales" (Pág. 162 al 169), el Titular indica el análisis de los impactos ambientales de la etapa de construcción y operación del proyecto; sin embargo, falta indicar el análisis de los impactos ambientales de la etapa de abandono. Por lo tanto, se debe adicionar el análisis de los impactos ambientales de la etapa de abandono.

Respuesta:

El titular adicionó el análisis de los impactos ambientales de la etapa de abandono.

Conclusión: Observación absuelta.

Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos

6. Observación 6

En el capítulo VII "Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos" (Pág. 170 al 181), el Titular presenta las medidas de manejo ambiental en el ítem 7.4 "Medidas en la etapa de construcción" y en el ítem 7.5 "Medidas en la etapa de operación"; sin embargo, se debe agregar las medidas de manejo ambiental en la etapa de abandono.

Respuesta:

El titular procedió a agregar las medidas de manejo ambiental en la etapa de abandono del proyecto.

Conclusión: Observación absuelta.



Plan de contingencia

7. Observación 7

En la tabla N° 80 "Rol de llamadas externas" (Pág. 200), el Titular deberá actualizar el número telefónico y el número de la dirección de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín.

Respuesta:

El titular actualizó el número telefónico y el número de ubicación de la Dirección regional de Energía y Minas San Martín.

Conclusión: Observación absuelta.

Anexos

8. Observación 8

El Titular deberá adicionar un anexo del panel fotográfico del área de proyecto.

Respuesta:

El titular adicionó el panel fotográfico del área del proyecto.

Conclusión: Observación absuelta.

Otros

9. Observación 9

El Titular debe realizar un informe de levantamiento de observaciones, donde se indique la página o folio de la corrección y/o precisión al expediente de la DIA.

Respuesta:

El titular presentó un informe de levantamiento de observaciones donde indica la página y el folio de la corrección y/o precisión de la DIA.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

UNIDAD DE LA ENERGÍA, LEJAL Y EL DESARROLLO

Conclusión: Observación absuelta.

10. Observación 10

El Titular deberá presentar la DIA firmada en versión digital, por el representante legal y los consultores donde corresponda.

Respuesta:

El titular presentó la DIA en versión digital firmada por el representante legal y los consultores.

Conclusión: Observación absuelta.

VII. CONCLUSIÓN:

El Proyecto "*Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín*", presentado por Electro Oriente S.A., cumple con los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales vigentes, por lo que, corresponde su **aprobación**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-EM y los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

VIII. RECOMENDACIONES.

DERIVAR el presente informe al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal correspondiente, a fin de concluir con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín*", presentado por ELECTRO ORIENTE S.A.

Es todo cuanto informo a usted señor Director, para su conocimiento.

Moyobamba, 05 de octubre de 2023.

Atentamente;




Jimmy A. Ibericó Rodríguez
Ingeniero en Recursos Naturales Renovables
C.I.P. 194827



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AUTO DIRECTORAL N° 176 - 2023-DREM-SM/D

Moyobamba, 05 OCT. 2023

Visto, el Informe N° 021-2023-GRSM-DREM/DAAME-JAIR, se **REQUIERE** al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "**Ampliación de Redes Primarias y Secundarias en 191 sectores de 08 Provincias de San Martín, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín**", presentado por Electro Oriente S.A.

NOTIFIQUESE al Titular.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSE ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL



Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Ludy FAU
2023/05/23 11:46:55
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23 05 2023 11:46:55 -05:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

1 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE

DE LA SOLICITUD

Nro. de expediente: 2023-0063960

Fecha expediente: 03/05/2023

Nombre del titular: CONSORCIO RUBELEC



UBICACIÓN

Distrito: SAN JOSE DE SISA, SAN RAFAEL, LAMAS, TARAPOTO, SAN ANTONIO, BELLAVISTA, TABALOSOS, ALBERTO LEVEAU, SAN PABLO, SAUCE, LA BANDA DE SHILCAYO, RUMISAPA

Provincia: EL DORADO, LAMAS, SAN MARTIN, BELLAVISTA

Departamento: SAN MARTÍN

ÁREA EVALUADA

Proyecto: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

ESPECIFICACIONES GEODÉSICAS

Sistema de coordenadas: PLANAS

Sistema de proyección cartográfica: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM)

Datum: WORLD GEODETIC SYSTEM 1984 (WGS84)

Zona de proyección: 18

Cuadrícula UTM: M



Firmado digitalmente por CHUMBE
RODRIGUEZ Ludy FAU
2023/05/23 11:46:55
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23 05 2023 11:46:55 -05:00

Jirón Oscar R. Benavides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cita: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app/cira/consulta-tu-cira>.



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

2 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

Hemisferio: Sur

RESUMEN DE CUADROS TÉCNICOS

Nombre	Longitud	Servidumbre
1_PLANT_TRAZO RS-TABAL-LAMAS-RUMISAPA	793.75 m	11 m
2_PLANT_TRAZO RS-SAN ANTONIO - TARAP. BAND. SHILCAYO	3070.57 m	11 m
3_PLANT_TRAZO RS-SAUCE ALBERTO LEVEAU	1704.66 m	11 m
4_PLANT_TRAZO RS-SAN JOSE DE SISA	969.96 m	11 m
5_PLANT_TRAZO RS-SAN PABLO	504.45 m	11 m
6_PLANT_TRAZO RS-BELLAVISTA - SAN RAFAEL	1627.45 m	11 m

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
1_PLANT_TRAZO RS-TABAL-LAMAS-RUMISAPA				
Progresiva	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	32.70	318993.8927	9293577.0384
2	2-3	48.90	319010.1745	9293548.6821
3			319056.0000	9293586.0000
4	4-5	22.37	331393.2556	9290708.9823
5	5-6	101.71	331413.9216	9290700.4093
6			331502.1723	9290649.8465
7	7-8	31.86	331471.9241	9290667.1771

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

3 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

8	8-9	28.60	331448.5225	9290845.5618
9			331425.0838	9290858.1323
10	10-11	18.46	339110.2762	9285775.1351
11	11-12	117.68	339127.4103	9285768.2535
12	12-13	31.64	339242.7215	9285744.7418
13			339274.0000	9285740.0000
14	14-15	23.22	339826.5800	9285616.4000
15	15-16	34.54	339849.4938	9285612.6374
16	16-17	68.04	339864.0093	9285613.7919
17	17-18	89.95	339951.6846	9285620.8261
18	18-19	68.99	340021.0240	9285630.0745
19			340089.1259	9285641.0982
20	20-21	14.42	340055.0211	9285635.5776
21	21-22	82.59	340058.5339	9285621.5970
22			340071.3204	9285540.0061

Longitud: 793.75 m

Servidumbre: 11 m

2_PLANT_TRAZO RS-SAN ANT. - TARAP-BAND. SHILCAYO

Progresiva	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	27.27	344207.1285	9291055.8872
2	2-3	26.68	344200.2474	9291029.4958

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

4 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

3	3-4	25.54	344190.1519	9291004.8020
4			344178.6587	9290981.9932
5	5-6	87.41	348834.7022	9281582.5069
6			348888.7500	9281513.8100
7	7-8	136.11	351724.9704	9281313.3638
8			351861.0527	9281310.4422
9	9-10	183.89	351676.2400	9281272.5787
10			351860.0807	9281268.4284
11	11-12	202.73	351656.2100	9281219.3500
12			351858.8802	9281214.4097
13	13-14	25.04	351631.6473	9281183.2574
14	14-15	206.97	351655.8800	9281176.9464
15			351862.8007	9281172.5010
16	16-17	137.87	351744.4176	9281312.9462
17			351740.6264	9281175.1258
18	18-19	119.20	351823.9187	9281303.3055
19			351821.1067	9281184.1347
20	20-21	10.35	349137.7162	9279999.1060
21	21-22	155.99	349137.4688	9280009.4545
22			349289.0372	9279972.5901
23	23-24	31.26	349252.8574	9279815.4084
24	24-25	-67.16	349261.7786	9279845.3031
25			349278.8210	9279910.2654

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

5 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

26	26-27	134.83	349277.8630	9279906.6137
27			349406.9329	9279867.6228
28	28-29	125.54	349261.0799	9279843.0132
29			349381.1160	9279806.2469
30	30-31	34.84	351233.7237	9279732.1399
31			351267.6484	9279724.2028
32	32-33	100.92	351324.4898	9279760.9482
33	33-34	9.39	351422.7539	9279737.9279
34			351431.5380	9279741.2558
35	35-36	11.30	351421.1744	9279793.3362
36	36-37	20.56	351427.4522	9279783.9449
37	37-38	22.16	351431.1307	9279783.7133
38	38-39	48.37	351432.4357	9279741.5959
39	39-40	9.30	351429.7944	9279693.2955
40	40-41	31.01	351426.0426	9279684.7837
41	41-42	64.25	351395.6566	9279690.9663
42			351333.4423	9279707.0329
43	43-44	19.05	347731.9083	9278117.2678
44	44-45	51.80	347742.4764	9278101.4176
45	45-46	25.64	347785.0095	9278072.2032
46	46-47	20.33	347799.4789	9278051.0353
47	47-48	33.49	347811.8392	9278067.1727

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cita: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app/cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

6 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

48			347830.3887	9278095.0611
49	49-50	65.04	351197.4964	9278149.9060
50	50-51	22.86	351261.2618	9278137.0820
51			351273.3560	9278117.6840
52	52-53	80.22	351600.7685	9275979.2140
53	53-54	121.03	351676.4197	9275952.5175
54	54-55	184.17	351791.4560	9275914.8924
55			351968.9186	9275865.6209
56	56-57	354.03	351787.1172	9275581.3107
57			352067.3160	9275364.9116
58	58-59	27.45	351957.8106	9275449.4832
59	59-60	9.68	351979.5543	9275466.2440
60			351979.4652	9275475.9267

Longitud: 3070,57 m

Servidumbre: 11 m

3_PLANT_TRAZO RS-SAUCE ALBERTO LEVEAU

Progresiva	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	31.40	364974.6002	9261104.1144
2	2-3	56.48	364996.9492	9261082.0556
3	3-4	34.16	365020.3518	9261030.6475
4	4-5	67.70	365046.5816	9261008.7681

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

7 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

5	5-8	34.77	365105.5457	9260975.5056
6	6-7	29.48	365136.4240	9260959.5190
7	7-8	27.52	365157.5901	9260939.0041
8	8-9	9.35	365176.2456	9260918.7681
9			365177.1100	9260909.4600
10	10-11	27.26	365681.1110	9260595.9810
11			365688.6183	9260569.7702
12	12-13	35.03	366469.9450	9260681.6740
13	13-14	32.93	366504.1441	9260689.2455
14	14-15	96.03	366536.7512	9260693.8289
15	15-16	22.95	366602.5523	9260699.3027
16	16-17	27.65	366625.4401	9260697.6432
17	17-18	26.92	366648.7044	9260682.6984
18	18-19	63.55	366670.0014	9260666.2357
19	19-20	29.97	366711.1649	9260617.8188
20	20-21	23.89	366726.7461	9260592.2173
21			366730.0669	9260568.5563
22	22-23	54.65	366638.7227	9260524.1568
23	23-24	27.88	366683.6751	9260555.2420
24	24-25	63.43	366704.3449	9260573.9577
25	25-26	31.54	366766.4216	9260580.9220
26	26-27	24.93	366795.5978	9260548.9395
27			366810.4200	9260526.8900

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

8 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

28	28-29	46.36	366804.3288	9260537.1294
29			366842.3510	9260563.6510
30	30-31	26.34	366847.0000	9260443.9900
31	31-32	91.28	366865.5351	9260462.7073
32			366918.1934	9260537.2723
33	33-34	27.65	366426.0550	9260348.6137
34	34-35	9.21	366453.1085	9260342.9026
35	35-36	68.49	366449.9551	9260334.2497
36	36-37	21.59	366429.7102	9260268.8170
37			366424.0000	9260248.0000
38	38-39	67.01	366196.8809	9260032.2557
39	38-39	6.92	366263.1316	9260022.1918
40			366261.7340	9260015.4140
41	41-42	30.91	366667.8768	9259196.4369
42	42-43	32.62	366667.1680	9259165.5390
43	43-44	25.86	366671.1690	9259133.1670
44			366686.6410	9259112.4410
45	45-46	25.22	366712.0000	9258676.0000
46	46-47	142.26	366707.1050	9258651.2617
47	47-48	35.46	366835.8856	9258528.1106
48			366815.6381	9258499.0015
49	49-50	38.21	366309.9674	9258384.8525

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cita: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app/cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

9 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

50	50-51	12.83	366334.6761	9258355.7080
51			366325.0000	9258347.2780
52	52-53	53.60	366506.0000	9258306.0000
53			366541.1397	9258265.5257
54	54-55	70.57	366393.0000	9258276.0000
55			366439.2789	9258222.7282
56	56-57	22.79	366323.0000	9258225.0000
57			366345.7663	9258225.9770

Longitud: 1704.66 m

Servidumbre: 11 m

4_PLANT_TRAZO RS-SAN JOSE DE SISA

Progresiva	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	71.03	311838.1447	9268219.0279
2	2-3	97.84	311887.2585	9268167.7159
3	3-4	29.75	311973.5968	9268121.7029
4			312003.1243	9268118.0700
5	5-6	213.44	311722.3642	9268171.8315
6			311906.3529	9268063.6340
7	7-8	113.71	311835.7430	9268066.3497
8			311891.4385	9268165.4883
9	9-10	66.97	311692.8745	9267662.4227

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

10 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

10	10-11	32.00	311759.5202	9267655.8875
11	11-12	30.09	311792.1017	9267654.7209
12	12-13	30.33	311821.9334	9267658.6373
13	13-14	16.01	311851.5207	9267665.2862
14			311860.1600	9267678.7600
15	15-16	24.30	311757.9326	9267681.0057
16			311759.4598	9267656.8456
17	17-18	16.63	312229.7500	9267486.3700
18	18-19	73.26	312229.7758	9267469.7441
19			312224.2677	9267396.6939
20	20-21	60.09	313426.3218	9267971.2123
21	21-22	13.70	313472.5032	9268009.6533
22	22-23	30.32	313484.9784	9268015.3133
23	23-24	31.09	313515.1269	9268012.0790
24	24-25	18.82	313546.1664	9268010.2852
25			313561.0900	9268021.7500

Longitud: 969.96 m

Servidumbre: 11 m

5_PLANT_TRAZO RS-SAN PABLO

Progresiva	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1.2	83.56	325505.0880	9245283.4521

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app/cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

11 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

2	2-3	82.92	325688.6418	9245283.0035
3	3-4	9.20	325671.5461	9245284.8032
4	4-5	22.84	325675.7465	9245276.6235
5	5-6	24.49	325676.6527	9245299.4443
6			325701.1394	9245299.1931
7	7-8	90.23	325562.6264	9245373.1533
8			325555.8497	9245283.1796
9	9-10	83.78	325622.4708	9245367.4066
10			325615.3818	9245283.9272
11	11-12	25.38	325693.7552	9245404.1798
12	12-13	82.06	325704.2317	9245381.0883
13			325698.2625	9245299.2226

Longitud: 504.45 m

Servidumbre: 11 m

6_PLANT_TRAZO RS-BELLAVISTA - SAN RAFAEL

Progresiva	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	96.34	325388.5695	9220844.5610
2			325483.7620	9220859.3777
3	3-4	24.43	325414.5700	9220615.3580
4	4-5	8.45	325411.2078	9220839.5565
5			325410.5727	9220647.9858

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

12 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

6	6-7	16.72	329586.0000	9220216.0000
7	7-8	24.93	329586.0255	9220199.2805
8			329594.0474	9220175.6776
9	9-10	91.86	336647.6779	9222221.0494
10	10-11	15.98	336739.2544	9222226.2595
11			336755.0582	9222225.8622
12	12-13	171.42	336833.9805	9222440.9064
13			336849.8847	9222270.2266
14	14-15	12.24	336843.5851	9222337.8323
15	15-16	96.52	336851.7443	9222346.9573
16	16-17	16.91	336847.1834	9222361.3509
17			336859.6573	9222349.9399
18	18-19	63.09	337002.4794	9222360.6396
19	19-20	72.94	337065.3485	9222365.8916
20			337077.2732	9222293.9314
21	21-22	23.42	337268.7405	9222393.5236
22			337270.0378	9222370.1359
23	23-24	68.58	337171.4210	9222845.2411
24	24-25	15.27	337238.6676	9222858.7222
25			337246.0400	9222872.0900
26	26-27	94.48	337145.3485	9222795.3466
27			337238.6400	9222810.3108
28	28-29	25.72	337847.0240	9222446.0477

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cita: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

13 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

29	29-30	101.87	337871.8552	9222453.4463
30			337878.5878	9222555.0769
31	31-32	148.50	337883.0200	9222576.6329
32			338031.4479	9222572.0381
33	33-34	12.41	338350.0025	9223316.0078
34	34-35	67.05	338348.1861	9223303.7284
35			338391.6972	9223252.7189
36	36-37	18.77	338390.3344	9223399.8774
37	37-38	51.89	338405.7864	9223410.5414
38			338433.9594	9223386.9678
39	39-40	56.99	338451.1828	9223332.2342
40	40-41	105.18	338478.2852	9223282.0989
41			338535.5441	9223193.8709
42	42-43	10.75	338472.3438	9223271.5183
43			338481.4006	9223277.2059
44	44-45	114.74	338482.8802	9223152.4469
45			338573.7990	9223222.1800

Longitud: 1827.45 m

Servidumbre: 11 m

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

14 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

Informe Nro. 000143-2023-DDC-SMA-LCR/MC, de fecha 25 de mayo de 2023, elaborado por la Lic. Lucy Chumbe Rodríguez, arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, responsable de la inspección ocular para el proyecto: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY Nro. 28296 Y SUS MODIFICATORIAS.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE COLINDANCIA

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE PROXIMIDAD

CONCLUSIONES

NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE EN EL ÁREA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", QUE TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 8670.84 M., CON UNA FRANJA DE SERVIDUMBRE TOTAL DE 11.00 M.

OBSERVACIONES

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

15 / 16

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

CONSIDERANDO QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONCIERNE SOLO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO EVALUADO, DE HALLARSE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DEL TERRENO, SE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PARALIZAR LAS OBRAS Y COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE EVALUAR EL CASO, TODA VEZ QUE DE PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERÁ CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTIPULADAS POR LA LEY N.º. 28296.

UNA VEZ EMITIDO EL CIRAS EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN EJECUTARÁ UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º. 011-2022-MC.

EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE NO IMPLICA AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN DE TIERRA U OTRA INTERVENCIÓN SIMILAR EN EL ÁREA MATERIA DE CERTIFICACIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO OTORGA DERECHOS REALES SOBRE EL TERRENO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO CONSTITUYE MEDIO DE PRUEBA PARA NINGÚN TRÁMITE QUE PRETENDA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

FIRMAS:


Firmado digitalmente por CHAMBE
RODRIGUEZ Lora FAU
2053760223.pdf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2023 10:55:41 -05:00


Firmado digitalmente por VASQUEZ
VASQUEZ Lora Alberto FAU
20537870223.pdf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2023 11:48:25 -05:00

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app/cira/consulta-tu-cira>



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura de San Martín

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 28-2023-DDCSAM/MC

FECHA DE EMISIÓN: 25/05/2023

16 / 16

Jirón Oscar R. Benevides 380, Moyobamba, San Martín, San Martín.
Teléfono (042)562281
<https://www.gob.pe/cultura/>
Consulta tu cira: <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="276 383 1404 1294"> <thead> <tr> <th data-bbox="276 383 347 418">N°</th> <th data-bbox="347 383 1094 418">EQUIPAMIENTO</th> <th data-bbox="1094 383 1246 418">UNIDAD</th> <th data-bbox="1246 383 1404 418">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta rural 4x4 de 135 HP.</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión plataforma 4x2, 122 HP, 8 Tn</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Compresor neumático, perforador y barrenos (incluye explosivos, fulminantes y mechas)</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Caballote alzapobina</td> <td>Und.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cable guía</td> <td>Und.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Caja de herramientas</td> <td>Und.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Equipo de comunicación</td> <td>Und.</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Equipo de estación total y accesorios (Incluye GPS)</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Escalera</td> <td>Und.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Freno hidráulico 3 Ton.</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Medidor de aislamiento eléctrico</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Medidor de resistencia de puesta a tierra</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Motosierra</td> <td>Und.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Poleas</td> <td>Und.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Tirfor 3 ton.</td> <td>Und.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Pluma de Izaje</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Winche de 3 Ton.</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Teodolito</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="276 1458 1390 1599" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>			N°	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	1	Camioneta rural 4x4 de 135 HP.	Und.	1	2	Camión plataforma 4x2, 122 HP, 8 Tn	Und.	1	3	Compresor neumático, perforador y barrenos (incluye explosivos, fulminantes y mechas)	Und.	1	4	Caballote alzapobina	Und.	2	5	Cable guía	Und.	2	6	Caja de herramientas	Und.	2	7	Equipo de comunicación	Und.	8	8	Equipo de estación total y accesorios (Incluye GPS)	Und.	1	9	Escalera	Und.	6	10	Freno hidráulico 3 Ton.	Und.	1	11	Medidor de aislamiento eléctrico	Und.	1	12	Medidor de resistencia de puesta a tierra	Und.	1	13	Motosierra	Und.	3	14	Poleas	Und.	20	15	Tirfor 3 ton.	Und.	3	16	Pluma de Izaje	Und.	1	17	Winche de 3 Ton.	Und.	1	18	Teodolito	Und.	1
N°	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD																																																																												
1	Camioneta rural 4x4 de 135 HP.	Und.	1																																																																												
2	Camión plataforma 4x2, 122 HP, 8 Tn	Und.	1																																																																												
3	Compresor neumático, perforador y barrenos (incluye explosivos, fulminantes y mechas)	Und.	1																																																																												
4	Caballote alzapobina	Und.	2																																																																												
5	Cable guía	Und.	2																																																																												
6	Caja de herramientas	Und.	2																																																																												
7	Equipo de comunicación	Und.	8																																																																												
8	Equipo de estación total y accesorios (Incluye GPS)	Und.	1																																																																												
9	Escalera	Und.	6																																																																												
10	Freno hidráulico 3 Ton.	Und.	1																																																																												
11	Medidor de aislamiento eléctrico	Und.	1																																																																												
12	Medidor de resistencia de puesta a tierra	Und.	1																																																																												
13	Motosierra	Und.	3																																																																												
14	Poleas	Und.	20																																																																												
15	Tirfor 3 ton.	Und.	3																																																																												
16	Pluma de Izaje	Und.	1																																																																												
17	Winche de 3 Ton.	Und.	1																																																																												
18	Teodolito	Und.	1																																																																												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																														
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Título Profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, del personal clave requerido como Residente de la Obra. Título Profesional en Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, del personal clave requerido como Inq. especialista en redes primarias. Título Profesional en Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, del personal clave requerido como Inq. especialista en redes secundarias. Título Profesional en Profesional en ingeniería, del personal clave requerido como Ingeniero de Seguridad e Higiene ocupacional. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																														

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de cuatro (4) años de ejercicio profesional desde la colegiatura en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Residente de Obra, del personal clave requerido como Residente de la Obra. Experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio profesional desde la colegiatura en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como Ingeniero Asistente de Residente, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Asistente de Supervisión, Ingeniero Supervisor Adjunto, Ingeniero Asistente de Inspección, Ingeniero Inspector Adjunto, Ingeniero Residente Adjunto, Ingeniero Asistente de Residente, Ingeniero especialista en obras, ingeniero especialista en proyectos, del personal clave requerido como Inq. especialista en redes primarias. Experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio profesional desde la colegiatura en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como Ingeniero Asistente de Residente, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Jefe de Supervisión, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Asistente de Supervisión, Ingeniero Supervisor Adjunto, Ingeniero Asistente de Inspección, Ingeniero Inspector Adjunto, Ingeniero Residente Adjunto, Ingeniero Asistente de Residente, Ingeniero especialista en obras, ingeniero especialista en proyectos, del personal clave requerido como Inq. especialista en redes secundarias. Experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional desde la colegiatura en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria obras en general, como Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero Supervisor de Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional u otro similar, del personal clave requerido como Ingeniero de Seguridad e Higiene ocupacional. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obras similares a sistema de distribución enunciadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliaciones y/o mejoramiento y/o creación, de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias. - Pequeños Sistemas Eléctricos o, - Remodelación de redes primarias y secundarias o, - Sistemas eléctricos rurales o, - Líneas y/o redes primarias o, - Redes secundarias o, - Alumbrado Público y/o conexiones domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de</p>

recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁶ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2435598**; que celebra de una parte **Electro Oriente S.A.** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en Av. General Ep Augusto Freyre Nro. 1168, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2435598**; a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2435598**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de doscientos setenta [270] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁹

¹⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

²⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²²

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²² Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	“AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN 191 SECTORES DE 08 PROVINCIAS DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”
	Fecha		Ubicación Geográfica	SAN MARTIN

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
								Entidad	Contratista	
1.1	Cambio del Trazo de Ruta				Aceptar		Nuevo trazo; nuevo CIRA y nuevo DIA de tramos afectados	X		
1.2	Cambio del Trazo de Ruta				Aceptar		Nuevo trazo del tramo afectado	X		
1.3	Mayores metrados				Aceptar		Evaluación de los mayores metrados si corresponde (<15%)	X		
1.4	Retrasos en el suministro de materiales y equipos				Aceptar		Coordinación con autoridades locales y población.	X		
1.5	Retrasos en poner en autorización de conexión a la red				Aceptar		Coordinar con la concesionaria la autorización de conexión a la red.	X		
2.1	Disminución del rendimiento del personal por ocurrencia de descargas atmosféricas				Aceptar		Ampliación de plazo en forma concordante con el evento	X		
2.2	Colapso de estructuras instaladas				Aceptar		Ampliación de plazo en forma concordante con el evento	X		
2.3	Retrasos en el suministro de materiales, equipos y montaje					Transferir	Evaluar el impacto en tiempo.		X	
2.4	Retrasos en la ejecución de la obra		Mitigar				Seguimiento por parte de la supervisión y coordinaciones permanentes con las autoridades involucradas.	X		
3.1	Retrasos en el suministro de materiales y equipos					Transferir	Seguimiento por parte de la supervisión		X	
3.2	Retrasos en el suministro de materiales y equipos					Transferir	Seguimiento por parte de la supervisión		X	
4.1	Paralizaciones parciales o totales de obra, retraso en la entrega		Mitigar				Intervención policial	X		
4.2	Paralizaciones parciales o totales de obra, retraso en la entrega		Mitigar				Intervención policial	X		
4.3	Paralizaciones parciales o totales de obra, retraso en la entrega					Transferir	Plan de acción y contingencias		X	
4.4	Retrasos en la ejecución de obra por causas atribuibles al Contratista					Transferir	Seguimiento por parte de la supervisión		X	
4.5	Retrasos en la ejecución de obra por causas atribuibles al Contratista					Transferir	Seguimiento por parte de la supervisión		X	

4.7	Retraso de la ejecución		Mitigar				Seguimiento por parte de la supervisión y coordinaciones permanentes con las autoridades involucradas.	X	
5.1	Retrasos		Mitigar				Coordinaciones entre Entidad y Concesionarios	X	
5.2	Retrasos		Mitigar				El MINJUS deberá prever la disponibilidad presupuestal oportuna.	X	
5.3	Demora en la recepción de la obra		Mitigar				Coordinaciones entre Entidad y Concesionarios	X	
5.4	Retrasos		Mitigar				Coordinación con autoridades locales y población.	X	
6.1	Retrasos en el suministro de materiales y equipos, y recursos para el montaje.					Transferir	Seguimiento por parte de la supervisión		X
6.2	Retrasos en el suministro de materiales y equipos					Transferir	Seguimiento por parte de la supervisión		X
6.3	Falta de recursos para el montaje					Transferir	Seguimiento por parte de la supervisión		X
6.4	Retrasos en la ejecución de obra por causas atribuibles al Contratista					Transferir	Seguimiento por parte de la supervisión		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la firma del Acta de Recepción de la Obra por parte de la Contratista y la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Administrador del Contrato
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Administrador del Contrato
3	El contratista no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los equipos de protección personal para la actividad.	0.10 UIT por cada infracción.	Según informe del Administrador del Contrato
4	El personal clave no se encuentra, en la zona de obra.	0.10 UIT por cada día.	Según informe del Administrador del Contrato
5	El Contratista no cumple con la entrega de la liquidación del contrato , en el plazo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.	1.0 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato
6	Equipos del contratista. Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico , o que los tenga incompletos para la ejecución de obra	0.10 UIT por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Administrador del Contrato
7	El Contratista no cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo , y las normas ambientales , La Entidad enviara una comunicación (Carta simple) imputando la causal en las normas se seguridad y medio ambiente.	0.10 UIT por cada vez más la multas y/o penalidades aplicadas por la autoridad.	Según informe del Administrador del Contrato
8	El Contratista haya ejecutado la obra con insumos y/o materiales y/o equipos distintos , y/o especificaciones de menor calidad que las previstas en el expediente técnico.	0.10 UIT por cada día que se demore en reemplazar los insumos, materiales y equipos.	Según informe del Administrador del Contrato
9	El Contratista no presente el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra dentro de los treinta (30) días de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Administrador del Contrato
10	El Contratista almacene y traslade los materiales incumpliendo con las recomendaciones indicadas en las especificaciones técnicas de suministro y propias del fabricante.	0.10 UIT por cada vez.	Según informe del Administrador del Contrato
11	El Contratista no presente el plan de trabajo semanal antes del inicio de sus actividades.	0.01 UIT por cada vez.	Según informe del Administrador del Contrato
12	El Contratista no cumpla con entregar la	0.01 UIT por	Según informe

	información mensual de seguridad y medio ambiente de acuerdo al sistema integrado de Gestión de Electro Oriente S.A., en un plazo máximo de tres (03) días a partir del último día de cada mes.	cada día de atraso.	del Administrador del Contrato
13	Toda vez que el Contratista oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a su personal y/o tercero.	1.0 UIT por cada accidente.	Según informe del Administrador del Contrato
14	Se demuestre que el Contratista tiene personal laborando en la obra sin estar dentro de la póliza SCTR de pensión y salud.	1.0 UIT por cada trabajador.	Según informe del Administrador del Contrato
15	Por atraso en la reposición de servicio, toda vez que el Contratista no cumpliera en entregar los trabajos con corte programado en el tiempo solicitado.	0.5 UIT por cada caso.	Según informe del Administrador del Contrato
16	El personal modifique lo estipulado en el expediente técnico de obra sin autorización	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
17	El contratista utiliza a los beneficiarios de la obra y otros sectores aledaños como personal de obra no calificado, sin que estos últimos reciban remuneración alguna. Esta penalidad se hará efectiva previa informe del supervisor de obra.	1 UIT por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
18	EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente de Ingeniería de Detalle, descrito en el cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de la misma.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
19	EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en su cronograma.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
20	Cuando El CONTRATISTA no presenta la valorización al Supervisor, según plazos del RLCE.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
21	Cuando El SUPERVISOR no presenta la valorización a la Entidad, según plazos del RLCE.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
22	Si EL CONTRATISTA, presenta información errónea e incompleta en los documentos de la Valorización, desvirtuando el contenido de la misma.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
23	Si EL CONTRATISTA, no presenta los planes de monitores ambientales en la ejecución de la obra, según lo aprobado por la Entidad Competente	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
24	Si EL CONTRATISTA, no presenta los planes de monitores arqueológicos en la ejecución de la obra, según lo aprobado por la Entidad Competente	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
25	Cambio de Residente de Obra ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado.	2.5UIT por Cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
26	El Residente de obra no se encuentra en la zona de ejecución obra, según informe	0.5 UIT Por cada día	Según informe del

	de supervisor obra, excepto los días de reunión programadas en las instalaciones de la Entidad o según lo informado en los planes de trabajo semanales de obra.		Administrador del Contrato
27	Por ausencia de Residente de Obra, es decir que la contratista no ha gestionado a tiempo el cambio de su Residente de obra según los plazos del RLCE, quedando la obra temporalmente sin residente de Obra, hasta que la Entidad apruebe el cambio del profesional.	0.5UIT por día de ausencia	Según informe del Administrador del Contrato
28	El contratista no realiza la limpieza de la zona de trabajo. Esta penalidad se hará efectiva previo informe de la Entidad y/o del supervisor de obra.	0.1UIT ,Por cada día, hasta la subsanación	Según informe del Administrador del Contrato
29	Cambio de ingeniero de seguridad y medio ambiente ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado	2 UIT ,Por cada vez	Según informe del Administrador del Contrato
30	El Ingeniero de seguridad y medio ambiente no se encuentra en la zona de ejecución obra, según informe de supervisor obra, excepto los días de reunión programadas en las instalaciones de la Entidad o según lo informado en los planes de trabajo semanales de obra.	0.5UIT ,Por cada día	Según informe del Administrador del Contrato
31	Por ausencia de Ingeniero de seguridad y medio ambiente, es decir que la contratista no ha gestionado a tiempo el cambio de su Ingeniero de seguridad y medio ambiente según los plazos del RLCE, quedando la obra temporalmente sin Ingeniero de seguridad y medio ambiente, hasta que la Entidad lo apruebe el cambio del profesional.	0.5UIT, por día de ausencia	Según informe del Administrador del Contrato
32	Cuando la CONTRATISTA no presenta en los plazos establecidos de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento, los entregables tales como: Revisión de expediente técnico, expediente de prestaciones adicionales, salvo situaciones no atribuibles al contratista.	0.25UIT ,Por cada Día de atraso	Según informe del Administrador del Contrato
33	Cuando, luego de haberse aprobado la Ingeniería de Detalle, se generen adicionales o mayores metrados por omisión de alguna partida que debió haber detectado LA CONTRATISTA al momento de su elaboración.	1UIT Por cada aprobación de la Entidad	Según informe del Administrador del Contrato
34	Cuando la CONTRATISTA presenta en su valorización metrados conciliados con la Supervisión de Obra, que no fueron ejecutados en obra o aumentado su cantidad real, en partidas de suministro de materiales, montajes electromecánicos y transporte de materiales.	1UIT Por cada "metrado conciliado" mal informado	Según informe del Administrador del Contrato
35	CUANDO EL CONTRATISTA, realiza el montaje de un equipo que no haya pasado las pruebas correspondientes y no esté aprobado por la Entidad.	0.5 UIT, por cada vez.	Según informe del Administrador del Contrato

Las penalidades en conjunto no deberán de exceder el 10 % del valor del contrato vigente y serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta.

Para el caso de la penalidad descrita en el ítem 1, solo puede exceptuarse en los siguientes casos:

- Muerte
- Invalidez sobreviniente
- Inhabilitación para ejercer la profesión

Eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Adicionalmente se han contemplado penalidades por incumplimientos en materia de seguridad de acuerdo al anexo: Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas (PGGFS-013-I017).

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [.....].

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total, plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	Nº de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2024-EO-L-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18-2024-EO-L-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.